



CONGRESO  
ESTADO DE MÉXICO

# DIARIO DE DEBATES

TOLUCA, MÉXICO, FEBRERO 27 DE 2025

TOMO XII SESIÓN No. 41

## SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2025

PRESIDENTE DIPUTADO MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

### SUMARIO

#### LISTA DE ASISTENCIA APERTURA DE LA SESIÓN ORDEN DEL DÍA ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1.- Elección de Vicepresidentas y Secretarías de la Directiva, para fungir durante el segundo Mes del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Primer Año del Ejercicio Constitucional.

La Presidencia declara como Vicepresidentas a las diputadas Alejandra Figueroa Adame y Sara Alicia Ramírez de la O; y como Secretarías las diputadas María José Pérez Domínguez, Leticia Mejía García y Emma Laura Álvarez Villavicencio.

2.- Lectura al Acuerdo por el que se aprueba el listado de las personas que serán postuladas para los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Disciplina Judicial, así como de Juezas y Jueces

del Poder Judicial del Estado de México para el Proceso Electoral Extraordinario 2025, presentado por el Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado de México. (De urgente y obvia resolución). Solicita la dispensa del trámite del dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por mayoría de votos.

Para hablar sobre el Acuerdo, la diputada Ruth Salinas Reyes.

El Acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, por mayoría de votos.

3.- Lectura al Comunicado por el que se informa de la recepción de postulaciones del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial, y lectura y acuerdo de remisión de los listados al Instituto Electoral del Estado de México.

Para hechos, la diputada Paola Jiménez Hernández.

La Presidencia registra lo expresado.

La Presidencia señala que la legislatura recibirá los listados aprobados y expedientes de las postulaciones de los Poderes del Estado de México, para las candidaturas que participarán en la Elección Extraordinaria 2025 de personas juzgadoras que ocuparán los cargos de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y Jueces y Jueces del Poder Judicial del Estado de México; la Legislatura estará impedida de pronunciarse sobre la elegibilidad o idoneidad de las postulaciones que les sean remitidas, toda vez que ello corresponde al Poder que las postula y se limitará a integrar y remitir los listados y sus expedientes al Instituto Electoral del Estado de México; y la Legislatura integrará los listados y expedientes de las personas postuladas por cada Poder en términos del artículo 587 del Código Electoral del Estado de México y los remitirá al Instituto Electoral del Estado de México a más tardar el 28 de febrero del 2025, para efecto de que se organice el proceso electivo correspondiente y establecido en la norma constitucional y legal.

4.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de la Juventud y el Deporte, para su estudio y dictamen.

5.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma la fracción XII del artículo 124 Ter, se adicionan dos fracción al artículo 124 Bis de Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se reforma el artículo 6.31, se adiciona la fracción VI del artículo 6.11 recorriendo la

subsecuente, se adiciona la fracción XI del artículo 6.32 recorriendo la subsecuente, se adiciona la fracción IV del artículo 6.92 recorriendo la subsecuente y se adiciona la fracción IV del artículo 6.93 del Código para la Biodiversidad del Estado de México y, con el objeto de incorporar el programa de esterilización de seres sintientes en situación de calle o en condición de abandono denominado “La mascota del barrio”, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictamen.

6.- Lectura a la Iniciativa Proyecto de Decreto por el que se adiciona un primer párrafo al artículo 28, y reformar el primer párrafo del artículo 31, así como el segundo párrafo del artículo 32 Ter y la reforma a la fracción XII y su respectivo corrimiento de fracciones al artículo 35 y adición del artículo 51 Ter de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, en materia de órdenes de protección administrativa o jurisdiccional, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

7.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, en materia de igualdad sustantiva, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Procuración y Administración de Justicia, y Para la Igualdad de Género, para su

estudio y dictamen.

8.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un nuevo texto a la fracción I del Artículo 32 Quater recorriendo los existentes y se reforma y adiciona un nuevo texto de la fracción VII del Artículo 32 Quinquies, ambos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

El diputado Octavio Martínez Vargas solicita adherirse a la Iniciativa. La diputada Presentante acepta la adhesión.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

9.- Lectura a la Iniciativa Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 6 y 30 de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Para la Igualdad de Género, para su estudio y dictaminación.

10.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones normativas en materia de Concesiones, Subsidios y Expropiación para Reducción de los Costos de la Movilidad en el Estado de México. “Casetazo y Tarifazo”, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Comunicaciones y Transportes, para su estudio y dictamen.

11.- Lectura al Punto de Acuerdo por el que se

exhorta al Ejecutivo del Estado, para que en el ejercicio de sus atribuciones emita la declaratoria de crisis Hídrica a los municipios de Amecameca, Atlautla, Ayapango, Chalco, Cocotitlán, Ecatepec, Ixtapaluca, Juchitepec, Ozumba, Temamatla, Tenango del Aire, Tepetlixpa y Tlalmanalco, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Recursos Hidráulicos, para su estudio y dictaminación.

Para hechos, el diputado Israel Espíndola López y la diputada Jennifer Natalie González López.

12.- Lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de México para que, en coordinación con el IMSS-Bienestar y el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, implemente un programa integral de prevención, tratamiento y control de diabetes, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

13.- Clausura de la sesión.

**SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. LXII  
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**Celebrada el día 27 de febrero de 2025.**

**Presidencia del diputado Maurilio Hernández  
González.**

**PRESIDENTE DIP. MAURILIO  
HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.** Muy buenos días,  
compañeras diputadas, diputados y diputade. Sean  
todas y todos bienvenidos a esta sesión deliberante  
del día 27 de febrero de 2025. Saludamos, desde  
luego, la presencia de quienes se encuentran en  
este recinto y de quienes ya están conectados a  
través de los medios electrónicos.

Para dar validez a esta sesión deliberante, pido a la  
Secretaría verifique el quórum abriendo el sistema  
electrónico de asistencia hasta por cinco minutos.  
Una vez constituido el quórum será abierta la  
sesión.

**SECRETARIA DIP. MARICELA BELTRÁN  
SÁNCHEZ.** Ábrase el sistema electrónico para  
registrar la asistencia hasta por cinco minutos.

*(Registro de asistencia)*

**SECRETARIO DIP. VALENTÍN MARTÍNEZ  
CASTILLO.** Gracias. ¿Alguien falta de registrar  
su asistencia? Si no es así, ha sido verificado el  
quórum. Se procede a abrir la sesión.

**PRESIDENTE DIP. MAURILIO  
HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.** Se declara la  
existencia del quórum y se abre la sesión, siendo  
las once horas con doce minutos del día jueves  
veintisiete de febrero del año dos mil veinticinco.

Comunique la Secretaría a la propuesta del orden  
del día.

**SECRETARIO DIP. VALENTÍN MARTÍNEZ  
CASTILLO.** Con su permiso nuevamente,  
Presidente.

La propuesta del orden del día es la siguiente:

1. Acta de la sesión anterior.
2. Elección de Vicepresidencias y Secretarías de la Directiva para fungir durante el segundo mes del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año del Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura.
3. Lectura y acuerdo conducente del acuerdo por el que se aprueba el listado de las personas que serán postuladas para los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Disciplina Judicial, así como de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México para el Proceso Electoral Extraordinario 2025, presentado por el Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado de México. (De urgente y obvia resolución).
4. Comunicado por el que se informa de la recepción de postulaciones del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial y acuerdo de remisión de los listados al Instituto Electoral del Estado de México.
5. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, presentada por la diputada Graciela Argueta Bello, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.
6. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XII del artículo 124 Ter, se adicionan dos fracciones al artículo 124 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se reforma el artículo 6.31, se adiciona la fracción VI del artículo 6.11, recorriendo la subsecuente, se adiciona la fracción XI del artículo 6.32, recorriendo la subsecuente, se adiciona la fracción IV del artículo 6.92, recorriendo la subsecuente, y se adiciona la fracción IV del artículo 6.93 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, con el objeto de incorporar el programa

de esterilización de seres sintientes en situación de calle o en condición de abandono denominado “La mascota del barrio”, presentada por la diputada Arleth Stephanie Grimaldo Osorio, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

7. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa decreto por el que se adiciona un primer párrafo al artículo 28 y se reforma el primer párrafo del artículo 31, así como el segundo párrafo del artículo 32 Ter y la reforma de la fracción XII y su respectivo corrimiento de las fracciones al artículo 35 y adición del artículo 51 Ter de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México en materia de órdenes de protección administrativa y jurisdiccional, presentada por la diputada Susana Estrada Rojas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

8. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México en materia de igualdad sustantiva, presentada por la diputada Itzel Guadalupe Pérez Correa, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

9. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un nuevo texto a la fracción I del artículo 32 Quater, recorriendo los existentes, y se reforma y adiciona un nuevo texto de la fracción VII del artículo 32 Quinquies, ambos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, presentada por la diputada Ana Yurixi Leyva Piñón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

10. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 6 y 30 de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del

Estado de México y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal, presentada por la diputada Joanna Alejandra Felipe Torres y el diputado Pablo Fernández de Cevallos González, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

11. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones normativas en materia de concesiones, subsidios y expropiación para reducción de los costos de la movilidad en el Estado de México, “casetazo y tarifazo”, presentada por la diputada Ruth Salinas Reyes, la diputada Maricela Beltrán Sánchez, el diputado Juan Zepeda Hernández y el diputado Martín Zepeda Hernández, integrantes todos del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

12. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 19 Bis al Capítulo II, De los Programas de Vivienda, de la Ley de Vivienda del Estado de México en materia de prohibición de arrendamiento, incluyendo el de las plataformas digitales, de inmuebles financiados con inversión pública, presentada por la diputada Araceli Casasola Salazar y el diputado Omar Ortega Álvarez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

13. Lectura y acuerdo conducente del punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo del Estado para que, en el ejercicio de sus atribuciones, emita la declaratoria de crisis hídrica a los municipios de Amecameca, Atlautla, Ayapango, Chalco, Cocotitlán, Ecatzingo, Ixtapaluca, Juchitepec, Ozumba, Temamatla, Tenango del Aire, Tepetlixpa y Tlalmanalco, presentado por el diputado Valentín Martínez Castillo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

14. Lectura y acuerdo conducente del punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de México para que, en coordinación con el IMSS-Bienestar y el Instituto de Seguridad Social del Estado de México

y Municipios, implemente un programa integral de prevención, tratamiento y control de diabetes, presentado por el diputado Alejandro Castro Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

#### 15. Clausura de la sesión

**PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.** Gracias, diputado Secretario.

Pido a quienes estén de acuerdo en que la propuesta que ha comunicado la Secretaría sea aprobada con el carácter de orden del día, se sirvan levantar la mano. Gracias. ¿En contra? ¿En abstención?

**SECRETARIO DIP. VALENTÍN MARTÍNEZ CASTILLO.** Gracias.

La propuesta del orden del día ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.** Habiéndose publicado el acta de la sesión anterior en la Gaceta Parlamentaria, consulto si tienen alguna observación o comentario. Al concluir la sesión, la Secretaría estará a sus órdenes para atender las solicitudes.

*(Se inserta documento)*

### **ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LXII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.**

**Presidente Diputado Maurilio Hernández González**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, la Presidencia abre la Sesión siendo las trece horas con veinticinco minutos del día diecinueve de febrero de dos mil veinticinco, una

vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico.

1.- La Presidencia informa que el Acta de la Sesión anterior, ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios de la misma. El Acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La diputada Angélica Pérez Cerón hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen de la Iniciativa y Proyecto de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, a desincorporar y a donar a título gratuito un inmueble de propiedad municipal, a favor del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Instituto de Banca de Desarrollo para la construcción y operación de una de sus sucursales, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal, formulado por la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal.

Sin que motive debate el Dictamen y el Proyecto de Decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Dictamen y el Proyecto de Decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

3.- El diputado Carlos Alberto López Imm hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal; y de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 4.58, se adiciona una fracción II Bis al artículo 4.5 y un párrafo segundo al artículo 4.104 del Código para

la Biodiversidad del Estado de México y se reforma la fracción VII del artículo 63 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en materia de manejo integral de residuos, formulado por la Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático.

Para hablar sobre el dictamen, hace uso de la palabra el diputado José Alberto Couttolenc Buentello.

Suficientemente discutido el Dictamen y el Proyecto de Decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Dictamen y el Proyecto de Decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

4.- El diputado Israel Espíndola López hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal, en materia de acciones afirmativas en el acceso a educación superior, formulado por las Comisiones Unidas de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y Para la Atención de Grupos Vulnerables.

Sin que motive debate el Dictamen y el Proyecto de Decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para

su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Dictamen y el Proyecto de Decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

5.- El diputado Carlos Alberto López Imm hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad, del Código Penal y de la Ley Orgánica de la Administración Pública, todos del Estado de México, presentada por la Diputada Leticia Mejía García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Penal del Estado de México; la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y el Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad, del Código Penal y de la Ley Orgánica de la Administración Pública, todos del Estado de México, presentada por el Diputado Isaac Josué Hernández Méndez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo y la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 2.270 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal, en materia de uso de dispositivos para inducir la modificación atmosférica del ciclo hidrológico, formulado por las Comisiones Unidas de Protección Ambiental y Cambio Climático, y Recursos Hidráulicos.

Para hablar sobre el dictamen, hacen uso de la palabra la diputada Leticia Mejía García y el diputado Isaac Josué Hernández Méndez.

Suficientemente discutido el Dictamen y el

Proyecto de Decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Dictamen y el Proyecto de Decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

6.- La diputada Lilia Urbina Salazar hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen del Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura y Turismo del Estado de México, para que fortalezca la señalización vial de los municipios mexiquenses con el nombramiento de “Pueblo Mágico”, especialmente los que integran el distrito 33, como lo son San Martín de las Pirámides y San Juan Teotihuacán, presentado por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, formulado por la Comisión Legislativa de Desarrollo Turístico y Artesanal.

Para hechos, hace uso de la palabra el diputado Israel Espíndola López.

Suficientemente discutido el Dictamen y el Proyecto de Acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Dictamen y el Proyecto de Acuerdo son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de

la resolución de la Legislatura.

7.- El Diputado Octavio Martínez Vargas hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Financiero del Estado de México, en materia de suministro de agua a través del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión del Agua del Estado de México, presentada por el diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, de Finanzas Públicas y de Recursos Hidráulicos, para su estudio y dictamen.

8.- La diputada Martha Azucena Camacho Reynoso hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 4 y se adiciona una fracción II Bis al artículo 11 todos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo y Apoyo Social, para su estudio y dictamen.

9.- El diputado Gerardo Pliego Santana hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley del Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno del Estado de México”, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

10.- El diputado Rigoberto Vargas Cervantes hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual adicionan las fracciones IX, X y XI recorriéndose

las subsecuentes en su orden del artículo 94 de la Ley de Educación del Estado de México, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y dictamen.

Se verifica el quórum de la sesión a petición del diputado Israel Espíndola López.

11.- Le diputade Luisa Esmeralda Navarro Hernández hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el párrafo tercero de la fracción VI del artículo 3.42 del Código Civil del Estado de México, presentada por le propie diputade, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

12.- El diputado Edmundo Luis Valdeña Bastida hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un párrafo XI al artículo 5 recorriéndose de manera subsecuente los demás de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

13.- La diputada María del Carmen de la Rosa Mendoza hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se re reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil del Estado de México, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para

su estudio y dictamen.

Para hechos hacen uso de la palabra, la diputada Paola Jiménez Hernández y le diputade Luisa Esmeralda Navarro Hernández.

La Presidencia registra lo expresado.

14.- El diputado Carlos Alberto López Imm Hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo trigésimo sexto del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y se reforman la fracción IX al artículo 10, la denominación del Capítulo Noveno del Título Tercero, y el artículo 31 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, en materia de derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia, para su estudio y dictamen.

15.- La diputada Gloria Vanessa Linares Zetina hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXXIV del artículo 3.13, se adiciona un párrafo segundo a la fracción VI del artículo 3.14, se reforma el primer párrafo del artículo 3.66 y se adiciona un párrafo segundo al artículo 3.68 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, en materia de árboles nativos, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictamen.

16.- La Diputada Ana Yurixi Leyva Piñón hace

uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 25 de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario de Partido del Trabajo.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas Para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres por Feminicidio y Desaparición y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

17.- El diputado Mariano Camacho San Martín hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo noveno del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para garantizar la permanencia y suficiencia presupuestaria de los programas sociales, incluyendo aquellos enfocados en mejorar la calidad de vida de las mujeres en situación de vulnerabilidad, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Para hechos, hacen uso de la palabra los diputados Edmundo Luis Valdeña Bastida y Mariano Camacho San Martín.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Desarrollo y Apoyo Social, para su estudio y dictamen.

18.- El diputado Anuar Roberto Azar Figueroa hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por el propio diputado y el diputado Pablo Fernández de Cevallos González, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictamen.

19.- La diputada Araceli Casasola Salazar hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México en materia de egreso en albergues y seguimiento de casos de mujeres víctimas de violencia, presentada por la propia diputada y el diputado Omar Ortega Álvarez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la se remite a la Comisión Legislativa Para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio y Desaparición, para su estudio y dictamen.

20.- El diputado Román Francisco Cortés Lugo hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que la LXII Legislatura del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a generar una agenda destinada a difundir y promover la adopción de las medidas necesarias para garantizar e impulsar el fortalecimiento de la economía social y solidaria en el Estado de México, presentado por el propio diputado y el diputado Pablo Fernández de Cevallos González, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero, para su estudio y dictamen.

21.- La diputada Maricela Beltrán Sánchez hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares, para que coordine y ejecute la rehabilitación y mantenimiento de la autopista estatal concesionada de Tenango-Ixtapan de la

Sal, presentado por la propia diputada, la diputada Ruth Salinas Reyes, y los diputados Jorge Jiménez Martínez y Martín Zepeda Hernández, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

La Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Comunicaciones y Transportes, para su estudio y dictaminación.

22.- A petición de los diputados presentantes se obvia la lectura del Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ambas del Estado de México, así como a los 125 Ayuntamientos de nuestra entidad, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, realicen en conjunto estrategias, acciones reales y continuas para la reducción y tratamiento de trastornos de salud mental en niñas, niños y adolescentes con una edad de 5 a 19 años de edad, presentado por la Diputada Araceli Casasola Salazar y Diputado Omar Ortega Álvarez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Salud, Asistencia y Bienestar Social y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y dictamen.

23.- Por unanimidad de votos se dispensa la lectura del Informe Anual de Actividades 2024, presentado por la Maestra Myrna Araceli García Morón, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; y la Vicepresidencia sólo da lectura la oficio de remisión.

La Presidencia señala que se tiene por enterada la LXII Legislatura y por cumplido lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

24.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al oficio que remite el diputado Juan Manuel Zepeda Hernández, por

el que informa que se reincorpora a sus tareas Legislativas a partir del día 13 de febrero del año en curso.

La Presidencia se da por enterada.

Para hechos, hace uso de la palabra, la diputada Zaira Cedillo Silva.

Se registra lo expresado.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la Sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de las, los y le diputados.

25.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la Sesión siendo las dieciocho horas con un minuto del día de la fecha y cita para el día jueves veintisiete del mes y año en curso, a las doce horas.

#### **SECRETARIO**

**DIP. VALENTÍN MARTÍNEZ CASTILLO**

#### **SECRETARIAS**

**DIP. KRISHNA KARINA ROMERO  
VELÁZQUEZ DIP. MARICELA BELTRÁN  
SÁNCHEZ**

*(Fin del documento)*

**PRESIDENTE DIP. MAURILIO  
HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.** Quienes estén por la aprobatoria del acta, sírvanse levantar la mano. Gracias. ¿En contra? ¿En abstención?

**SECRETARIO DIP. VALENTÍN MARTÍNEZ  
CASTILLO.** Gracias.

El acta ha sido aprobada por unanimidad de votos. Gracias.

**PRESIDENTE DIP. MAURILIO  
HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.** Para desahogar el punto número 2 del orden del día, realizaremos la elección de las Vicepresidencias y Secretarías

de la Directiva para el segundo mes del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año del Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura.

Provea la Secretaría lo necesario para la elección.

¿Con qué objeto, diputada María José?

**DIP. MARÍA JOSÉ PÉREZ DOMÍNGUEZ**  
(Desde su curul). Para hechos.

**PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.** Adelante, diputada. Tiene el uso de la palabra.

**DIP. MARÍA JOSÉ PÉREZ DOMÍNGUEZ.**  
Voy a pasar a la tribuna.

Con la venia de la Mesa Directiva, buenos días a todos, todas y todes.

Saludo a mis compañeras, compañeros y compañere; a los medios de comunicación presentes y a los que nos siguen a través de las distintas plataformas y redes sociales.

Subo a esta tribuna el día de hoy para hablar sobre una efeméride que ocurrió el 20 de febrero, donde se celebró a nivel mundial el Día de la Justicia Social, porque hoy somos testigos de cómo nuestro Gobierno, encabezado por la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, hace énfasis en trabajar incansablemente por los que menos tienen.

Nuestra Presidenta, en su toma de protesta, hizo este pronunciamiento y cito: “Históricamente, hay un rezago de acceso al agua, de drenaje, de vivienda, de movilidad, así que vamos a ir para allá. Lo que les vamos a pedir es que nos juntemos todos, el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal, para hacer justicia al oriente del Estado de México”.

Nuestra Gobernadora, la Maestra Delfina Gómez Álvarez, mi Gobernadora, mi paisana, una mujer incansable, entregada, honorable y, sobre todo, humanista, ha manifestado en

múltiples ocasiones que ella está al servicio del pueblo y así se ha conducido, porque esta es la Cuarta Transformación. De esto se trata nuestro movimiento, el poder de servir.

Todos los involucrados trabajamos en unidad para dignificar la vida de los ciudadanos que gobernamos. Y en este tenor, sería muy bueno que alguien le informara al Secretario de Finanzas...

Diputadas, diputados y diputade, ¿sabían que nuestro Secretario del Estado de México es de Tlaxcala? Allá está su familia, por cierto; su hermano, un connotado notario de Tlaxcala. Yo a eso le atribuyo el desconocimiento total de la política que seguimos en el Estado de México, donde nosotros sí atendemos a nuestro Estado, sí atendemos a nuestras comunidades. Vienen a nuestro Estado a hacerse notar para candidatearse a Gobernador de Tlaxcala, y con el mismo desdén y falta de compromiso para con los ciudadanos, pues le auguro una muy corta carrera política.

Como diputada no le pido, le exijo que nos dé la atención que merecemos nosotros, sí, como representantes del pueblo, sometidos a la voluntad de ellos. Todo aquel que se precie de pertenecer a este movimiento y que tenga un cargo público está para servir al pueblo y escucharlo, y quien no, que se regrese a su Estado. Porque, señoras y señores, la Maestra Delfina nos puso un ejemplo el día lunes, donde atendió en la calle a una persona que se estaba manifestando de algunas situaciones, y ella, con la humildad que la caracteriza, la tomó y accedió a platicar con ella y a resolverle su problema.

Ella nos pone el ejemplo. Así que, Secretarios, hagan su trabajo, no dejen en mal a nuestra Gobernadora, porque ella, una mujer incansable, va a seguir luchando para que el Estado de México se ponga de pie.

No queremos más burócratas insensibles e inhumanos que en vez de preocuparse por la justicia social solo nos ven como cifras y letras con qué adornar su currículum.

Secretario, nosotros somos el honorable pueblo del Estado de México y merecemos respeto y atención. Ya lo dijo nuestro Expresidente López Obrador: con el pueblo todo y sin el pueblo nada.

Que me escuchen fuerte y claro: aquí, nosotros, en el Estado de México, queremos y venimos a trabajar para engrandecer nuestro territorio, porque aquí vivimos, aquí viven nuestras familias, amamos estas tierras y nuestro compromiso, lealtad e identidad es con el pueblo y la ciudadanía mexiquense.

Es cuanto, diputado Presidente.

**PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.** Gracias, diputada.

Se registra lo expresado por la diputada María José Pérez en el Diario de los Debates y se inserta en la Gaceta Parlamentaria.

Continuando con el desahogo del punto número 2 del orden del día, y en virtud de que ya el personal de apoyo ha distribuido las cédulas de votación, procédase a recabar la votación.

**SECRETARIA DIP. KRISHNA KARINA ROMERO VELÁZQUEZ.** Procedo a recabar la votación, Presidente.

(Las diputadas, los diputados y le diputade pasan a depositar su voto en la urna)

**SECRETARIA DIP. KRISHNA KARINA ROMERO VELÁZQUEZ.** Consulto a la Asamblea si falta alguien de depositar su voto.

**PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.** Gracias, diputada Secretaria.  
Diputado Omar, por favor.

Bien, antes de solicitar que se haga el computo de los votos, me permito informar a la Asamblea que hemos recibido de la Junta de Coordinación Política una fe de erratas con respecto a una

de las propuestas que corresponde al Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo y que, si en la cédula apareció el nombre de la compañera Sofía Martínez Molina, es lo que se corrige. Se habrá de contabilizar el voto, pero se le habrá de adjudicar a la propuesta que nos envían de la Junta, que es a favor de la diputada Sara Alicia Ramírez de la O.

Hecha esta aclaración, pido a la Secretaría haga el computo de los votos.

(La Secretaría realiza el cómputo de los votos)

**SECRETARIA DIP. KRISHNA KARINA ROMERO VELÁZQUEZ.** Han obtenido 59 votos para desempeñar el cargo de Vicepresidentes los diputados: diputada Alejandra Figueroa Adame, diputada Sara Alicia Ramírez de la O.

Han obtenido 59 votos para fungir como Secretarias las diputadas María José Pérez Domínguez, diputada Leticia Mejía García, diputada Emma Laura Alvarez Villavicencio.

**PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.** Muchas gracias, diputada Secretaria.

Con base en la votación, declaro Vicepresidentas a las diputadas Alejandra Figueroa Adame y Sara Alicia Ramírez de la O, y Secretarias, a las diputadas María José Pérez Domínguez, Leticia Mejía García y Emma Laura Alvarez Villavicencio.

Disponga la Secretaría la atención del acuerdo, precisando que quienes resultaron electas iniciarán sus funciones el día primero de marzo del año en curso.

Enhorabuena. Felicidades a quienes han sido nombradas para el próximo periodo, y vamos a continuar con el desahogo del orden del día.

Para atender el punto número 3, se concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Mejía García, quien presenta el acuerdo por el que se aprueba el listado de las personas que serán postuladas

para los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Disciplina Judicial, así como de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México para el Proceso Electoral Extraordinario 2025, presentado por el Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado de México, con el carácter de urgente y obvia resolución.

Con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, someto a la aprobación de la Legislatura la propuesta de dispensa del trámite de dictamen del acuerdo y consulto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Previo a este procedimiento, y en atención a que el documento que se habrá de leer de manera íntegra se hizo del conocimiento de quienes integran la Legislatura, pido a quienes estén a favor de que únicamente sea leído el acuerdo, se sirvan levantar la mano. Gracias. ¿En contra? Gracias. ¿En abstención? Gracias.

Vamos a continuar, después de la dispensa del trámite a la lectura del documento de manera íntegra, vamos a continuar con lo que se ha aprobado, y le damos la palabra a la diputada Leticia Mejía, para que nos haga favor de presentar lo que aquí se ha acordado.

**VICEPRESIDENTA DIP. LETICIA MEJÍA GARCÍA.** Gracias, Presidente.

Acuerdo del Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México por el que se aprueba el listado de las personas que serán postuladas para los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Disciplina Judicial, así como de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México para el Proceso Electoral Extraordinario 2025.

**PRIMERO.** Se emite el listado de las personas que serán postuladas por el Poder Legislativo del Estado de México para los cargos de Magistradas, Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del

Tribunal de Disciplina Judicial, así como de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México para el Proceso Electoral Extraordinario 2025.

1. Tribunal de Disciplina Judicial. Cargo, Magistratura del Tribunal de Disciplina Judicial.

1. Aspirantes al Tribunal de Disciplina Judicial registrados en el Comité del Poder Legislativo.

1. Bustamante Sánchez Sinai Alejandra

2. Castillo Jiménez María de los Ángeles

Contreras Velázquez Jesica

González Piña Karla

Martínez Rojo Xóchitl

Martínez Sánchez Zulema

Navarrete Castañeda Lorena

Núñez Bautista Kenia

Pozas Serrano Kristel Yunuen

Bernal Valdés Jorge Jesús

Gómez Sánchez Alejandro Jaime

Jaramillo Rojas Héctor Virgilio Esau

Mejía López Edgar Hernán

Parra Noriega Luis Gustavo

Sanabria Sánchez Eduardo

2. Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia. Región Toluca, Materia Civil.

2.1 Aspirantes inscritos en el Comité de Evaluación del Poder Legislativo.

Ocampo Álvarez Abigail

Argumedo Guerra Blanca Dannaly

Vázquez Sánchez Silvia

Pons Escalera María Elena

Barón Ramos Rosa Elena Quetzalia

Vidal Rojas Juan Alberto

Bravo Hernández Salvador

Alexander Rábago Rubén Maximiliano

Jaramillo Arce Héctor

Montoya Arce Nava Isael Abif (aspira a la Presidencia)

3. Magistratura del Tribunal Superior de Justicia. Región Toluca, Materia Familiar.

3.1 Aspirantes inscritos en el Comité de Evaluación del Poder Legislativo.

1. Castillo Robledo Indra Ivon

Salgado Vilchis Teresa Esthela

Bernal Ballesteros María José

Mondragón Loza Adriana

Medina Montero Luis Ramiro

Contreras Benítez Luis Arturo  
Benhumea Prado Sinryg  
Gutiérrez Toledano Joel Alejandro  
4. Magistratura del Tribunal Superior de Justicia.  
Región Toluca, Materia Penal.  
Dávila Pastrana Flor  
Castillo Cañas Lourdes  
Rossyna García Ontiveros  
Gutiérrez Ruíz Janelly  
Vilchis Ramón J. Carmen  
Serrano Domínguez Lawrence Eliseo  
Díaz Moran César Bulmaro  
Talavera López Baldomero  
5. Magistratura del Tribunal Superior de Justicia.  
Región Ecatepec, Materia Civil.  
Jiménez Nila Bibiana  
González Gallegos Edith Copilzin  
Campos Ayala Darío  
Vega Valencia Jorge  
6. Magistratura del Tribunal Superior de Justicia.  
Región Ecatepec, Materia Penal.  
Olivia Valdés Zayra Gabriela  
Fernández Galicia Perla Yunnuen  
Díaz Vilchis Bertha Araceli  
Colón Martínez Juan José  
Montenegro Delgado Rubén  
Moreno Cano David Josue  
7. Magistratura del Tribunal Superior de Justicia.  
Región Texcoco, Materia Civil.  
Esquivel Mejía Gerardo  
Alva Calderón Martín Omar  
8. Magistratura del Tribunal Superior de Justicia.  
Región Texcoco, Materia Penal.  
Aguilar García Nancy Alejandra  
Flores Cordero Martha Alicia (aspira a la  
Presidencia)  
Cornejo Regalado Elizabeth  
Alcántara Rosas Karen Diana  
Hernández Zacarías José Manuel  
Olguín Díaz Fermín Miguel  
Espinoza Bonilla Luis Octavio  
Espinoza Espejel Marco Antonio  
9. Magistratura del Tribunal Superior de Justicia.  
Región Tlalnepantla, Materia Civil.  
Becerril Álvarez Maricarmen  
Becerra Gutiérrez Brenda  
Sepúlveda Iguitiz Ricardo Jesús

Barradas Domínguez Luis Antonio  
Magistratura del Tribunal Superior de Justicia.  
Región Tlalnepantla, Materia Familiar.  
Zarza Vargas Eva María  
Hernández Juárez María Antonieta  
Corte Martínez Víctor Manuel  
Valencia Huerta Alejandro  
Magistratura del Tribunal Superior de Justicia.  
Región Tlalnepantla, Materia Penal.  
Rivera Elizalde Laura  
Dávila Flores Juana (aspira a la Presidencia)  
Garduño Roldan Arturo Heiner  
Ramírez Ramos Quintero Cristian Jovani (aspira a  
la Presidencia)  
Juezas y Jueces. Región Toluca, Distrito Jilotepec,  
Materia Penal.  
Pedraza Navarrete Georgina  
Becerril Ramiro Rosa María  
Torres Martínez Juan Carlos  
Rodríguez Munguía Jesús  
Juezas y Jueces. Región Toluca, Distrito  
Temascaltepec, Materia Penal.  
López Muñoz Claudia Paulina  
Larrazolo Brito José Rodolfo  
Juezas y Jueces. Región Toluca, Distrito Tenango  
del Valle, Materia Penal.  
Hernández González María Guadalupe  
Vargas González Sergio  
Juezas y Jueces. Región Toluca, Distrito Toluca,  
Materia Civil.  
Sánchez Rivero Mahassen Zulema  
Velázquez Rodríguez Yesenia  
Osorio Ávalos Silvia  
Sánchez Pedroza Filiberto  
León Domínguez Raúl  
Lorzo Tovar Christian Daniel  
Juezas y Jueces. Región Toluca, Distrito Toluca,  
Materia Penal.  
Cardoso Ramiro Rosa Elena  
Rodríguez Ortiz Denise  
García Viveros Juan  
Ramírez Valdés Edgar  
Juezas y Jueces. Región Toluca, Distrito Toluca,  
Materia Familiar.  
López Reyes Denisse  
Miranda González Ariadna  
Olvera Gómez Diana Laura

Jaime Torres Geovani  
Archundia Gorostieta Alejandro  
Peña Ríos Uriel Santiago  
Juezas y Jueces. Región Toluca, Distrito Valle de Bravo, Materia Civil.  
Díaz López Obdulia  
Santos Velázquez José Eder  
Juezas y Jueces. Región Ecatepec, Distrito Ecatepec de Morelos, Materia Penal.  
Pérez Colín Jessica  
Ramírez Montiel Jamileth Jailine  
Salvador Valdés Sara  
Torrijos Herrera Elizabeth Noemí  
Zetina Carrillo Blanca Cecilia  
Lozano Zepeda Georgina Yina  
Paredes Juárez Carlos Eduardo  
Ortiz Gómez Marco Antonio  
Rodríguez Galicia Alan Antonio  
González Osornio Daniel Alejandro  
Ramírez Hernández Tassio Benjamín  
Peralta Hernández Brandon Bryans  
Jueces y Juezas. Región Ecatepec, Distrito Ecatepec de Morelos, Materia Familiar.  
Anguiano Aguilar Ivette  
Ríos Velázquez Norma Guadalupe  
Uribe Bernal Guadalupe Mariana  
Sánchez Zepeda Fernando  
Montaño Santibáñez Jorge Luis  
Juezas y Jueces. Región Ecatepec, Distrito Zumpango, Materia Penal.  
Cruz Mendoza Yulibeth  
Carbajal Salinas Jorge Eduardo  
Alcántara Cosío Jesús  
Juezas y Jueces. Región Ecatepec, Distrito Zumpango, Materia Mixta.  
Martínez Martínez Teresa  
Arellano Morales Emmanuel  
Juezas y Jueces. Región Texcoco, Distrito Chalco, Materia Familiar.  
Cruz López Perla Patricia  
Escobar Flores Alejandro  
Juezas y Jueces. Región Texcoco, Distrito Chalco, Materia Mixta.  
Sanvicente Madariaga Elena  
Lúa Ociel  
Tapia González Alejandro  
Vázquez Torres María Trinidad

Juezas y Jueces. Región Texcoco, Distrito Nezahualcóyotl, Materia Civil.  
Villalobos Cruz Viridiana  
Escalona Reynoso Adolfo Rafael  
Jueces y Juezas. Región Texcoco, Distrito Nezahualcóyotl, Materia Penal.  
Pérez Anaya Nuria Andrómeda  
Galindo Bautista Marisol  
Janett Silva Haidee Loth  
Hernández Cano Filiberto  
Astudillo García Gilberto  
Torres Nava Samuel  
Jueces y Juezas. Región Texcoco, Distrito Nezahualcóyotl, Materia Familiar.  
Rodríguez Alvines Alejandro  
Juezas y Jueces. Región Texcoco, Distrito Nezahualcóyotl, Materia Mixta.  
Manzo Ortega Araceli  
Salvador Valdés José Luis  
Juezas y Jueces. Región Texcoco, Distrito Otumba, Materia Civil.  
Olivares González María Elena  
Domínguez Pineda Ubaldo  
Juezas y Jueces. Texcoco, Distrito Otumba, Materia Penal.  
Desierto.  
Juezas y Jueces. Región Texcoco, Distrito Texcoco, Materia Civil.  
Montaño Santibáñez Eduardo  
Juezas y Jueces. Región Texcoco, Distrito Texcoco, Materia Penal.  
Islas López María Verónica  
Ortega Gutiérrez Alfredo Juan de Jesús  
Juezas y Jueces. Región Tlalnepantla, Distrito Cuautitlán, Materia Civil.  
Navarro Macías Delfina Victoria  
Solís Martínez Héctor Daniel  
Jueces y Juezas. Región Tlalnepantla, Distrito Cuautitlán, Materia Penal.  
Arriaga Gómez Mayahuetl  
Ramos Chávez Themmiss  
González Villegas Daysi  
Olvera Cruz Amanda Lizeth  
Sánchez Reyes José Alberto  
Zaragoza Esquinca Anselmo Hilario  
Flores Flores José Ramón  
Mancera García Juan Manuel

Juezas y Jueces. Región Tlalnepantla,  
 Distrito Cuautitlán, Materia Familiar.  
 Barriga Cruz Claudia Arely  
 Toscano Velázquez Víctor Manuel  
 Juezas y Jueces. Región Tlalnepantla,  
 Distrito Tlalnepantla de Baz, Materia Civil.  
 Osorno Rojas Lourdes Pamela  
 Cortes Gómez Ayrton Rodrigo  
 Jueces y Juezas. Región Tlalnepantla,  
 Distrito Tlalnepantla de Baz, Materia Penal.  
 Espinoza Hidalgo Viridiana  
 Ramírez Pérez Teodula Noemi  
 Acosta Dávila Jorge Luis  
 Sánchez Ladrillero Salvador  
 Jueces y Juezas. Región Tlalnepantla,  
 Distrito Tlalnepantla de Baz, Materia Familiar.  
 Balderas Hurtado Libertad  
 Ávalos González Margarita  
 Dionicio Sánchez Ma Dolores  
 Gamboa Godínez Mirna Gabriela  
 Arriola Vera Fabiola Elizabeth  
 Ortiz Aceves Víctor Manuel  
 Huerta Arredondo Saúl  
 Hernández Guillén Luis  
 Ramos González Sebastián de Jesús  
 Cid Cortes Edgar Alberto  
 Jueces y Juezas. Región Tlalnepantla,  
 Distrito Tlalnepantla de Baz, Materia Laboral.  
 Álvarez Luna Sandra Alicia  
 Martínez Rosalío Hirvin

Se precisa que el orden en el que se enlistan los nombres de las personas que serán postuladas en la elección extraordinaria 2025 no implica preferencia ni prelación alguna en el proceso correspondiente.

**SEGUNDO.** Atendiendo lo dispuesto en el artículo 587 del Código Electoral del Estado de México, se incorpora al listado de candidatos y candidatas a Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México a las personas juzgadoras en funciones para efectos electorales, conforme al siguiente tenor:

Claudia González Juárez. Región Toluca,  
 Distrito Toluca, Familiar.  
 Martín Daniel Venegas Suárez. Región

Ecatepec, Distrito Ecatepec, Penal.  
 Nayeli Anel González Nieto. Región  
 Texcoco, Distrito Otumba, Penal.  
 Germán Yáñez Ortiz. Región Texcoco,  
 Distrito Otumba, Penal.  
 Amadeo Felipe Lara Terrón. Región  
 Texcoco, Distrito Chalco, Materia Familiar.  
 Abraham Quetzalcóatl Jandete Mosqueda.  
 Región Tlalnepantla, Distrito Tlalnepantla,  
 Materia Familiar.  
 Gabriela Itzel Carbajal Jiménez. Región  
 Texcoco, Distrito Chalco, Materia Mixta.  
 José Trinidad Rodríguez Ortiz. Región  
 Texcoco, Distrito Chalco, Materia Mixta.  
 Arturo Eduardo Guadarrama González.  
 Región Toluca, Distrito Tenango del Valle, Materia  
 Penal.  
 Alejandro Reyes García. Región Ecatepec,  
 Distrito Ecatepec, Materia Familiar.  
 Fidel Cruz García. Región Toluca, Distrito  
 Toluca, Meteria Penal.  
 José Antonio Malanco Hernández. Región  
 Toluca, Distrito Toluca, Materia Civil.  
 Juan José Ángeles González. Región  
 Toluca, Distrito Toluca, Materia Civil.  
 Alejandro Peña Mendoza. Tlalnepantla,  
 Distrito Tlalnepantla, Materia Familiar.  
 Alfredo López García. Región Ecatepec,  
 Distrito Ecatepec, Materia Familiar.  
 Víctor Manuel Islas Rivera. Región  
 Tlalnepantla, Distrito Cuautitlán, Materia Penal.  
 Óscar Sámano Alarcón. Región  
 Tlalnepantla, Distrito Cuautitlán, Materia Penal.  
 Rolando Durán Dávila. Región  
 Tlalnepantla, Distrito Cuautitlán, Materia Familiar.  
 Martha Patricia Jardines Mendoza. Región  
 Texcoco, Distrito Nezahualcóyotl, Materia Penal.  
 Eduardo Iván Guzmán Belmar. Región  
 Tlalnepantla, Distrito Tlalnepantla, Materia  
 Familiar.  
 Luis Eduardo Flores Téllez. Región Tlalnepantla,  
 Distrito Cuautitlán, Materia Civil.  
 Valery del Carmen Ángeles Pérez. Región  
 Texcoco, Distrito Nezahualcóyotl, Materia Civil.  
 Gastón Carlos Velázquez. Región  
 Ecatepec, Distrito Zumpango, Materia Mixta.  
 José Octavio López Núñez. Región

Toluca, Distrito Jilotepec, Materia Penal.

Yadhira Casarrubias Martínez. Región Toluca, Distrito Toluca, Materia Penal.

Se precisa que el orden en que se enlistan los nombres de las personas que estarán postuladas en la elección extraordinaria 2025 no implica preferencia ni prelación alguna en el proceso correspondiente.

**TERCERO.** Conforme al artículo sexto transitorio del Decreto Número 63 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en materia de reforma al Poder Judicial, y en cumplimiento a la sentencia dictada el 25 de febrero del presente año por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México en el juicio para la protección de los derechos políticos electorales con número de expediente JDCL/9/2025, se incorpora al estado, como candidatas y candidatos a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y, por consecuencia, a Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, a las personas Magistradas siguientes:

1. Marco Antonio Nava y Navas. Toluca, Materia Civil.
2. Erika Icela Castillo Vega. Región Toluca, Materia Familiar.
3. Héctor Macedo García. Región Texcoco, Materia Civil.

Se precisa que el orden en el que se enlistan los nombres de las personas que serán postuladas en la elección extraordinaria 2025 no implica preferencia ni relación alguna en el proceso correspondiente.

**CUARTO.** Se instruye la publicación del listado de las personas que hayan cumplido con el proceso de evaluación de idoneidad para aspirar a cargos del Poder Judicial del Estado de México en la Gaceta Parlamentaria, en los micrositos y en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

**QUINTO.** Remítase el presente listado al Instituto Electoral del Estado de México, para los efectos legales a los que haya lugar.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a veintiséis de febrero del dos mil veinticinco.

Arcadio Alberto Sánchez Henkel Gómeztagle  
Presidente del Comité de Evaluación del Poder Legislativo

Liliana Dávalos Ham  
Integrante del Comité de Evaluación del Poder Legislativo    Armida Ramírez Dueñas  
Integrante del Comité de Evaluación del Poder Legislativo  
Paulina Torre de la Garza  
Integrante del Comité de Evaluación del Poder Legislativo    Juan José Hernández Vences  
Integrante del Comité de Evaluación del Poder Legislativo  
Omar Salvador Olvera Herrero  
Secretario Técnico del Comité de Evaluación del Poder Legislativo

La presente hoja de firma corresponde al acuerdo del Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México por el que se aprueba el listado de las personas que serán postuladas para los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Disciplina Judicial, así como Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México para el Proceso Electoral Extraordinario 2025.

Es cuanto, Presidente.

(Se inserta documento)

**LA H. “LXII” LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO**

**DE MÉXICO, Y PARA EFECTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 89 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 586 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO 65 POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN MATERIA DE ELECCIÓN DE LAS PERSONAS JUZGADORAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO POR EL QUE SE APRUEBA EL LISTADO DE LAS PERSONAS QUE SERÁN POSTULADAS PARA LOS CARGOS DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, ASÍ COMO DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2025.**

**EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTÍCULO LOS ARTÍCULOS 582, 583, 584, 585 Y 586 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO TERCERO, FRACCIONES V Y VI DEL DECRETO NÚMERO 67 POR EL QUE SE INTEGRA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA PARTICIPAR EN LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULACIONES A LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA 2025 DE PERSONAS JUZGADORAS PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” EL 6 DE FEBRERO DE**

**2025.**

## **ANTECEDENTES**

El 6 de enero de 2025 se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el Decreto número 63 emitido por la “LXII” Legislatura, mediante el cual se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en materia de reforma del Poder Judicial, estableciendo los procedimientos y acciones necesarias para la elección de personas juzgadoras en la entidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En atención a lo dispuesto en el Artículo Décimo Primero Transitorio del Decreto de reforma constitucional, el 14 de enero del presente año se publicó en el mismo Periódico Oficial, el Decreto número 65, emitido por la “LXII” Legislatura, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México cuya finalidad es establecer la normatividad aplicable al proceso electoral para la elección, a través del voto ciudadano, de quienes integrarán el Poder Judicial del Estado.

El 31 de enero de 2025, la “LXII” Legislatura del Estado de México dio a conocer en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” la Convocatoria Pública para conformar los listados de las personas candidatas que participarán en la Elección Extraordinaria de personas juzgadoras, quienes ocuparán los cargos de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, las Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial, las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia y las Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México.

Conforme a lo establecido en la Base Primera de la Convocatoria Pública referida en el párrafo anterior, se llamó a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de México a integrar sus respectivos Comités de Evaluación, a fin de llevar a cabo procedimientos públicos, abiertos y con perspectiva de paridad para la selección de la

persona que asumirá la Magistratura Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como cinco Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial, veintiocho Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, distribuidas según las regiones y distritos judiciales detallados en el Anexo 1 de la propia Convocatoria, y cincuenta y cinco Juezas y Jueces del Poder Judicial, de acuerdo con las materias, juzgados y tribunales especificados en el Anexo 2 de la Convocatoria.

En concordancia con lo anterior, el día 6 de febrero de 2025, el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de México, aprobó el Decreto número 67.- Por el que se integra el Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado de México para participar en la evaluación y selección de postulaciones a la Elección Extraordinaria 2025 de personas juzgadoras.

En cumplimiento con sus atribuciones, el 6 de febrero de 2025, el Comité de Evaluación del Poder Legislativo aprobó la Convocatoria para participar en la evaluación y selección de postulaciones a la Elección Extraordinaria 2025, la cual define los criterios, etapas y mecanismos de evaluación para la selección de las personas más idóneas para ocupar los cargos de Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia y Juzgados del Poder Judicial del Estado de México. Esta Convocatoria fue publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el mismo día de su aprobación, en cumplimiento con los principios de publicidad, certeza y legalidad.

Es menester referir que el 10 de febrero de 2025 este Comité de Evaluación del Poder Legislativo aprobó y publicó el Acuerdo por el que se modifica la distribución de las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, previstas en la Convocatoria Pública publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 6 de febrero de 2025, por el que se dio a conocer la incorporación de dos magistraturas a los cargos sujetos a elección.

En consecuencia, de conformidad con la Convocatoria para la evaluación y selección de postulaciones en el Proceso Electoral Extraordinario 2025, publicada el 6 de enero de 2025 en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el registro de aspirantes se realizó a través del sitio web habilitado por este Comité de Evaluación, llevándose a cabo dicho proceso del 11 al 16 de febrero de 2025.

Como resultado de la revisión de los registros, el 19 de febrero del presente año, el Comité de Evaluación del Poder Legislativo emitió el Acuerdo del Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México por el que se aprueban y publican los Listados de las personas que cumplieron con los requisitos constitucionales de elegibilidad para participar en la evaluación y selección de candidaturas a la Elección Extraordinaria 2025 de las personas que ocuparán los cargos de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, y Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México. Dichos listados incluyeron los folios de quienes acreditaron plenamente los requisitos para ocupar los cargos del Poder Judicial del Estado de México.

Es preciso señalar que, de conformidad con la Convocatoria correspondiente, el Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado de México es la instancia responsable de integrar los listados de las personas candidatas con las mejores evaluaciones, contenidas en el Acuerdo citado en el párrafo anterior. Estas personas podrán participar en la insaculación respectiva para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025 para ocupar la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, las Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial, las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, así como los Juzgados del Poder Judicial del Estado de México.

En este sentido, con fundamento en la Base

Tercera de la Convocatoria emitida por el Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado de México, publicada en el Periódico Oficial ‘Gaceta del Gobierno’ el 6 de febrero de 2025, así como en el artículo 587 del Código Electoral del Estado de México y el artículo 89, fracción II, inciso b), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se llevaron a cabo las entrevistas del 20 al 24 de febrero del presente año, con el propósito de evaluar y calificar la idoneidad de las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos constitucionales de elegibilidad, siendo un total de 515 entrevistas.

Posteriormente, en términos de la Convocatoria específica citada en el párrafo que antecede, en fecha 24 de febrero de 2025 fue publicado en el micrositio del Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado de México, así como en la Gaceta Parlamentaria de dicho Poder, el Acuerdo por el que se aprueban y publican los listados de las personas que resultan idóneas para participar en la selección de candidaturas a la elección extraordinaria 2025 de las personas que ocuparán los cargos de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, y Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México, siendo que las personas que se encontraban contenidas en dicho listado, fueron evaluadas como idóneas para aspirar a los respectivos cargos del Poder Judicial del Estado de México.

En este tenor, los Comités de Evaluación integraron un listado de las seis personas mejor evaluadas para cada cargo en los casos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, y de las cuatro personas mejor evaluadas para cada cargo en los casos de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado.

Con base en lo anterior, en fecha 26 de febrero de 2025, con fundamento en la fracción VII del Artículo Cuarto Transitorio del Decreto número 65 por el que se reforman y adicionan diversas

disposiciones del Código Electoral del Estado de México, en materia de elección de las personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de México, así como en la Base Tercera de la Convocatoria que emite el Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado de México para participar en la evaluación y selección de postulaciones a la Elección Extraordinaria 2025 de las personas que ocuparán los cargos de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, y Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México, el Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado de México realizó el proceso de insaculación pública en el Salón de Protocolo “Isidro Fabela Alfaro” ubicado en el Recinto del Poder Legislativo del Estado de México con domicilio en Plaza Hidalgo S/N, Col. Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50000. El proceso dio inicio a las 12:00 horas del día 26 de febrero de 2025 y concluyó a las 15:10 horas del mismo día, siendo transmitido mediante los medios y redes de comunicación oficiales del Poder Legislativo del Estado de México, así como desahogado de manera pública, transparente, imparcial y en estricto apego legal.

Finalmente, derivado del resultado de la insaculación pública realizada por el Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado de México, se integraron los listados finales de personas aspirantes para los cargos de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, y Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México. Derivado de lo anterior, con fundamento en el artículo 586 del Código Electoral de la entidad, este Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado de México, deberá remitir a la Presidencia de la Legislatura el listado correspondiente a efecto de que sea sometido a aprobación del Pleno de la Legislatura, mediante votación calificada de dos tercios de sus integrantes presentes.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que en términos del inciso c) fracción II del artículo 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los Comités de Evaluación de los tres Poderes deberán depurar el listado de personas mejor evaluadas mediante insaculación pública para ajustarlo al número de postulaciones para cada cargo, observando la paridad de género, para posteriormente remitirlos a la autoridad que represente a cada Poder del Estado para su aprobación y envío a la Legislatura. Para tales efectos, los Comités de Evaluación integraron un listado de las seis personas mejor evaluadas para cada cargo en los casos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, y de las cuatro personas mejor evaluadas para cada cargo en los casos de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado.

En este tenor, en términos de la fracción VII del Artículo Cuarto Transitorio del Decreto número 65 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, en materia de elección de las personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de México, así como en la Base Tercera de la Convocatoria que emite el Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado de México para participar en la evaluación y selección de postulaciones a la Elección Extraordinaria 2025 de las personas que ocuparán los cargos de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, y Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México, el 26 de febrero de 2025 este Comité de Evaluación depuró el listado mediante insaculación pública para ajustarlo al número de personas candidatas que postulará el Poder Legislativo del Estado atendiendo a su especialidad por materia, observando la paridad de género y publicó los resultados respectivos.

**SEGUNDO.** Que en términos de lo dispuesto en el artículo 586 del Código Electoral del

Estado de México, el Comité de Evaluación del Poder Legislativo, deberá remitir al Pleno de la Legislatura, el listado de personas de las personas que serán postuladas para los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Disciplina Judicial, así como de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México para el Proceso Electoral Extraordinario 2025, esto a efecto de someterlo a su aprobación mediante votación calificada de dos terceras de sus integrantes presentes.

**TERCERO.** Que con fundamento en el Artículo Sexto Transitorio del Decreto Número 63 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de reforma al Poder Judicial, aquellas Magistradas y Magistrados en funciones que aspiren a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, debieron solicitar la inclusión de su cargo a más tardar en la fecha del cierre de la Convocatoria que hizo la Legislatura del Estado de México, es decir, el día 07 de febrero de 2025.

En atención a lo expuesto, se recibieron solicitudes suscritas por la Magistrada Erika Icela Castillo Vega y el Magistrado Héctor Macedo García, respectivamente, a efecto de ser considerados en la candidatura directa para la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, sometiendo para tales efectos su magistratura a elección. En consecuencia, el Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado de México emitió el Acuerdo por el que se modifica la distribución de las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, conforme a lo establecido en la Convocatoria Pública publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 6 de febrero de 2025.

Asimismo, en cumplimiento a la sentencia dictada el 25 de febrero del presente año por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales con número de expediente JDCL/9/2025, se ordenó a este Comité de

Evaluación la inclusión del Magistrado Marco Antonio Nava y Navas en el listado de personas aspirantes a la Elección Extraordinaria de 2025. En virtud de dicha resolución, el Magistrado Marco Antonio Nava y Navas será considerado para la candidatura directa a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, precisando que su plaza ya se encontraba prevista a elección.

**CUARTO.** Este Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado de México, en respuesta al oficio dirigido a diversas Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México cuyos cargos serán sometidos a elección, remitido por el Secretario Técnico de este órgano, mediante el cual se les requirió pronunciarse sobre sus respectivas candidaturas a más tardar el 25 de febrero de 2025, ha recibido los oficios en los que las personas enlistadas manifiestan su interés en atender lo dispuesto en el artículo 587 del Código Electoral del Estado de México:

| NO. | NOMBRE                                |
|-----|---------------------------------------|
| 1.  | Claudia González Juárez               |
| 2.  | Martín Daniel Venegas Suárez          |
| 3.  | Nayeli Anel González Nieto            |
| 4.  | Germán Yañez Ortiz                    |
| 5.  | Amadeo Felipe Lara Terrón             |
| 6.  | Abraham Quetzalcoatl Jandete Mosqueda |
| 7.  | Gabriela Itzel Carbajal Jiménez       |
| 8.  | José Trinidad Rodríguez Ortiz         |
| 9.  | Arturo Eduardo Guadarrama González    |
| 10. | Alejandro Reyes García                |
| 11. | Fidel Cruz García                     |
| 12. | José Antonio Malanco Hernández        |
| 13. | Juan José Ángeles González            |
| 14. | Alejandro Peña Mendoza                |
| 15. | Alfredo López García                  |
| 16. | Víctor Manuel Islas Rivera            |
| 17. | Oscar Sámano Alarcón                  |
| 18. | Rolando Durán Dávila                  |
| 19. | Martha Patricia Jardínez Mendoza      |

|     |                                 |
|-----|---------------------------------|
| 20. | Eduardo Iván Guzmán Belmar      |
| 21. | Luis Eduardo Flores Tellez      |
| 22. | Valery del Carmen Ángeles Pérez |
| 23. | Gastón Carlos Velázquez         |
| 24. | José Octavio López Núñez        |
| 25. | Yadhira Casarrubias Martínez    |

Por otra parte, las personas juzgadoras que manifestaron su desistimiento a la candidatura de su cargo a elección para el Proceso Electoral Extraordinario 2025 son las siguientes:

| NO. | NOMBRE                          |
|-----|---------------------------------|
| 1.  | Teresa Esthela Salgado Vilchis  |
| 2.  | Dilcia Graciela Castillo Galant |
| 3.  | José Antonio Valdez Reza        |
| 4.  | María Jazmín Ambríz López       |
| 5.  | Iván Rivera Mendiola            |
| 6.  | Alfonso González Garzón         |

Con base en los antecedentes y considerandos anteriores, así como con fundamento en lo dispuesto en el inciso c) fracción II del artículo 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 586 del Código Electoral del Estado de México, así como en la fracción VII del Artículo Cuarto Transitorio del Decreto número 65 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, en materia de elección de las personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de México, y en la Base Tercera de la Convocatoria que emite el Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado de México para participar en la evaluación y selección de postulaciones a la Elección Extraordinaria 2025 de las personas que ocuparán los cargos de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, y Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

#### ACUERDO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

**DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO POR EL QUE SE APRUEBA EL LISTADO DE LAS PERSONAS QUE SERÁN POSTULADAS PARA LOS CARGOS DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, ASÍ COMO DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2025.**

**PRIMERO.** – Se emite el listado de las personas que serán postuladas por el Poder Legislativo del Estado de México para los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Disciplina Judicial, así como de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México para el Proceso Electoral Extraordinario 2025:

**1. Tribunal de Disciplina Judicial**

| CARGO                                                    |
|----------------------------------------------------------|
| <b>MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL</b> |

| 1.1 Aspirantes al Tribunal de Disciplina Judicial, registrados en el Comité del Poder Legislativo. |                                                    |       |   |                                                       |        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------|---|-------------------------------------------------------|--------|
| #                                                                                                  | NOMBRE                                             | SEXO  | # | NOMBRE                                                | SEXO   |
| 1                                                                                                  | BUSTAMANTE SANCHEZ SINAI ALEJANDRA                 | MUJER | 1 | B E R N A L VALDÉS JORGE JESÚS                        | HOMBRE |
| 2                                                                                                  | C A S T I L L O J I M E N E Z MARIA DE LOS ANGELES | MUJER | 2 | G Ó M E Z S Á N C H E Z A L E J A N D R O JAIME       | HOMBRE |
| 3                                                                                                  | C O N T R E R A S V E L A Z Q U E Z JESICA         | MUJER | 3 | J A R A M I L L O R O J A S H É C T O R VIRGILIO ESAU | HOMBRE |
| 4                                                                                                  | G O N Z A L E Z P I Ñ A KARLA                      | MUJER | 4 | M E J I A L O P E Z E D G A R H E R N A N             | HOMBRE |
| 5                                                                                                  | M A R T I N E Z R O J O X O C H I T L              | MUJER | 5 | P A R R A N O R I E G A L U I S G U S T A V O         | HOMBRE |
| 6                                                                                                  | M A R T Í N E Z S Á N C H E Z ZULEMA               | MUJER | 6 | S A N A B R I A S Á N C H E Z E D U A R D O           | HOMBRE |
| 7                                                                                                  | N A V A R R E T E C A S T A Ñ E D A LORENA         | MUJER |   |                                                       |        |
| 8                                                                                                  | N U Ñ E Z B A U T I S T A KENIA                    | MUJER |   |                                                       |        |
| 9                                                                                                  | P O Z A S S E R R A N O C R I S T E L YUNUEN       | MUJER |   |                                                       |        |

**2. Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, Región Toluca, Materia Civil**

| REGIÓN        | MATERIA |
|---------------|---------|
| REGIÓN TOLUCA | Civil   |

| 2.1 Aspirantes inscritos en el Comité de Evaluación del Poder Legislativo |                        |       |                |                          |        |
|---------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------|----------------|--------------------------|--------|
| REGIÓN: TOLUCA                                                            |                        |       | MATERIA: CIVIL |                          |        |
| #                                                                         | NOMBRE                 | SEXO  | #              | NOMBRE                   | SEXO   |
| 1                                                                         | OCAMPO ÁLVAREZ ABIGAIL | MUJER | 1              | VIDAL ROJAS JUAN ALBERTO | HOMBRE |

|   |                                           |       |   |                                                                     |        |
|---|-------------------------------------------|-------|---|---------------------------------------------------------------------|--------|
| 2 | ARGUMEDO<br>GUERRA<br>BLANCA<br>DANNALY   | MUJER | 2 | BRAVO<br>HERNÁNDEZ<br>SALVADOR                                      | HOMBRE |
| 3 | VAZQUEZ<br>SANCHEZ<br>SILVIA              | MUJER | 3 | ALEXANDER<br>RÁBAGO RUBÉN<br>MAXIMILIANO                            | HOMBRE |
| 4 | PONS<br>ESCALERA<br>MARIA ELENA           | MUJER | 4 | JARAMILLO<br>ARCE HÉCTOR                                            | HOMBRE |
| 5 | BARÓN<br>RAMOS<br>ROSA ELENA<br>QUETZALIA | MUJER | 5 | MONTOYA<br>ARCE NAVA<br>ISAEAL ABIF<br>(ASPIRA A LA<br>PRESIDENCIA) | HOMBRE |

### 3. Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, Región Toluca, Materia Familiar

| REGIÓN        | MATERIA  |
|---------------|----------|
| REGIÓN TOLUCA | Familiar |

#### 3.1 Aspirantes inscritos en el Comité de Evaluación del Poder Legislativo

| REGIÓN: TOLUCA |                                         |       | MATERIA: FAMILIAR |                                         |        |
|----------------|-----------------------------------------|-------|-------------------|-----------------------------------------|--------|
| #              | NOMBRE                                  | SEXO  | #                 | NOMBRE                                  | SEXO   |
| 1              | CASTILLO<br>ROBLEDO<br>INDRA IVON       | MUJER | 1                 | MEDINA<br>MONTERO LUIS<br>RAMIRO        | HOMBRE |
| 2              | SALGADO<br>VILCHIS<br>TERESA<br>ESTHELA | MUJER | 2                 | CONTRERAS<br>BENITEZ LUIS<br>ARTURO     | HOMBRE |
| 3              | BERNAL<br>BALLESTEROS<br>MARÍA JOSÉ     | MUJER | 3                 | BENHUMEA<br>PRADO SYNRIK                | HOMBRE |
| 4              | MONDRAGON<br>LOZADA<br>ADRIANA          | MUJER | 4                 | GUTIÉRREZ<br>TOLEDANO JOEL<br>ALEJANDRO | HOMBRE |

### 4. Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, Región Toluca, Materia Penal

| REGIÓN        | MATERIA |
|---------------|---------|
| REGIÓN TOLUCA | Penal   |

#### 4.1 Aspirantes Inscritos en el Comité de Evaluación del Poder Legislativo

| REGIÓN: TOLUCA |                                |       | MATERIA: PENAL |                                            |        |
|----------------|--------------------------------|-------|----------------|--------------------------------------------|--------|
| #              | NOMBRE                         | SEXO  | #              | NOMBRE                                     | SEXO   |
| 1              | DÁVILA<br>PASTRANA<br>FLOR     | MUJER | 1              | VILCHIS<br>RAMÓN J<br>CARMEN               | HOMBRE |
| 2              | CASTILLO<br>CAÑAS<br>LOURDES   | MUJER | 2              | SERRANO<br>DOMÍNGUEZ<br>LAWRENCE<br>ELISEO | HOMBRE |
| 3              | ROSSYNA<br>GARCIA<br>ONTIVEROS | MUJER | 3              | DIAZ MORAN<br>CESAR<br>BULMARO             | HOMBRE |
| 4              | GUTIÉRREZ<br>RUIZ JANELLY      | MUJER | 4              | TALAVERA<br>LÓPEZ<br>BALDOMERO             | HOMBRE |

### 5. Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, Región Ecatepec, Materia Civil

| REGIÓN          | MATERIA |
|-----------------|---------|
| REGIÓN ECATEPEC | Civil   |

#### 5.1 Aspirantes Inscritos en el Comité de Evaluación del Poder Legislativo

| REGIÓN: ECATEPEC |                                        |       | MATERIA: CIVIL |                           |        |
|------------------|----------------------------------------|-------|----------------|---------------------------|--------|
| #                | NOMBRE                                 | SEXO  | #              | NOMBRE                    | SEXO   |
| 1                | JIMENEZ NILA<br>BIBIANA                | MUJER | 1              | CAMPOS<br>AYALA DARIO     | HOMBRE |
| 2                | GONZALEZ<br>GALLEGOS<br>EDITH COPILZIN | MUJER | 2              | VEGA<br>VALENCIA<br>JORGE | HOMBRE |

### 6. Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, Región Ecatepec, Materia Penal

| REGIÓN          | MATERIA |
|-----------------|---------|
| REGIÓN ECATEPEC | Penal   |

| 6.1 Aspirantes inscritos en el Comité de Evaluación del Poder Legislativo |                                          |       |                |                                     |        |
|---------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------|----------------|-------------------------------------|--------|
| REGIÓN: ECATEPEC                                                          |                                          |       | MATERIA: PENAL |                                     |        |
| #                                                                         | NOMBRE                                   | SEXO  | #              | NOMBRE                              | SEXO   |
| 1                                                                         | OLIVA VALDES Z A Y R A GABRIELA          | MUJER | 1              | C O L Ó N M A R T Í N E Z JUAN JOSÉ | HOMBRE |
| 2                                                                         | FERNANDEZ G A L I C I A P E R L A YUNNUN | MUJER | 2              | MONTENEGRO D E L G A D O RUBEN      | HOMBRE |
| 3                                                                         | DÍAZ VILCHIS B E R T H A ARACELI         | MUJER | 3              | MORENO CANO DAVID JOSUE             | HOMBRE |

## 7. Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, Región Texcoco, Materia Civil

| REGIÓN         | MATERIA |
|----------------|---------|
| REGIÓN TEXCOCO | Civil   |

### 7.1 Aspirantes inscritos en el Comité de Evaluación del Poder Legislativo

| REGIÓN: TEXCOCO |        |      | MATERIA: CIVIL |                                   |        |
|-----------------|--------|------|----------------|-----------------------------------|--------|
| #               | NOMBRE | SEXO | #              | NOMBRE                            | SEXO   |
|                 |        |      | 1              | ESQUIVEL M E J Í A GERARDO        | HOMBRE |
|                 |        |      | 2              | A L V A CALDERON M A R T I N OMAR | HOMBRE |

## 8. Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, Región Texcoco, Materia Penal

| REGIÓN         | MATERIA |
|----------------|---------|
| REGIÓN TEXCOCO | Penal   |

| 8.1 Aspirantes inscritos en el Comité de Evaluación del Poder Legislativo |                                                                        |       |                |                                                 |        |
|---------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|-------|----------------|-------------------------------------------------|--------|
| REGIÓN: TEXCOCO                                                           |                                                                        |       | MATERIA: PENAL |                                                 |        |
| #                                                                         | NOMBRE                                                                 | SEXO  | #              | NOMBRE                                          | SEXO   |
| 1                                                                         | A G U I L A R GARCIA NANCY ALEJANDRA                                   | MUJER | 1              | HERNÁNDEZ Z A C A R Í A S JOSÉ MANUEL           | HOMBRE |
| 2                                                                         | F L O R E S C O R D E R O M A R T H A ALICIA (ASPIRA A LA PRESIDENCIA) | MUJER | 2              | O L G U Í N DÍAZ FERMÍN MIGUEL                  | HOMBRE |
| 3                                                                         | C O R N E J O R E G A L A D O ELIZABETH                                | MUJER | 3              | E S P I N O S A BONILLA LUIS OCTAVIO            | HOMBRE |
| 4                                                                         | A L C Á N T A R A ROSAS KAREN DIANA                                    | MUJER | 4              | E S P I N O S A E S P E J E L M A R C O ANTONIO | HOMBRE |

## 9. Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, Región Tlalnepantla, Materia Civil

| REGIÓN              | MATERIA |
|---------------------|---------|
| REGIÓN TLALNEPANTLA | Civil   |

| 9.1 Aspirantes inscritos en el Comité de Evaluación del Poder Legislativo |                                          |       |                |                                             |        |
|---------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------|----------------|---------------------------------------------|--------|
| R E G I Ó N : TLALNEPANTLA                                                |                                          |       | MATERIA: CIVIL |                                             |        |
| #                                                                         | NOMBRE                                   | SEXO  | #              | NOMBRE                                      | SEXO   |
| 1                                                                         | B E C E R R I L A L V A R E Z MARICARMEN | MUJER | 1              | SEPULVEDA I G U I N I Z R I C A R D O JESUS | HOMBRE |
| 2                                                                         | B E C E R R A G U T I E R R E Z BRENDA   | MUJER | 2              | BARRADAS DOMINGUEZ LUIS ANTONIO             | HOMBRE |

## 10. Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, Región Tlalnepantla, Materia Familiar

| REGIÓN              | MATERIA  |
|---------------------|----------|
| REGIÓN TLALNEPANTLA | Familiar |

| 10.1 Aspirantes inscritos en el Comité de Evaluación del Poder Legislativo |                                        |       |                |                                                            |        |
|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------|----------------|------------------------------------------------------------|--------|
| R E G I Ó N :<br>TLALNEPANTLA                                              |                                        |       | MATERIA: CIVIL |                                                            |        |
| #                                                                          | NOMBRE                                 | SEXO  | #              | NOMBRE                                                     | SEXO   |
| 1                                                                          | ZARZA VARGAS<br>EVA MARIA              | MUJER | 1              | C O R T E<br>M A R T Í N E Z<br>V I C T O R<br>M A N U E L | HOMBRE |
| 2                                                                          | HERNÁNDEZ<br>JUÁREZ MARÍA<br>ANTONIETA | MUJER | 2              | V A L E N C I A<br>H U E R T A<br>A L E J A N D R O        | HOMBRE |

### 11. Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, Región Tlalnepantla, Materia Penal

| REGIÓN              | MATERIA |
|---------------------|---------|
| REGIÓN TLALNEPANTLA | Penal   |

| 11.1 Aspirantes inscritos en el Comité de Evaluación del Poder Legislativo |                                                             |       |                |                                                                                                |               |
|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-------|----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| R E G I Ó N :<br>TLALNEPANTLA                                              |                                                             |       | MATERIA: PENAL |                                                                                                |               |
| #                                                                          | NOMBRE                                                      | SEXO  | #              | NOMBRE                                                                                         | SEXO          |
| 1                                                                          | R I V E R A<br>E L I Z A L D E<br>L A U R A                 | MUJER | 1              | G A R D U Ñ O<br>R O L D A N<br>A R T U R O H E I N E R                                        | NO<br>BINARIO |
| 2                                                                          | D A V I L A<br>FLORES JUANA<br>(ASPIRA A LA<br>PRESIDENCIA) | MUJER | 2              | R A M O S<br>Q U I N T E R O<br>C R I S T I A N<br>J O V A N I<br>(ASPIRA A LA<br>PRESIDENCIA) | HOMBRE        |

### 12. Juezas y jueces, Región Toluca, Distrito Jirotepec, Materia Penal

| REGIÓN        | DISTRITO  | MATERIA |
|---------------|-----------|---------|
| REGIÓN TOLUCA | JILOTEPEC | Penal   |

| 12.1 Aspirantes inscritos en el Comité de Evaluación del Poder Legislativo |  |  |  |  |  |
|----------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|
|----------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|

| REGIÓN: TOLUCA,<br>DISTRITO JILOTEPEC |                                                       |       | MATERIA: PENAL |                                                          |        |
|---------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------|----------------|----------------------------------------------------------|--------|
| #                                     | NOMBRE                                                | SEXO  | #              | NOMBRE                                                   | SEXO   |
| 1                                     | P E D R A Z A<br>N A V A R R E T E<br>G E O R G I N A | MUJER | 1              | T O R R E S<br>M A R T I N E Z<br>J U A N<br>C A R L O S | HOMBRE |
| 2                                     | BECERRIL RAMIRO<br>ROSA MARIA                         | MUJER | 2              | R O D R Í G U E Z<br>M U N G U Í A<br>J E S Ú S          | HOMBRE |

### 13. Juezas y jueces, Región Toluca, Distrito Temascaltepec, Materia Penal

| REGIÓN        | DISTRITO      | MATERIA |
|---------------|---------------|---------|
| REGIÓN TOLUCA | TEMASCALTEPEC | Penal   |

| 13.1 Aspirantes inscritos en el Comité de Evaluación del Poder Legislativo |                                               |       |                |                                                         |        |
|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-------|----------------|---------------------------------------------------------|--------|
| REGIÓN: TOLUCA,<br>DISTRITO<br>TEMASCALTEPEC                               |                                               |       | MATERIA: PENAL |                                                         |        |
| #                                                                          | NOMBRE                                        | SEXO  | #              | NOMBRE                                                  | SEXO   |
| 1                                                                          | LÓPEZ MUÑOZ<br>C L A U D I A<br>P A U L I N A | MUJER | 1              | L A R R A Z O L O<br>B R I T O J O S É<br>R O D O L F O | HOMBRE |

### 14. Juezas y jueces, Región Toluca, Distrito Tenango del Valle, Materia Penal

| REGIÓN        | DISTRITO             | MATERIA |
|---------------|----------------------|---------|
| REGIÓN TOLUCA | TENANGO<br>DEL VALLE | Penal   |

| 14.1 Aspirantes inscritos en el Comité de Evaluación del Poder Legislativo |                                                         |       |                |                                               |        |
|----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-------|----------------|-----------------------------------------------|--------|
| REGIÓN: TOLUCA,<br>DISTRITO TENANGO                                        |                                                         |       | MATERIA: PENAL |                                               |        |
| #                                                                          | NOMBRE                                                  | SEXO  | #              | NOMBRE                                        | SEXO   |
| 1                                                                          | HERNANDEZ<br>GONZALEZ<br>M A R I A<br>G U A D A L U P E | MUJER | 1              | V A R G A S<br>G O N Z Á L E Z<br>S E R G I O | HOMBRE |

### 15. Juezas y jueces, Región Toluca, Distrito Toluca, Materia Civil

| REGIÓN        | DISTRITO | MATERIA |
|---------------|----------|---------|
| REGIÓN TOLUCA | TOLUCA   | Civil   |

#### 15.1 Aspirantes inscritos en el Comité de Evaluación del Poder Legislativo

| REGIÓN: TOLUCA,<br>DISTRITO TOLUCA |                                |       | MATERIA: CIVIL |                            |        |
|------------------------------------|--------------------------------|-------|----------------|----------------------------|--------|
| #                                  | NOMBRE                         | SEXO  | #              | NOMBRE                     | SEXO   |
| 1                                  | SANCHEZ RIVERO MAHASSEN ZULEMA | MUJER | 1              | SÁNCHEZ PEDROZA FILIBERTO  | HOMBRE |
| 2                                  | VELAZQUEZ RODRIGUEZ YESENIA    |       | 2              | LEÓN DOMÍNGUEZ RAÚL        | HOMBRE |
| 3                                  | OSORIO AVALOS SILVIA           |       | 3              | LORZOTVAR CHRISTIAN DANIEL | HOMBRE |

### 16. Juezas y jueces, Región Toluca, Distrito Toluca, Materia Penal

| REGIÓN        | DISTRITO | MATERIA |
|---------------|----------|---------|
| REGIÓN TOLUCA | TOLUCA   | Penal   |

#### 16.1 Aspirantes inscritos en el Comité de Evaluación del Poder Legislativo

| REGIÓN: TOLUCA,<br>DISTRITO TOLUCA |                           |       | MATERIA: PENAL |                      |        |
|------------------------------------|---------------------------|-------|----------------|----------------------|--------|
| #                                  | NOMBRE                    | SEXO  | #              | NOMBRE               | SEXO   |
| 1                                  | CARDOSO RAMIRO ROSA ELENA | MUJER | 1              | GARCÍA VÍVEROS JUAN  | HOMBRE |
| 2                                  | RODRÍGUEZ ORTIZ DENISE    | MUJER | 2              | RAMIREZ VALDES EDGAR | HOMBRE |

### 17. Juezas y jueces, Región Toluca, Distrito Toluca, Materia Familiar

| REGIÓN        | DISTRITO | MATERIA  |
|---------------|----------|----------|
| REGIÓN TOLUCA | TOLUCA   | Familiar |

#### 17.1 Aspirantes inscritos en el Comité de Evaluación del Poder Legislativo

| REGIÓN: TOLUCA,<br>DISTRITO TOLUCA |                          |       | MATERIA: FAMILIAR |                                |        |
|------------------------------------|--------------------------|-------|-------------------|--------------------------------|--------|
| #                                  | NOMBRE                   | SEXO  | #                 | NOMBRE                         | SEXO   |
| 1                                  | LOPEZ REYES DENISSE      | MUJER | 1                 | JAIMES TORRES GEOVANI          | HOMBRE |
| 2                                  | MIRANDA GONZÁLEZ ARIADNA | MUJER | 2                 | ARCHUNDIA GOROSTIETA ALEJANDRO | HOMBRE |
| 3                                  | OLVERA GÓMEZ DIANA LAURA | MUJER | 3                 | PEÑARÍOS URIEL SANTIAGO        | HOMBRE |

### 18. Juezas y jueces, Región Toluca, Distrito Valle de Bravo, Materia Civil

| REGIÓN        | DISTRITO       | MATERIA |
|---------------|----------------|---------|
| REGIÓN TOLUCA | VALLE DE BRAVO | Civil   |

#### 18.1 Aspirantes inscritos en el Comité de Evaluación del Poder Legislativo

| REGIÓN: TOLUCA,<br>DISTRITO VALLE |                    |       | MATERIA: CIVIL |                          |        |
|-----------------------------------|--------------------|-------|----------------|--------------------------|--------|
| #                                 | NOMBRE             | SEXO  | #              | NOMBRE                   | SEXO   |
| 1                                 | DÍAZ LOPEZ OBDULIA | MUJER | 1              | SANTOS VÁZQUEZ JOSÉ EDER | HOMBRE |

### 19. Juezas y jueces, Región Ecatepec, Distrito Ecatepec de Morelos, Materia Penal

| REGIÓN          | DISTRITO            | MATERIA |
|-----------------|---------------------|---------|
| REGIÓN ECATEPEC | ECATEPEC DE MORELOS | Penal   |

| 19.1 Aspirantes inscritos en el Comité de Evaluación del Poder Legislativo |                                  |       |                |                                   |        |
|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------|----------------|-----------------------------------|--------|
| REGIÓN: ECATEPEC, DISTRITO ECATEPEC                                        |                                  |       | MATERIA: PENAL |                                   |        |
| #                                                                          | NOMBRE                           | SEXO  | #              | NOMBRE                            | SEXO   |
| 1                                                                          | PEREZ COLIN JESSICA              | MUJER | 1              | PAREDES JUAREZ CARLOS EDUARDO     | HOMBRE |
| 2                                                                          | RAMIREZ MONTIEL JAMILETH JAILINE | MUJER | 2              | ORTIZ GOMEZ MARCO ANTONIO         | HOMBRE |
| 3                                                                          | SALVADOR VALDES SARA             | MUJER | 3              | RODRIGUEZ GALICIA ALAN ANTONIO    | HOMBRE |
| 4                                                                          | TORRIJOS HERRERA ELIZABETH NOEMI | MUJER | 4              | GONZALEZ OSORNIO DANIEL ALEJANDRO | HOMBRE |
| 5                                                                          | ZETINA CARRILLO BLANCA CECILIA   | MUJER | 5              | RAMÍREZ HERNÁNDEZ TASSIO BENJAMÍN | HOMBRE |
| 6                                                                          | LOZANO ZEPEDA GEORGINA YINA      | MUJER | 6              | PERALTA HERNANDEZ BRANDON BRYANS  | HOMBRE |

## 20. Juezas y jueces, Región Ecatepec, Distrito Ecatepec de Morelos, Materia Familiar

| REGIÓN          | DISTRITO            | MATERIA  |
|-----------------|---------------------|----------|
| REGIÓN ECATEPEC | ECATEPEC DE MORELOS | Familiar |

| 20.1 Aspirantes inscritos en el Comité de Evaluación del Poder Legislativo |                                |       |                   |                               |        |
|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-------|-------------------|-------------------------------|--------|
| REGIÓN: ECATEPEC, DISTRITO ECATEPEC                                        |                                |       | MATERIA: FAMILIAR |                               |        |
| #                                                                          | NOMBRE                         | SEXO  | #                 | NOMBRE                        | SEXO   |
| 1                                                                          | ANGUIANO AGUILAR IVETTE        | MUJER | 1                 | SÁNCHEZ ZEPEDA FERNANDO       | HOMBRE |
| 2                                                                          | RIOS VELAZQUEZ NORMA GUADALUPE | MUJER | 2                 | MONTAÑO SANTIBAÑES JORGE LUIS | HOMBRE |
| 3                                                                          | URIBE BERNAL GUADALUPE MARIANA | MUJER |                   |                               |        |

## 21. Juezas y jueces, Región Ecatepec, Distrito Zumpango, Materia Penal

| REGIÓN          | DISTRITO | MATERIA |
|-----------------|----------|---------|
| REGIÓN ECATEPEC | ZUMPANGO | PENAL   |

| 21.1 Aspirantes inscritos en el Comité de Evaluación del Poder Legislativo |                       |       |                |                                |        |
|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------|----------------|--------------------------------|--------|
| REGIÓN: ECATEPEC, DISTRITO ZUMPANGO                                        |                       |       | MATERIA: PENAL |                                |        |
| #                                                                          | NOMBRE                | SEXO  | #              | NOMBRE                         | SEXO   |
| 1                                                                          | CRUZ MENDOZA YULIBETH | MUJER | 1              | CARBAJAL SALINAS JORGE EDUARDO | HOMBRE |
|                                                                            |                       |       | 2              | ALCANTARA COSIO JESUS          | HOMBRE |

## 22. Juezas y jueces, Región Ecatepec, Distrito Zumpango, Materia Mixta

| REGIÓN          | DISTRITO | MATERIA |
|-----------------|----------|---------|
| REGIÓN ECATEPEC | ZUMPANGO | MIXTA   |

| 22.1 Aspirantes inscritos en el Comité de Evaluación del Poder Legislativo |                          |       |                |                           |        |
|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-------|----------------|---------------------------|--------|
| REGIÓN: ECATEPEC, DISTRITO ZUMPANGO                                        |                          |       | MATERIA: MIXTO |                           |        |
| #                                                                          | NOMBRE                   | SEXO  | #              | NOMBRE                    | SEXO   |
| 1                                                                          | MARTÍNEZ MARTÍNEZ TERESA | MUJER | 1              | ARELLANO MORALES EMMANUEL | HOMBRE |

## 23. Juezas y jueces, Región Texcoco, Distrito Chalco, Materia Familiar

| REGIÓN         | DISTRITO | MATERIA  |
|----------------|----------|----------|
| REGIÓN TEXCOCO | CHALCO   | FAMILIAR |

**23.1 Aspirantes inscritos en el Comité de Evaluación del Poder Legislativo**

| REGIÓN: TEXTOCO,<br>DISTRITO CHALCO |                                     |       | MATERIA: FAMILIAR |                                           |        |
|-------------------------------------|-------------------------------------|-------|-------------------|-------------------------------------------|--------|
| #                                   | NOMBRE                              | SEXO  | #                 | NOMBRE                                    | SEXO   |
| 1                                   | CRUZ LOPEZ<br>P E R L A<br>PATRICIA | MUJER | 1                 | E S C O B A R<br>F L O R E S<br>ALEJANDRO | HOMBRE |

**24. Juezas y jueces, Región Texcoco, Distrito Chalco, Materia Mixta**

| REGIÓN         | DISTRITO | MATERIA |
|----------------|----------|---------|
| REGIÓN TEXTOCO | CHALCO   | MIXTA   |

**24.1 Aspirantes inscritos en el Comité de Evaluación del Poder Legislativo**

| REGIÓN: TEXTOCO,<br>DISTRITO CHALCO |                                           |       | MATERIA: MIXTO |                                           |        |
|-------------------------------------|-------------------------------------------|-------|----------------|-------------------------------------------|--------|
| #                                   | NOMBRE                                    | SEXO  | #              | NOMBRE                                    | SEXO   |
| 1                                   | SANVICENTE<br>MADARIAGA<br>ELENA          | MUJER | 1              | LUA OCIEL                                 | HOMBRE |
| 2                                   | V Á Z Q U E Z<br>TORRES MARÍA<br>TRINIDAD | MUJER | 2              | T A P I A<br>G O N Z A L E Z<br>ALEJANDRO | HOMBRE |

**25. Juezas y jueces, Región Texcoco, Distrito Nezahualcóyotl, Materia Civil**

| REGIÓN         | DISTRITO           | MATERIA |
|----------------|--------------------|---------|
| REGIÓN TEXTOCO | NEZA<br>HUALCÓYOTL | CIVIL   |

**25.1 Aspirantes inscritos en el Comité de Evaluación del Poder Legislativo**

| REGIÓN: TEXTOCO,<br>DISTRITO<br>NEZAHUALCÓYOTL |                                    |       | MATERIA: CIVIL |                                              |        |
|------------------------------------------------|------------------------------------|-------|----------------|----------------------------------------------|--------|
| #                                              | NOMBRE                             | SEXO  | #              | NOMBRE                                       | SEXO   |
| 1                                              | VILLALOBOS<br>C R U Z<br>VIRIDIANA | MUJER | 1              | ESCALONA<br>REYNOSO<br>A D O L F O<br>RAFAEL | HOMBRE |

**26. Juezas y jueces, Región Texcoco, Distrito Nezahualcóyotl, Materia Penal**

| REGIÓN         | DISTRITO           | MATERIA |
|----------------|--------------------|---------|
| REGIÓN TEXTOCO | NEZA<br>HUALCÓYOTL | PENAL   |

**26.1 Aspirantes inscritos en el Comité de Evaluación del Poder Legislativo**

| REGIÓN: TEXTOCO,<br>D I S T R I T O<br>NEZAHUALCÓYOTL |                                       |       | MATERIA: PENAL |                                              |        |
|-------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------|----------------|----------------------------------------------|--------|
| #                                                     | NOMBRE                                | SEXO  | #              | NOMBRE                                       | SEXO   |
| 1                                                     | PEREZ ANAYA<br>N U R I A<br>ANDROMEDA | MUJER | 1              | HERNÁNDEZ<br>CANO FILIBERTO                  | HOMBRE |
| 2                                                     | G A L I N D O<br>BAUTISTA<br>MARISOL  | MUJER | 2              | A S T U D I L L O<br>G A R C Í A<br>GILBERTO | HOMBRE |
| 3                                                     | JANETT SILVA<br>HAIDEE LOTH           | MUJER | 3              | TORRES NAVA<br>SAMUEL                        | HOMBRE |

**27. Juezas y jueces, Región Texcoco, Distrito Nezahualcóyotl, Materia Familiar**

| REGIÓN         | DISTRITO           | MATERIA  |
|----------------|--------------------|----------|
| REGIÓN TEXTOCO | NEZA<br>HUALCÓYOTL | FAMILIAR |

**27.1 Aspirantes inscritos en el Comité de Evaluación del Poder Legislativo**

| REGIÓN: TEXTOCO,<br>D I S T R I T O<br>NEZAHUALCÓYOTL |        |      | MATERIA: FAMILIAR |                                         |        |
|-------------------------------------------------------|--------|------|-------------------|-----------------------------------------|--------|
| #                                                     | NOMBRE | SEXO | #                 | NOMBRE                                  | SEXO   |
|                                                       |        |      | 1                 | RODRIGUEZ<br>A L V I N E S<br>ALEJANDRO | HOMBRE |

**28. Juezas y jueces, Región Texcoco, Distrito Nezahualcóyotl, Materia Mixta**

| REGIÓN            | DISTRITO           | MATERIA |
|-------------------|--------------------|---------|
| REGIÓN<br>TEXCOCO | NEZA<br>HUALCÓYOTL | MIXTA   |

| 28.1 Aspirantes inscritos en el Comité de Evaluación del Poder Legislativo |                         |       |                |                                 |        |
|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------|----------------|---------------------------------|--------|
| REGIÓN: TEXCOCO,<br>DISTRITO<br>NEZAHUALCÓYOTL                             |                         |       | MATERIA: MIXTO |                                 |        |
| #                                                                          | NOMBRE                  | SEXO  | #              | NOMBRE                          | SEXO   |
| 1                                                                          | MANZO ORTEGA<br>ARACELI | MUJER | 1              | SALVADOR<br>VALDES JOSE<br>LUIS | HOMBRE |

### 29. Juezas y jueces, Región Texcoco, Distrito Otumba, Materia Civil

| REGIÓN         | DISTRITO | MATERIA |
|----------------|----------|---------|
| REGIÓN TEXCOCO | OTUMBA   | CIVIL   |

| 29.1 Aspirantes inscritos en el Comité de Evaluación del Poder Legislativo |                                     |       |                |                               |        |
|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-------|----------------|-------------------------------|--------|
| REGIÓN: TEXCOCO,<br>DISTRITO OTUMBA                                        |                                     |       | MATERIA: CIVIL |                               |        |
| #                                                                          | NOMBRE                              | SEXO  | #              | NOMBRE                        | SEXO   |
| 1                                                                          | OLIVARES<br>GONZALEZ<br>MARÍA ELENA | MUJER | 1              | DOMINGUEZ<br>PINEDA<br>UBALDO | HOMBRE |

### 30. Juezas y jueces, Región Texcoco, Distrito Otumba, Materia Penal

| REGIÓN         | DISTRITO | MATERIA |
|----------------|----------|---------|
| REGIÓN TEXCOCO | OTUMBA   | PENAL   |

- Desierto.

### 31. Juezas y jueces, Región Texcoco, Distrito Texcoco, Materia Civil

| REGIÓN            | DISTRITO | MATERIA |
|-------------------|----------|---------|
| REGIÓN<br>TEXCOCO | TEXCOCO  | CIVIL   |

| 31.1 Aspirantes inscritos en el Comité de Evaluación del Poder Legislativo |                                  |        |                |        |      |
|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--------|----------------|--------|------|
| REGIÓN:<br>TEXCOCO,<br>DISTRITO<br>TEXCOCO                                 |                                  |        | MATERIA: CIVIL |        |      |
| #                                                                          | NOMBRE                           | SEXO   | #              | NOMBRE | SEXO |
| 1                                                                          | MONTAÑO<br>SANTIBÁÑEZ<br>EDUARDO | HOMBRE |                |        |      |

### 32. Juezas y jueces, Región Texcoco, Distrito Texcoco, Materia Penal

| REGIÓN         | DISTRITO | MATERIA |
|----------------|----------|---------|
| REGIÓN TEXCOCO | TEXCOCO  | PENAL   |

| 32.1 Aspirantes inscritos en el Comité de Evaluación del Poder Legislativo |                                  |       |                |                                                 |        |
|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------|----------------|-------------------------------------------------|--------|
| REGIÓN: TEXCOCO,<br>DISTRITO TEXCOCO                                       |                                  |       | MATERIA: PENAL |                                                 |        |
| #                                                                          | NOMBRE                           | SEXO  | #              | NOMBRE                                          | SEXO   |
| 1                                                                          | ISLAS LÓPEZ<br>MARÍA<br>VERÓNICA | MUJER | 1              | ORTEGA<br>GUTIERREZ<br>ALFREDO JUAN<br>DE JESUS | HOMBRE |

### 33. Juezas y jueces, Región Tlalnepantla, Distrito Cuautitlán, Materia Civil

| REGIÓN                 | DISTRITO   | MATERIA |
|------------------------|------------|---------|
| REGIÓN<br>TLALNEPANTLA | CUAUTITLÁN | CIVIL   |

### 33.1 Aspirantes inscritos en el Comité de Evaluación del Poder Legislativo

| R E G I Ó N :<br>TLALNEPANTLA,<br>D I S T R I T O<br>CUAUTITLÁN |                                          |       | MATERIA: CIVIL |                                 |        |
|-----------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------|----------------|---------------------------------|--------|
| #                                                               | NOMBRE                                   | SEXO  | #              | NOMBRE                          | SEXO   |
| 1                                                               | NAVARRO<br>MACIAS<br>DELFINA<br>VICTORIA | MUJER | 1              | SOLIS MARTINEZ<br>HÉCTOR DANIEL | HOMBRE |

### 34. Juezas y jueces, Región Tlalnepantla, Distrito Cuautitlán, Materia Penal

| REGIÓN                      | DISTRITO   | MATERIA |
|-----------------------------|------------|---------|
| R E G I Ó N<br>TLALNEPANTLA | CUAUTITLÁN | PENAL   |

| 34.1 Aspirantes inscritos en el Comité de Evaluación del Poder Legislativo |                                   |       |                |                                                   |        |
|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------|----------------|---------------------------------------------------|--------|
| R E G I Ó N :<br>TLALNEPANTLA,<br>D I S T R I T O<br>CUAUTITLÁN            |                                   |       | MATERIA: PENAL |                                                   |        |
| #                                                                          | NOMBRE                            | SEXO  | #              | NOMBRE                                            | SEXO   |
| 1                                                                          | ARRIAGA GÓMEZ<br>MAYAHUETL        | MUJER | 1              | S A N C H E Z<br>REYES JOSE<br>ALBERTO            | HOMBRE |
| 2                                                                          | RAMOS CHÁVEZ<br>THEMMISS          | MUJER | 2              | Z A R A G O Z A<br>ESQUINCA<br>ANSELMO<br>HILARIO | HOMBRE |
| 3                                                                          | G O N Z A L E Z<br>VILLEGAS DAISY | MUJER | 3              | F L O R E S<br>FLORES JOSÉ<br>RAMÓN               | HOMBRE |
| 4                                                                          | OLVERA CRUZ<br>AMANDA LIZETH      | MUJER | 4              | M A N C E R A<br>GARCIA JUAN<br>MANUEL            | HOMBRE |

### 35. Juezas y jueces, Región Tlalnepantla, Distrito Cuautitlán, Materia Familiar

| REGIÓN                      | DISTRITO   | MATERIA  |
|-----------------------------|------------|----------|
| R E G I Ó N<br>TLALNEPANTLA | CUAUTITLÁN | FAMILIAR |

| 35.1 Aspirantes inscritos en el Comité de Evaluación del Poder Legislativo |                                        |       |                   |                                                     |        |
|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------|-------------------|-----------------------------------------------------|--------|
| R E G I Ó N :<br>TLALNEPANTLA,<br>D I S T R I T O<br>CUAUTITLÁN            |                                        |       | MATERIA: FAMILIAR |                                                     |        |
| #                                                                          | NOMBRE                                 | SEXO  | #                 | NOMBRE                                              | SEXO   |
| 1                                                                          | B A R R I G A<br>CRUZ CLAUDIA<br>ARELY | MUJER | 1                 | T O S C A N O<br>VELÁZQUEZ<br>V I C T O R<br>MANUEL | HOMBRE |

### 36. Juezas y jueces, Región Tlalnepantla, Distrito Tlalnepantla de Baz, Materia Civil

| REGIÓN                 | DISTRITO               | MATERIA |
|------------------------|------------------------|---------|
| REGIÓN<br>TLALNEPANTLA | TLALNEPANTLA<br>DE BAZ | CIVIL   |

| 36.1 Aspirantes inscritos en el Comité de Evaluación del Poder Legislativo |                                   |       |                |                                   |        |
|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------|----------------|-----------------------------------|--------|
| R E G I Ó N :<br>TLALNEPANTLA,<br>D I S T R I T O<br>TLALNEPANTLA          |                                   |       | MATERIA: CIVIL |                                   |        |
| #                                                                          | NOMBRE                            | SEXO  | #              | NOMBRE                            | SEXO   |
| 1                                                                          | OSORNO ROJAS<br>LOURDES<br>PAMELA | MUJER | 1              | CORTES GOMEZ<br>AYRTON<br>RODRIGO | HOMBRE |

### 37. Juezas y jueces, Región Tlalnepantla, Distrito Tlalnepantla de Baz, Materia Penal

| REGIÓN                 | DISTRITO               | MATERIA |
|------------------------|------------------------|---------|
| REGIÓN<br>TLALNEPANTLA | TLALNEPANTLA<br>DE BAZ | PENAL   |

| 37.1 Aspirantes inscritos en el Comité de Evaluación del Poder Legislativo |                                  |       |                |                                     |        |
|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------|----------------|-------------------------------------|--------|
| R E G I Ó N :<br>TLALNEPANTLA,<br>D I S T R I T O<br>TLALNEPANTLA          |                                  |       | MATERIA: PENAL |                                     |        |
| #                                                                          | NOMBRE                           | SEXO  | #              | NOMBRE                              | SEXO   |
| 1                                                                          | ESPINOSA<br>HIDALGO<br>VIRIDIANA | MUJER | 1              | A C O S T A<br>DAVILA JORGE<br>LUIS | HOMBRE |

|   |                                   |       |   |                                   |        |
|---|-----------------------------------|-------|---|-----------------------------------|--------|
| 2 | RAMIREZ PEREZ<br>TEODULA<br>NOEMI | MUJER | 2 | SANCHEZ<br>LADRILLERO<br>SALVADOR | HOMBRE |
|---|-----------------------------------|-------|---|-----------------------------------|--------|

### 38. Juezas y jueces, Región Tlalnepantla, Distrito Tlalnepantla de Baz, Materia Familiar

| REGIÓN                      | DISTRITO               | MATERIA  |
|-----------------------------|------------------------|----------|
| R E G I Ó N<br>TLALNEPANTLA | TLALNEPANTLA<br>DE BAZ | FAMILIAR |

| 38.1 Aspirantes inscritos en el Comité de Evaluación del Poder Legislativo |                                      |       |                   |                                            |        |
|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------|-------------------|--------------------------------------------|--------|
| R E G I Ó N :<br>TLALNEPANTLA,<br>D I S T R I T O<br>TLALNEPANTLA          |                                      |       | MATERIA: FAMILIAR |                                            |        |
| #                                                                          | NOMBRE                               | SEXO  | #                 | NOMBRE                                     | SEXO   |
| 1                                                                          | BALDERAS<br>HURTADO<br>LIBERTAD      | MUJER | 1                 | ORTIZ ACEVES<br>VICTOR<br>MANUEL           | HOMBRE |
| 2                                                                          | AVALOS<br>GONZÁLEZ<br>MARGARITA      | MUJER | 2                 | HUERTA<br>ARREDONDO<br>SAUL                | HOMBRE |
| 3                                                                          | DIONICIO<br>SÁNCHEZ MA<br>DOLORES    | MUJER | 3                 | HERNÁNDEZ<br>GUILLÉN LUIS                  | HOMBRE |
| 4                                                                          | GAMBOA<br>GODÍNEZ MIRNA<br>GABRIELA  | MUJER | 4                 | RAMOS<br>GONZÁLEZ<br>SEBASTIAN DE<br>JESUS | HOMBRE |
| 5                                                                          | ARRIOLA<br>VERA FABIOLA<br>ELIZABETH | MUJER | 5                 | CID CORTES<br>EDGAR<br>ALBERTO             | HOMBRE |

### 39. Juezas y jueces, Región Tlalnepantla, Distrito Tlalnepantla de Baz, Materia Laboral

| REGIÓN                      | DISTRITO               | MATERIA |
|-----------------------------|------------------------|---------|
| R E G I Ó N<br>TLALNEPANTLA | TLALNEPANTLA<br>DE BAZ | LABORAL |

#### 39.1 Aspirantes inscritos en el Comité de Evaluación del Poder Legislativo

| R E G I Ó N :<br>TLALNEPANTLA,<br>D I S T R I T O<br>TLALNEPANTLA |                               |       | MATERIA: LABORAL |                               |        |
|-------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------|------------------|-------------------------------|--------|
| #                                                                 | NOMBRE                        | SEXO  | #                | NOMBRE                        | SEXO   |
| 1                                                                 | ALVAREZ LUNA<br>SANDRA ALICIA | MUJER | 1                | MARTINEZ<br>ROSALIO<br>HIRVIN | HOMBRE |

Se precisa que el orden en que se enlistan los nombres de las personas que serán postuladas en la Elección Extraordinaria 2025 no implica preferencia ni prelación alguna en el proceso correspondiente.

**SEGUNDO.-** Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 587 del Código Electoral del Estado de México, se incorporan al listado de candidatas y candidatos a Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México las personas juzgadoras en funciones, **para efectos electorales**, conforme al tenor siguiente:

Se precisa que el orden en que se enlistan los nombres de las personas que serán postuladas en la Elección Extraordinaria 2025 no implica preferencia ni prelación alguna en el proceso correspondiente.

**TERCERO.-** Conforme al artículo Sexto Transitorio del Decreto Número 63 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de reforma al Poder Judicial, y en cumplimiento a la sentencia dictada el 25 de febrero del presente año por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales con número de expediente JDCL/9/2025, se incorporan al listado como candidatas y candidatos a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, y por consecuencia, a magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, las personas magistradas siguientes:

| NO. | NOMBRE                                     | REGIÓN   | DISTRITO         | MATERIA  |
|-----|--------------------------------------------|----------|------------------|----------|
| 1   | Cecilia Guadalupe Juárez                   | Toluca   | Toluca           | Familiar |
| 2   | Marta Daniel Yungue Santos                 | Ecatepec | Ecatepec         | Fiscal   |
| 3   | Nayeli Anel González Nieto                 | Tecoco   | Oaxaca           | Fiscal   |
| 4   | Gerardo Yafier Ortiz                       | Tecoco   | Oaxaca           | Fiscal   |
| 5   | Alejandro Felipe Lara Torres               | Tecoco   | Oaxaca           | Fiscal   |
| 6   | Alejandro Quintanilla José Luis Manzanilla | Tehuacan | Tehuacan         | Familiar |
| 7   | Gabriel Real Cepeda Escobar                | Tecoco   | Oaxaca           | Fiscal   |
| 8   | Jose Trinidad Rodríguez Ortiz              | Tecoco   | Oaxaca           | Fiscal   |
| 9   | Arturo Eduardo Guadalupe González          | Toluca   | Tecoco del Valle | Fiscal   |
| 10  | Alejandro Reyes García                     | Ecatepec | Ecatepec         | Familiar |
| 11  | Fidel Cruz García                          | Toluca   | Toluca           | Fiscal   |
| 12  | Jose Antonio Melero Hernández              | Toluca   | Toluca           | Civil    |
| 13  | Juan José Ángel González                   | Toluca   | Toluca           | Civil    |
| 14  | Alejandro Peña Morales                     | Tehuacan | Tehuacan         | Familiar |
| 15  | Alfonso López García                       | Ecatepec | Ecatepec         | Familiar |
| 16  | Victor Manuel Jhon Rivas                   | Tehuacan | Oaxaca           | Fiscal   |
| 17  | Oscar Esteban Alarcón                      | Tehuacan | Oaxaca           | Fiscal   |
| 18  | Roberto David Díaz                         | Tehuacan | Oaxaca           | Familiar |
| 19  | Marta Patricia Jiménez Morales             | Tecoco   | Nuevo Laredo     | Fiscal   |
| 20  | Edmundo Jhon Escobar Salazar               | Tehuacan | Tehuacan         | Familiar |
| 21  | Luis Edmundo Flores Teller                 | Tehuacan | Oaxaca           | Civil    |
| 22  | Valery del Carmen Angélica Pérez           | Tecoco   | Nuevo Laredo     | Civil    |
| 23  | Gerardo Carlos Velázquez                   | Ecatepec | Zamora           | Fiscal   |
| 24  | Jose Octavio López Hódar                   | Toluca   | Ecatepec         | Fiscal   |
| 25  | Yadhira Guadalupe Martínez                 | Toluca   | Toluca           | Fiscal   |

Se precisa que el orden en que se enlistan los nombres de las personas que serán postuladas en la Elección Extraordinaria 2025 no implica preferencia ni prelación alguna en el proceso correspondiente.

TERCERO.- Conforme al artículo Sexto Transitorio del Decreto Número 63 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de reforma al Poder Judicial, y en cumplimiento a la sentencia dictada el 25 de febrero del presente año por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado

Estado de México, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales con número de expediente JDCL/9/2025, se incorporan al listado como candidatas y candidatos a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, y por consecuencia, a magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, las personas magistradas siguientes:

| # | NOMBRE                     | REGIÓN  | MATERIA  |
|---|----------------------------|---------|----------|
| 1 | Marco Antonio Nava y Navas | TOLUCA  | CIVIL    |
| 2 | Erika Icela Castillo Vega  | TOLUCA  | FAMILIAR |
| 3 | Héctor Macedo García       | TEXCOCO | CIVIL    |

Se precisa que el orden en que se enlistan los nombres de las personas que serán postuladas en la Elección Extraordinaria 2025 no implica preferencia ni prelación alguna en el proceso correspondiente.

**CUARTO.** - Se instruye la publicación del listado de las personas que hayan cumplido con el proceso de evaluación de idoneidad para aspirar a cargos del Poder Judicial del Estado de México en la Gaceta Parlamentaria, en el micrositio y en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**QUINTO.** – Remítase el presente listado al Instituto Electoral del Estado de México para los efectos legales a los que haya lugar.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a 26 de febrero de 2025.

**(RUBRICA)**

**Arcadio Alberto Sánchez Henkel Gómeztagle**  
Presidente del Comité de Evaluación  
del Poder Legislativo

**(RUBRICA)**

**Liliana Dávalos Ham**  
Integrante del Comité  
de Evaluación  
del Poder Legislativo

**(RUBRICA)**

**Armida Ramírez Dueñas**  
Integrante del Comité  
de Evaluación  
del Poder Legislativo

**(RUBRICA)**

**Paulina Torre de la Garza**  
Integrante del Comité  
de Evaluación  
del Poder Legislativo

**(RUBRICA)**

**Juan José Hernández Vences**  
Integrante del Comité  
de Evaluación  
del Poder Legislativo

**(RUBRICA)**

**Omar Salvador Olvera Herreros**  
Secretario Técnico del  
Comité de Evaluación  
del Poder Legislativo

**LA PRESENTE HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL ACUERDO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO POR EL QUE SE APRUEBA EL LISTADO DE LAS PERSONAS QUE SERÁN POSTULADAS PARA LOS CARGOS DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, ASÍ COMO DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2025.**

**SECRETARIO  
DIP. VALENTÍN  
MARTÍNEZ CASTILLO  
(RÚBRICA)**

**SECRETARIA  
DIP. KRISHNA  
KARINA  
ROMERO  
VELÁZQUEZ  
(RÚBRICA)**

**SECRETARIA  
DIP. MARICELA  
BELTRÁN  
SÁNCHEZ  
(RÚBRICA)**

**LA PRESENTE HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL LISTADO DE LAS PERSONAS QUE SERÁN POSTULADAS PARA LOS CARGOS DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, ASÍ COMO DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2025.**

*(Fin del documento)*

**PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.** Gracias, diputada Vicepresidenta.  
Presentado que fue el acuerdo del listado de las

personas que serán postuladas para los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Disciplina Judicial, así como de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México para el Proceso Electoral Extraordinario 2025, y con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, someto a la aprobación de la Legislatura la propuesta de dispensa del trámite de dictamen del acuerdo y consulto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

¿Con el objeto de la dispensa, diputada? Adelante.

Bien la participación de la diputada Ruth Salinas se reserva para el momento de la discusión en lo general, ¿de acuerdo? Y seguimos con el procedimiento para la dispensa del trámite de dictamen.

Pido a quienes estén por la dispensa del trámite de dictamen, se sirvan levantar la mano. Gracias. ¿En contra? Gracias. ¿En abstención? Gracias.

**SECRETARIA DIP. MARICELA BELTRÁN SÁNCHEZ.** La propuesta ha sido aprobada por mayoría de votos.

**PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.** Abro la discusión en lo general y consulto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Tiene el uso de la palabra la diputada Ruth Salinas.

**DIP. RUTH SALINAS REYES.** Gracias, Presidente.

Con el permiso de mis compañeras diputadas, diputados y diputade; del público que hoy nos acompaña, y de los medios de comunicación.

Qué lástima que en la Casa del Pueblo la simulación continúa y muchos de los currículums que acabamos de escuchar, que son suficientemente valiosos, solo servirán para legitimar un proceso ya amañado y pervertido.

Ayer vimos tres horas de pura simulación, donde con una tómbola preseleccionada se elegirá a las personas que llevarán la justicia de nuestro Estado.

La verdad es que cualquier tómbola de una feria hubiera sido mucho más justa, mucho más que el proceso que ayer vivimos en este Legislativo, donde había fichas ya marcadas y nombres establecidos previamente.

Cuando hicieron el ejercicio en el Senado de la República hubo equivocaciones y graves errores a la vista de todos, pero al menos fue a la vista de todas y todos los senadores. Aquí no fue el caso, todo estaba armado, manipulado y fue una tómbola perfecta y, lamentablemente, a lo oscuro de esta mayoría.

Desde el anterior periodo legislativo les advertimos que en la bancada naranja no seremos parte de este circo judicial, donde se van a gastar millones de pesos en un proceso electoral judicial que ya tiene predefinidas a las personas que serán las y los jueces del Estado de México. Esos millones de pesos que se van a gastar en esta elección sin sentido mejor deberían destinarse a los hospitales donde la fusión de las instituciones de salud al IMSS-Bienestar aún no cuaja y existe un desabasto total de medicamentos y desatención médica, personas que requieren quimioterapias y retrovirales.

Mejor ese dinero se debería invertir en construir más casas para que más personas tuvieran acceso a una vivienda digna, o a nuestras universidades públicas, pero no a un proceso de simulación que aquí ni siquiera la mayoría puede creer.

Sí, fueron tres horas de papelititos con nombres y sobres sin sentido que no van a garantizar ni un proceso más justo, ni democrático ni creíble; nombres que, por cierto, nos son muy familiares, y que, si hubiera avanzado la reforma presidencial contra el nepotismo, esas personas no hubieran estado en la tómbola de ayer.

Qué camino tan peligroso estamos tomando, porque dejar nuestra democracia al azar y a la suerte sin elegir a las y los mejores perfiles para un cargo que requiere tanta responsabilidad solo nos llevará a una declave democrática o, peor aún, seguimos viendo solo cotos y cuotas de poder.

Todo este proceso está absolutamente pervertido, porque cuando las cosas nacen de la voluntad del poder ya no hay cabida a ningún tipo de equilibrio democrático ni de transparencia ni de rendición de cuentas, por más que se quieran esforzar todos en

institucionalizar este sorteo judicial.

Por eso, en Movimiento Ciudadano nosotros seguiremos firmes, porque creemos que la función judicial no debería responder ni a una tómbola ni a una mayoría electoral, sino más bien al mandato de la Constitución y de la supremacía de la ley.

Supeditar el Poder Judicial al mandato de las mayorías solo abre la puerta al populismo judicial, donde ahora las y los jueces tendrán que dictar sentencias a la medida de sus propios electores o de las preferencias del electorado que, lamentablemente, solo siguen siendo de unos cuantos. Camino tan peligroso que estamos tomando.

Por todo esto, nosotros no podemos ser parte de este circo judicial y por lo cual seguiremos peleando por la autonomía e independencia del sistema judicial, porque este Poder no debería estar sujeto a un mandato que nace solo de un puñado de hombres que están decidiendo. Nosotros vamos a defender a nuestra democracia y a las instituciones y vamos a acompañar a un proceso que en el futuro podrá reivindicarse.

Es cuanto, Presidente. Muchas gracias.

**PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.** Gracias, diputada. Agotado el turno de la oradora que se registró para los temas en lo general, y para la votación en lo general, en virtud de que ya no hay más participaciones, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos.

Si alguien desea separar algún artículo, sírvase comentarlo.

**SECRETARIA DIP. MARICELA BELTRÁN SÁNCHEZ.** Ábrase el sistema de votación hasta por dos minutos.

**(Votación nominal)**

**SECRETARIA DIP. MARICELA BELTRÁN SÁNCHEZ.** ¿Alguien falta de emitir su voto, por favor? Que se registre el voto del diputado, por favor, Adriél, por favor.

Señor Presidente, le informo que el proyecto de acuerdo ha sido aprobado, a favor, con

55 votos, en contra, con 20, en lo general.

**PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.** Se tiene por aprobado en lo general el proyecto de acuerdo y, asimismo, se declara su aprobación en lo particular.

Para desahogar el punto número 4 del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Sara Alicia Ramírez de la O, quien dará lectura al comunicado por el que se informa de la recepción de postulaciones del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial y se da cuenta del acuerdo de remisión de los listados al Instituto Electoral del Estado de México.

Adelante, diputada.

**VICEPRESIDENTA DIP. SARA ALICIA RAMÍREZ DE LA O.** Con su permiso, señor.

Toluca de Lerdo, México; a 27 de febrero de 2025.

**DIPUTADO MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ  
PRESIDENTE DE LA HONORABLE LXII  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO  
PRESENTE**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 89, transitorio tercero inciso b) del Decreto Número 63 expedido por la LXII Legislatura por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y demás relativos y aplicables en materia del Poder Judicial; artículos 586, 587 del Código Electoral del Estado de México, y transitorio cuarto fracción VI del Decreto Número 65 expedido por la LXII Legislatura por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México y demás relativos y aplicables, el día 27 de febrero del 2025 el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial del Estado de México remitirán a la LXII Legislatura los listados de las personas candidatas que serán postuladas en relación con el Proceso Electoral Local Extraordinario de 2025.

Cabe destacar que los listados serán acompañados de los expedientes que acreditan la elegibilidad e idoneidad de las personas postuladas en los términos del artículo 587 y demás relativos y aplicables del Código Electoral del Estado de México.

La Legislatura estará impedida de pronunciarse sobre la elegibilidad o la idoneidad de las postulaciones que le sean remitidas, toda vez que ello corresponde al Poder que las postula, y se limitará a integrar y remitir los listados y sus expedientes al instituto a más tardar el 12 de febrero del año de la elección que corresponde, a efecto de que organice el proceso electivo.

En este tenor, el día 28 de febrero del año en curso la Legislatura integrará y recibirá los expedientes de las personas postuladas por cada Poder, incluyendo el del Poder Legislativo, y los remitirá al Instituto Electoral del Estado de México, a efecto de que se organice el proceso electivo.

Lo anterior se hace del conocimiento de la LXII Legislatura, para los efectos procedentes.

**ATENTAMENTE**  
**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE**  
**LA LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO**  
**DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE**  
**MÉXICO**

**PRESIDENTE**  
**DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ**  
**RODRÍGUEZ**

**VICEPRESIDENTE**  
**DIPUTADO JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC**  
**BUENTELLO**

**VICEPRESIDENTE**  
**DIPUTADO ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ**

**VOCAL**  
**DIPUTADO ÓSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ**  
**DIPUTADO PABLO FERNÁNDEZ DE**  
**CEVALLOS GONZÁLEZ**

**DIPUTADO JUAN MANUEL ZEPEDA**  
**HERNÁNDEZ**  
**DIPUTADO OMAR ORTEGA ÁLVAREZ**

Es cuanto, señor.

*(Se inserta documento)*

Toluca de Lerdo, Méx.,  
a 27 de febrero de 2025.

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**  
**PRESIDENTE DE LA H. “LXII”**  
**LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL**  
**ESTADO LIBRE Y**  
**SOBERANO DE MÉXICO**  
**PRESENTE.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89, transitorio Tercero, inciso b) del Decreto Número 63, expedido por la “LXII” Legislatura, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y demás relativos y aplicables, en materia del Poder Judicial, artículos 586, 587 del Código Electoral del Estado de México y Transitorio Cuarto, fracción VI del Decreto Número 65, expedido por la “LXII” Legislatura, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México y demás relativos y aplicables, el día 27 de febrero de 2025, el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial del Estado remitirá a la “LXII” Legislatura, los listados de las personas candidatas que serán postuladas en relación con el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025.

Cabe destacar que los listados serán acompañados de los expedientes que acrediten la elegibilidad e idoneidad de las personas postuladas en los términos del artículo 587 y demás relativos y aplicables del Código Electoral del Estado de México.

La Legislatura estará impedida de pronunciarse sobre la elegibilidad o idoneidad de las postulaciones que le sean remitidas, toda vez que ello corresponde al Poder que las postula, y

se limitará a integrar y remitir los listados y sus expedientes al Instituto a más tardar el doce de febrero del año de la elección que corresponda, a efecto de que organice el proceso electivo.

En este tenor, el día 28 de febrero del año en curso, la Legislatura integrará y recibirá los expedientes de las personas postuladas por cada Poder, incluyendo el del Poder Legislativo y los remitirá al Instituto Electoral del Estado de México, a efecto de que organicen el proceso electivo.

Lo anterior se hace del conocimiento de la “LXII” Legislatura, para los efectos procedentes.

**A T E N T A M E N T E**  
**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**  
**DE LA “LXII” LEGISLATURA DEL**  
**CONGRESO DEL ESTADO**  
**LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

**PRESIDENTE**  
**DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ**  
**RODRÍGUEZ.**

**VICEPRESIDENTE**  
**DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC**  
**BUENTELLO.**

**VICEPRESIDENTE**  
**DIP. ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ.**

**SECRETARIO**  
**DIP. OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ.**

**VOCAL**  
**DIP. PABLO FERNÁNDEZ DE CEVALLOS**  
**GONZÁLEZ.**

**VOCAL**  
**DIP. JUAN MANUEL ZEPEDA**  
**HERNÁNDEZ.**

**VOCAL**  
**DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.**

*(Fin del documento)*

**PRESIDENTE DIP. MAURILIO**  
**HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.** Gracias, diputada Vicepresidenta.

En consecuencia a lo presentado...

¿Con qué objeto, diputada Paola?

**DIP. PAOLA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ** (Desde su curul). Con el afán de abonar, si me lo permite, señor Presidente.

**PRESIDENTE DIP. MAURILIO**  
**HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.** Adelante, diputada Paola, tiene el uso de la palabra.

**DIP. PAOLA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ.** (Desde su curul). Muchas gracias.

Yo solamente quisiera abonar, Presidente, compañeras, compañeros, compañere, en que el día de ayer vimos algo que por primera vez democratiza un nuevo modelo. Me parecería que sería, de nuestra parte, ofensivo creer que la ciudadanía no ha estado pendiente o no ha estado observando.

Yo nada más haría un llamado respetuoso, hoy que vamos a remitir este listado al Instituto Electoral del Estado de México, a que pudiéramos nosotros, como diputadas diputados, poder estar abonando en este nuevo proceso de democratización del Poder Judicial, donde pareciera que es inconcebible defender un modelo donde había cerca del 92% de impunidad y donde también señalo que están ofendiendo al nuevo modelo que estamos trabajando para que se democratice el Poder Judicial y que la gente pueda tener mayor proximidad.

Nada más les quisiera ya dar una referencia. El 80% de los jueces no veían o no conocían directamente a las personas que estaban juzgadas. Era no solamente un modelo que no resultaba para las víctimas, sino tampoco resultaba para quienes eran juzgados, y por eso hoy tenemos un modelo

de impunidad que se vuelve la gasolina de la violencia.

Y yo haré un respetuoso llamado al Instituto Electoral, al Tribunal Electoral, para que también pudiésemos tener una capacitación como diputadas, diputados, nuestros equipos, para que pudiéramos acercar y aproximar a la ciudadanía, puesto que nuestra esencia es ser representantes del pueblo, de cómo va a ser este proceso, de invitar a la ciudadanía que pudiese participar, a que tenga conocimiento de cómo van a ser las boletas, siempre respetuosos de este ejercicio, y que podamos también acercarlo a los distritos, para que la ciudadanía pueda salir y pueda votar.

Cuando uno va y se gana el voto, y no es que solamente esté acostumbrado a aparecer en listas, cuando uno va y pelea y se gana el voto, sabe que la ciudadanía quiere participar y sabe que la ciudadanía está interesada en estos procesos.

Y también yo señalaría los nombres que vimos ayer son nombres de personas destacadas que han estado en el ejercicio público por más de 20 o 30 años y que no tienen ninguna observancia.

Y también me parece válido, porque luego cuando están en funciones vamos y les pedimos fotos, les pedimos gestiones y cuando ya se viene un proceso que parecía que no se acomoda, subimos y los ofendemos. Yo, al contrario, diría: hoy encontramos nombres de personajes destacados que han participado en diferentes áreas y rubros de la administración pública, de la educación, de distintos espacios del Poder Judicial.

También yo quisiera decir que orgullosamente puedo decir que vi nombres de quienes han estado participando con mucha profesionalización y profesionalismo dentro del Poder Judicial, que tienen el servicio instalado de la profesionalización en materia del estudio de la carrera judicial, y creo que hoy podemos buscar la manera de abonar para que esto pueda ser el proceso que nosotros esperamos y que demandamos.

Es cuanto, Presidente, y ojalá podamos hacer este llamado respetuoso a las distintas instancias.

Muchas gracias.

**PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.** Muchas gracias, diputada Paola Jiménez.

Se registra lo expresado por la diputada en el Diario de los Debates y, asimismo, se insertará en la Gaceta Parlamentaria.

En consecuencia, se emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** En cumplimiento de lo previsto en el primer párrafo de la fracción III, párrafo séptimo de la fracción IV del artículo 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; párrafo octavo del artículo tercero transitorio del Decreto Número 63 de la LXII Legislatura del Estado de México; último párrafo del artículo 586, artículo 587 del Código Electoral del Estado de México, y fracciones VIII y IX del artículo cuarto transitorio del Decreto Número 65 de la LXII Legislatura del Estado de México, la Presidencia de la Legislatura recibirá los listados aprobados y expedientes de las postulaciones de los Poderes del Estado de México para las candidaturas que participarán en la elección extraordinaria 2025 de personas juzgadoras que ocuparán los cargos de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México.

**SEGUNDO.** La Legislatura estará impedida de pronunciarse sobre la elegibilidad o idoneidad de las postulaciones que le sean remitidas, toda vez que ello corresponde al Poder que las postula, y se limitará a integrar y remitir los listados y sus expedientes al Instituto Electoral del Estado de México.

**TERCERO.** En consecuencia, la Legislatura integrará los listados y expedientes de las personas postuladas por cada Poder, en términos del artículo 587 del Código Electoral del Estado de México, y los remitirá al Instituto Electoral del Estado de México a más tardar el 28 de febrero del 2025, para efecto de que se organice el proceso electivo correspondiente y establecido en la norma constitucional y legal.

Para desahogar el punto número 5 del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Graciela Argueta Bello, quien presenta, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Adelante, diputada.

**DIP. GRACIELA ARGUETA BELLO.** Muchas gracias. Con su venia, Presidente.

Saludo a todos quienes nos acompañan en este recinto legislativo, especialmente con afecto quiero saludar al Presidente Municipal de mi Municipio, Tlalnepantla de Baz, el Maestro Raciél Pérez Cruz, que nos acompaña hoy; a la Licenciada Jezabel Delgado Flores, Directora General de Bienestar del Ayuntamiento de Tlalnepantla; a los integrantes del Honorable Cabildo que nos acompañan, María del Rosario Aguirre Flores, Vladimir Ortuño González, Rubí Correa Ortega, Julio Sebastián Rodríguez Gallardo, Regidoras y Regidores, respectivamente, servidoras y servidores públicos responsables del deporte en el municipio y, de manera muy especial, a quienes son la esencia de esta iniciativa, a las y los deportistas destacados que nos honran con su asistencia: Pablo César Cano, David Cristian Berdeja, Juan Santos González, Nero Bolaños, Diego Tepoxtécatl, Harumi Consuelo Belmares, Yael Isaac Cortés Ortiz, Ingrid Abril Pérez, Kail Jacob; medios de comunicación y quienes siguen nuestros trabajos a través de las redes sociales.

Sean todos bienvenidos a la Casa del Pueblo.

“Mi cuerpo estaba demasiado cansado, pero mi mente decía ‘ya pasaste lo más difícil, tienes que seguir’”. María Guadalupe González Romero, medallista olímpica mexicana, Río 2016.

La de la voz, diputada Graciela Argueta Bello, integrante del Grupo Parlamentario de morena y en su representación, conforme a las atribuciones que me confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta Honorable Soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el cual se expide la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz, conforme a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El deporte, comprendido como la vía para poder alcanzar un estado de salud y bienestar óptimo para el desarrollo humano, requiere ser practicado en toda sociedad. Su determinación como derecho humano se encuentra plasmado en el artículo 4 párrafo XIV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el cual estipula: Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte; corresponde a este Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

En este sentido, el acceso a la actividad física y deportiva no solo contribuye al bienestar individual, sino que también fortalece el tejido social, familiar y fomenta los valores, la disciplina, el respeto, la colaboración y previene enfermedades asociadas con el sedentarismo. Además, el desarrollo de políticas públicas enfocadas en la promoción del deporte es esencial para garantizar que todas las personas, sin distinción de edad, género o condición social, puedan ejercer este derecho plenamente.

El deporte, como conductor de valores éticos y morales, contribuye a la reestructuración del tejido social, incentivando a la unidad familiar, el respeto mutuo y, en general, el sano desarrollo del ser humano. Al ser considerado un derecho humano, el Estado, en todos sus niveles de Gobierno, debe cumplir con la obligación de fomentar la cultura física y el deporte.

La Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México prevé, en su artículo 1, que es de orden público e interés social y de observancia general en el Estado de México y tiene por objeto regular la planeación, organización, coordinación, promoción, fomento y desarrollo de la actividad física, la cultura física y el deporte en el Estado de México, dotando a las autoridades encargadas de hacer cumplir este derecho fundamental de las facultades necesarias para ello.

En este contexto, es fundamental que las instituciones gubernamentales, en colaboración con los sectores públicos y privados, implementen estrategias efectivas que garanticen equitativo a la actividad deportiva. Esto implica la construcción y rehabilitación de espacios deportivos, la capacitación de profesionales en la materia, así como el diseño de programas que fomenten la práctica deportiva desde la niñez hasta la adultez, asegurando la inclusión de grupos vulnerables o en situación de marginación.

Al respecto, el Estado Mexicano ha suscrito diversos tratados de acuerdos internacionales que reconocen el derecho al deporte y a la actividad física como un componente esencial para el desarrollo humano, la salud y la inclusión social. Algunos de los más importantes son:

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales 1966. En su artículo 12 reconoce el derecho de toda persona al disfrute más alto de nivel posible de salud física y mental, lo que implica la promoción del deporte como medio para garantizar este derecho. A su vez, el artículo 15 establece el derecho para participar en la vida cultural, lo que incluye la cultura física y

el deporte.

Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte de la UNESCO, 1976, revisada en el 2015. Establece que la educación física y el deporte son derechos fundamentales de todos los seres humanos; destaca la responsabilidad de los gobiernos en la promoción del deporte y la actividad física accesible para toda la población.

Ahora bien, la normatividad nacional vigente en la materia prevé como deber de la autoridad municipal la creación de Institutos de Cultura Física y Deporte como instrumento administrativo para hacer llegar este derecho a la población, estableciendo, en sus artículos 16 y 17, que dicho organismo se regirá por sus propios ordenamientos, mismos que deberán publicar su presupuesto, programas y sistemas de evaluación en la Gaceta Municipal que corresponda. Se citan artículos textualmente, para efectos ilustrativos.

Artículo 14. Con el fin de impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y el deporte los municipios deberán contar, de conformidad con sus ordenamientos, con un instituto que coadyuve y colabore con el instituto, estableciendo para esto sistemas municipales en sus respectivos ámbitos de competencia.

Los sistemas municipales se integran por las autoridades municipales, organismos e instituciones públicas y privadas, sociedades y asociaciones en el ámbito de su competencia, que tengan por objeto generar las acciones, financiamiento, programas necesarios para la coordinación, fomento, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, así como el aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y materiales.

De lo anteriormente expuesto, se concluye que es un deber de los Gobiernos Municipales del Estado de México la creación de organismos públicos descentralizados especializados en la regulación, planeación, organización, coordinación, promoción y fomento del desarrollo de la activación física,

la cultura física y el deporte, siendo sustentada esta obligación con las facultades previstas en el artículo 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que a la letra señala:

**Artículo 123.** Los Ayuntamientos están facultados para construir, con cargo a la Hacienda Pública Municipal, organismos públicos descentralizados con la aprobación de la Legislatura del Estado, así como aportar recursos de su propiedad en la integración del capital social de empresas paramunicipales y fideicomisos.

Los Ayuntamientos podrán crear organismos públicos descentralizados para:

b) De la cultura física y el deporte.

En la actualidad, de los 125 municipios que conforman nuestro Estado, 118 ya cuentan con el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte. Pese a que Tlalnepantla de Baz es uno de los municipios más grandes e importantes no solo del Estado de México, sino de América Latina, al ser uno de los más industrializados, con mejor infraestructura urbana y vial, así como de los más poblados, aún no cuenta con un Instituto Municipal de Cultura, Física y Deporte. Ello, a pesar de que dentro de su territorio existen deportistas destacados de alto rendimiento que han figurado a nivel nacional e internacional, sin olvidar que posee una infraestructura de más de 80 instalaciones, entre albercas, canchas, estadios deportivos, gimnasios al aire libre, entre otros.

Resulta necesario mencionar lo que los resultados definitivos del Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, establecen: que la población de Tlalnepantla es de 672 mil 202 habitantes, de los cuales, 327 mil 17 son hombres (48.65% de la población) y 345 mil 184 son mujeres, equivalente al 51.35%.

Al ser esta cultura física y del deporte una demanda comunitaria, el Presidente Constitucional de Tlalnepantla de Baz, el Maestro Raziél Pérez Cruz,

consciente de la trascendencia humana y social del deporte, así como del respeto a la normatividad aplicable, presentó como punto de acuerdo ante los integrantes del Ayuntamiento solicitar a este Honorable Congreso del Estado la creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, el cual resultó aprobado por unanimidad, recayendo en el Acuerdo Número 20, correspondiendo a la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 8 de enero del 2025.

Asimismo, aprovechamos este espacio para agradecer desde esta tribuna a la Maestra Delfina Gómez Álvarez, quien ha encabezado los esfuerzos desde el primer día de su Gobierno en el Estado de México a mejorar las condiciones de vida de la población, pues como ella misma menciona, acercar instituciones, obras y acciones en beneficio de la población es si no menos que un acto de justicia por todo aquello que por años ha padecido el Estado de México, por lo que, en términos de las facultades conferidas a esta Asamblea, es imperativo dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Cultura Física y Deporte, así como a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México para la creación del instituto citado, que es un tema prioritario de interés social, tanto en la prevención del delito, la salud pública, pues es un mecanismo para disminuir los índices delictivos al arropar a nuestras infancias y juventudes, así como para los adultos, para el desarrollo de una cultura física y dirigida a un deporte, haciendo posible la prevención del sedentarismo, el uso excesivo de aparatos electrónicos, el ocio y el consumo de drogas.

Es cuanto, Presidente.

Solicito se incorpore de manera integral a la Gaceta Parlamentaria y al Diario de los Debates.

Muchas gracias a todos y bienvenidos.

*(Se inserta documento)*

**DIP. GRACIELA ARGUETA BELLO**  
**DIPUTADA LOCAL**

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Toluca de Lerdo a      de febrero de 2025

**DIPUTADO MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ,**  
**PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E.**

La diputada suscrita, Graciela Argueta Bello, integrante del Grupo Parlamentario de morena y en su representación, con fundamento en los artículos; 28 fracción I, 30, 38, 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de este Honorable Poder Legislativo, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la **LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TLALNEPANTLA DE BAZ.** en consonancia con la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El deporte, comprendido como la vía para poder alcanzar un estado de salud y bienestar óptimo para el desarrollo humano, requiere ser practicado en toda sociedad. Su determinación como derecho humano se encuentra plasmado en el artículo 4º párrafo décimo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su párrafo quincuagésimo sexto estipula: “Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia”. En este sentido, el acceso a la actividad física y deportiva no solo contribuye al bienestar individual, sino

que también fortalece el tejido social, fomenta valores como la disciplina, el respeto y la cooperación, y previene enfermedades asociadas al sedentarismo. Además, el desarrollo de políticas públicas enfocadas en la promoción del deporte es esencial para garantizar que todas las personas, sin distinción de edad, género o condición social, puedan ejercer este derecho plenamente.

De acuerdo con nuestro marco normativo vigente, el impulso, fomento y desarrollo del deporte corresponde tal como lo establecen Ley General de Cultura Física y Deporte, a la coordinación y colaboración entre la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, a través de las disposiciones establecidas en las respectivas leyes estatales.

Al ser considerado un derecho humano, el Estado, en todos sus niveles de gobierno, debe cumplir con la obligación de fomentar la cultura física y el deporte. La Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México prevé en su artículo 1º: “La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en el Estado de México y tiene por objeto regular la planeación, organización, coordinación, promoción, fomento y desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte en el Estado de México”, dotando a las autoridades encargadas de hacer cumplir este derecho fundamental de las facultades necesarias para ello. En este contexto, es fundamental que las instituciones gubernamentales, en colaboración con los sectores público y privado, implementen estrategias efectivas que garanticen el acceso equitativo a la actividad deportiva. Esto implica la construcción y rehabilitación de espacios deportivos, la capacitación de profesionales en la materia, así como el diseño de programas que fomenten la práctica deportiva desde la niñez hasta la adultez, asegurando la inclusión de grupos vulnerables o en situación de marginación.

Al respecto, el estado mexicano ha suscrito diversos tratados y acuerdos internacionales que reconocen el derecho al deporte y la actividad física como un componente esencial para el desarrollo humano,

la salud y la inclusión social. Algunos de los más importantes son:

## **I. Declaración Universal de los Derechos Humanos<sup>1</sup> (1948)**

En su **Artículo 24**, reconoce el derecho al descanso y al esparcimiento, lo que incluye la recreación y el deporte como parte del bienestar humano. Y en su **Artículo 27**, establece el derecho a participar en la vida cultural de la comunidad, lo que abarca la cultura física y deportiva.

## **II. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>2</sup> (1966)**

En su **Artículo 12**, reconoce el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, lo que implica la promoción del deporte como medio para garantizar este derecho. A su vez, el **Artículo 15**, establece el derecho a participar en la vida cultural, lo que incluye la cultura física y el deporte.

## **III. Convención sobre los Derechos del Niño<sup>3</sup> (1989)**

En su **Artículo 31**, reconoce el derecho de los niños al descanso, el esparcimiento, el juego y las actividades recreativas, promoviendo la participación en actividades culturales y artísticas, incluyendo el deporte.

## **IV. Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte de la UNESCO<sup>4</sup> (1978, revisada en 2015)**

Establece que la educación física y el deporte son derechos fundamentales de todos los seres humanos. Destaca la responsabilidad de los gobiernos en la promoción del deporte y la actividad física accesible para toda la población.

## **V. Carta Olímpica del Comité Olímpico Internacional (COI)**

Aunque no es un tratado vinculante, es un documento fundamental que establece los principios del Movimiento Olímpico, destacando el deporte como un derecho humano y una herramienta para la paz y el desarrollo.

## **VI. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ONU, 2015)**

En el **Objetivo de Desarrollo Sostenible 3 (Salud y Bienestar)** y el **Objetivo 4 (Educación de Calidad)**, se reconoce la importancia del deporte para la salud, la educación y la inclusión social. En la Declaración de la Agenda 2030, el deporte es mencionado como un facilitador clave para el desarrollo sostenible y la paz.

Ahora bien, la normatividad nacional vigente prevé, como deber de la Autoridad Municipal, la creación de institutos de cultura física y deporte como instrumento administrativo para hacer llegar este derecho a la población, estableciendo en sus artículos 16 y 17 que dicho organismo se regirá por sus propios ordenamientos, mismos que deberán publicar su presupuesto, programas y sistemas de evaluación en la Gaceta Municipal que corresponda. Se citan los artículos textualmente para efectos ilustrativos:

**“Artículo 14.-** Con el fin de impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y deporte, los municipios deberán contar de conformidad con sus ordenamientos, con un instituto que coadyuve y colabore con el Instituto, estableciendo para esto, Sistemas Municipales en sus respectivos ámbitos de competencia. Los Sistemas Municipales, se integrarán por las autoridades municipales, organismos e instituciones públicas

1 Véase: Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).

2 Véase: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>

3 C.f.: <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

4 Véase: [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000235409\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000235409_spa)

y privadas, sociedades y asociaciones que en el ámbito de su competencia tengan como objeto, generar las acciones, financiamiento y programas necesarios para la coordinación, fomento, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, así como el aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y materiales.

**Artículo 15.-** Los Sistemas Municipales otorgarán los registros a las agrupaciones deportivas que los integren, verificando que cumplan con los requisitos establecidos por el SIDEM y en coordinación con el Registro Estatal. El registro será requisito indispensable para pertenecer al SIDEM.

**Artículo 16.-** Los Institutos Municipales, se registrarán por sus propios ordenamientos, sin contravenir lo dispuesto por la presente Ley y las demás disposiciones que de ella deriven, cumpliendo en todo momento, con cada una de las obligaciones que como integrantes del SIDEM les corresponde.

**Artículo 17.-** Los Sistemas Municipales coordinarán sus actividades para aplicar las políticas, planes y programas que en materia de activación física, cultura física y deporte, se adopten por el SIDEM.

Los Institutos Municipales publicarán su presupuesto, programas y sistemas de evaluación en la Gaceta Municipal que corresponda”.

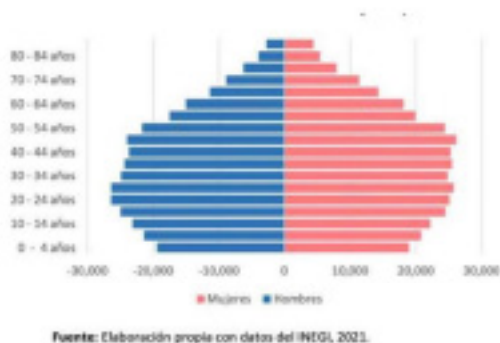
De lo anteriormente expuesto, se concluye que es un deber de los Gobiernos Municipales del Estado de México, la creación de organismos públicos descentralizados especializados en regular la planeación, organización, coordinación, promoción, fomento y desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte; siendo sustentada esta obligación con las facultades previstas en el artículo 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que la letra señala: “Artículo 123.- Los ayuntamientos están facultados para constituir con cargo a la hacienda pública municipal, organismos públicos

descentralizados, con la aprobación de la Legislatura del Estado, así como aportar recursos de su propiedad en la integración del capital social de empresas paramunicipales y fideicomisos. Los ayuntamientos podrán crear organismos públicos descentralizados para:

- “a). La atención integral de la mujer con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos; mediante la creación del Instituto Municipal de las Mujeres y, en su caso, albergues para tal objeto.
- b). De la cultura física y deporte;
- c). Instituto Municipal de la Juventud;
- d). Otros que consideren convenientes.”.

En la actualidad, de los 125 municipios que conforman nuestro Estado, ya 118 cuentan con el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, y pese a que Tlalnepantla de Baz es uno de los municipios más importantes, no sólo del Estado de México, sino de América Latina, al ser uno de los más industrializados, con mejores infraestructura urbana y vial, así como de los más poblados, aún no cuenta con un Instituto de Cultura Física y Deporte, ello, a pesar de qué, dentro de su territorio, existen deportistas destacados de alto de rendimiento que han figurado a nivel nacional e internacional, sin olvidar que posee una infraestructura deportiva de más de 80 instalaciones entre albercas, canchas, estadios, centros deportivos, gimnasios al aire libre, entre otros.

Resulta necesario mencionar que los resultados definitivos del censo de población y vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), establecen que la población de Tlalnepantla es de 672 mil 202 habitantes, de los cuales 327 mil 017 son Hombres (48.65% de la población) y 345 mil 184 son Mujeres (equivalente al 51.35%), teniendo una tasa de masculinidad de 95 Hombres por cada 100 Mujeres; esto representa casi el 4% de los 16.9 millones de habitantes del Estado de México.



Respecto a la pirámide de población (gráfica), el censo señala que el grupo mayoritario está compuesto por 203 mil 445 Adultos jóvenes de 20-39 años, es decir el 30.27% del total; en segundo lugar, los adultos representan el 27.16% de la población, ósea, 182 mil 566 habitantes de 40 a 59 años, esto último significa que el grueso de la población municipal pertenece a la edad adulta. De lo anterior, la edad promedio en nuestra demarcación es de 35 años, siendo esta la más elevada a nivel estatal.

Al ser la cultura física y el deporte una demanda comunitaria, el Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Maestro Raciél Pérez Cruz, consciente de la trascendencia humana y social del deporte, así como del respeto a la normatividad aplicable, presentó como punto de acuerdo ante los integrantes el Ayuntamiento solicitar a este H. Congreso del Estado la creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, el cual resultó aprobado por unanimidad, recayendo el acuerdo número 20 correspondiente a la segunda sesión ordinaria de Cabildo, celebrada el 8 de enero de 2025.

Por lo que, en términos de las facultades conferidas a esta Asamblea, es imperativo dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Cultura Física y Deporte, así como a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México para la creación del Instituto citado, que es un tema prioritario de interés social tanto en la prevención del delito y la salud pública, pues es un mecanismo para disminuir los

índices delictivos al arropar a nuestras infancias y juventudes, así como a adultos, para desarrollar una cultura física dirigida a un deporte, haciendo posible y real la prevención del sedentarismo, el uso excesivo de aparatos electrónicos, así como el ocio y el consumo de drogas.

El deporte como conductor de valores éticos y morales contribuye a la reestructuración del tejido social, incentivando la unidad familiar, el respeto mutuo y, en general, el sano desarrollo del ser humano.

La sociedad tlalnepantlense debe comprometer a los deportistas a través de la creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, a fomentar la cultura física y la práctica del deporte, siendo ejemplos a seguir de las generaciones venideras, capacitando, entrenando y adiestrando cada uno desde la trinchera de sus diferentes disciplinas deportivas, a todos los sectores de la población poniendo especial atención en los grupos vulnerables.

Es imperante que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz se constituya como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo y dirigido por ciudadanos surgidos del movimiento deportivo y que además conocen las necesidades y el contexto social que se vive día a día en esta municipalidad para la práctica de la cultura física y el deporte

Por estas razones, es imperativo que el Congreso del Estado de México impulse esta propuesta. En términos de lo anteriormente fundado y motivado, respetuosamente pongo a la consideración de esta Honorable soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto para que de considerarlo pertinente se apruebe en sus términos.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta la siguiente iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, para

quedar de la siguiente manera:

## PROYECTO DE DECRETO

### DECRETO NÚMERO

**LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA  
LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ÚNICO: SE EXPIDE LA LEY QUE  
CREA EL ORGANISMO PÚBLICO  
DESCENTRALIZADO DENOMINADO  
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA  
FÍSICA Y DEPORTE DE TLALNEPANTLA  
DE BAZ**

**ARTÍCULO 1.-** Se crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz”, como un organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propios.

**ARTÍCULO 2.-** El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz, estará sujeto a la Ley General de Cultura Física y Deporte, a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México y demás ordenamientos aplicables al caso.

**ARTÍCULO 3.-** El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz, preferentemente será coordinado por deportistas destacados del municipio, con aptitudes individuales y actitudes de sociabilización y responsabilidad social, que conozcan y estén comprometidos con todos los deportistas y la sociedad en general del Municipio de Tlalnepantla de Baz.

**ARTÍCULO 4.-** El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz, es sujeto de derechos y obligaciones, otorgándosele autonomía necesaria para asegurar el cumplimiento en la

prestación del servicio público que corresponde al deporte y la cultura física.

**ARTÍCULO 5.-** El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz, tendrá por objeto:

- I. Elaborar planes, programas y proyectos ligados a la actividad deportiva, en congruencia con la metas, objetivos y lineamientos establecidos por las entidades deportivas Federales y Estatales;
- II. Impulsar la práctica deportiva en todos los grupos y sectores del Municipio;
- III. Propiciar la interacción familiar y social;
- IV. Fomentar la salud física, mental, así como la cultura deportiva y convivencia social de la población del Municipio;
- V. Propiciar el uso de los tiempos libres mediante la realización de actividades deportivas, recreativas y de cultura física;
- VI. Promover e impulsar el deporte para las personas adultas mayores, las personas con discapacidad o cualquier otro grupo vulnerable; respetando los principios de inclusión y ofreciendo instalaciones con accesibilidad para la adecuada prestación del servicio público de cultura física y deporte;
- VII. Promover la activación física y el deporte en el sector laboral;
- VIII. Promover y desarrollar la capacitación de recursos humanos para el deporte;
- IX. Organizar encuentros, torneos, eventos y demás acciones de carácter deportivo a nivel local, nacional e internacional en beneficio de los deportistas del municipio;
- X. Elevar el nivel competitivo del deporte municipal;

XI. Promover la revaloración social del deporte y la cultura física;

XII. Promover la práctica del deporte como elemento fundamental para prevenir afectaciones a la salud y prevención del delito;

XIII. Promover la identidad del Municipio de Tlalnepantla de Baz, en el ámbito municipal, estatal, nacional e internacional a través del deporte;

XIV. Fomentar la integración familiar y social a través de la cultura física y el deporte;

XV. Coadyuvar con los deportistas en el acceso a los servicios de salud, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

XVI. Incentivar la inversión social y privada para el desarrollo de la cultura física, las actividades recreativas y el deporte;

XVII. Fomentar, ordenar y registrar las asociaciones y sociedades deportivas o de cultura física deportiva de cualquier naturaleza, dentro del territorio municipal;

XVIII. Administrar responsablemente las unidades e instalaciones deportivas, conforme a las leyes aplicables en la materia, a efecto de mejorar la calidad y el servicio a sus usuarios; y,

XIX. Propiciar la participación de la iniciativa privada y la sociedad civil para la obtención de aportaciones destinadas al impulso, estímulo y fomento de la cultura física y la actividad deportiva.

## **CAPÍTULO SEGUNDO DE SUS FACULTADES**

**ARTÍCULO 6.-** El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz, además de las previstas en las leyes y ordenamientos vigentes en la materia, tendrá las siguientes facultades:

I. Proponer, coordinar y ejecutar programas,

políticas, normas y acciones, ligadas a la cultura física y a la actividad deportiva y recreativa;

II. Planear, programar, difundir y realizar eventos deportivos y recreativos;

III. Promover que las organizaciones ciudadanas, asociaciones civiles, así como a las dependencias y entidades federales, estatales y municipales, dentro de la normatividad establecida, impulsen el deporte en el Municipio;

IV. Proponer la creación de escuelas populares de iniciación deportiva en pueblos, comunidades, barrios y colonias que conforman el Municipio de Tlalnepantla de Baz;

V. Desarrollar programas de investigación que permitan documentar los beneficios fisiológicos y sociales de la práctica deportiva, a efecto de proponer lineamientos de intervención general en beneficio de la población;

VI. Capacitar de forma continua al personal de la administración municipal en relación con el deporte, cultura física y recreación;

VII. Crear, operar o participar de programas, acciones, política, entre otros, que recompensen, reconozcan, estimulen o apoyen a los deportistas, activadores físicos, entrenadores, personal de jueceo y arbitraje, y demás relacionados con el deporte en el Municipio;

VIII. Crear torneos estudiantiles permanentes;

IX. Organizar clubes deportivos comunitarios permanentes;

X. Involucrar a los sectores público, social y privado en la ejecución y desarrollo del deporte municipal;

XI. Publicar semestralmente los programas deportivos, sus objetivos, metas, estrategias y resultados;

XII. Otorgar dirección técnica a representaciones deportivas municipales;

XIII. Otorgar asesorías al deporte formativo y de recreación;

XIV. Promover el uso adecuado de instalaciones deportivas;

XV. Promover y desarrollar instalaciones deportivas de propiedad municipal;

XVI. Elaborar estudios técnicos en relación con las zonas susceptibles de ser utilizadas para actividades deportivas y recreativas;

XVII. Participar con las autoridades competentes, en el diseño e instrumentación de programas de mejora a las instalaciones del Instituto;

XVIII. Administrar las instalaciones deportivas municipales, estableciendo los mecanismos y reglamentos con base en los cuales se utilizarán;

XIX. Administrar la recaudación por la utilización de las instalaciones deportivas y municipales; destinando dichos recursos a los gastos operativos del Instituto, así como para la instrumentación de los programas de mantenimiento y mejora de dichas instalaciones;

XX. Gestionar el financiamiento del Instituto para su adecuada operación y consecución de sus fines;

XXI. Contratar o convenir la celebración de eventos deportivos, funciones, prestación de servicios de entrenamiento y esparcimiento al interior de las instalaciones del Instituto;

XXII. Recibir donativos y realizar el cobro por la utilización de las instalaciones deportivas municipales; destinando dicho recurso a los gastos operativos del Instituto; así como a la instrumentación de programas de mantenimiento y mejora de dichas instalaciones;

XXIII. Celebrar acuerdos y convenios de colaboración con organizaciones privadas y sociales, para el desarrollo de proyectos deportivos y de cultura física;

XXIV. Fomentar el desarrollo de una cultura social de reconocimiento al mérito deportivo;

XXV. Establecer y actualizar el Registro Municipal de Instalaciones Deportivas;

XXVI. Establecer y actualizar el Registro Municipal de Deportistas, Deportes, Clubes, Ligas y Torneos Deportivos;

XXVII. Establecer el Directorio Municipal de los actores y profesionales en materia de cultura física y deporte, como: Jueces, Árbitros, Entrenadores, Profesores de Educación Física, Médicos del Deporte, Psicólogos del Deporte y Escuelas del Deporte; y

XXVIII. Brindar apoyo logístico a los eventos deportivos que se desarrollen en el municipio.

### **CAPÍTULO TERCERO DE SUS PROGRAMAS**

**ARTÍCULO 7.-** Es facultad del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz proponer, administrar, coordinar y ejecutar programas y proyectos relacionados con la actividad deportiva municipal, con base en los siguientes principios:

I. Los planes, programas, proyectos y demás acciones que proponga y realice el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz, deberán contemplar la participación y organización de los distintos sectores de la población; con prioridad a los sectores de grupos vulnerables como las infancias, juventudes, mujeres, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

II. En la planeación realizada por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de

Tlalnepantla de Baz, se privilegiarán a los barrios, unidades habitacionales, pueblos o colonias que presenten los índices más altos de marginalidad y de incidencia delictiva.

#### **ARTÍCULO 8.-** Del Deporte estudiantil.

A través de este programa, se promoverá y organizará la participación de los estudiantes del Municipio, con el fin de inducir la ocupación de los tiempos libres, el desarrollo de aptitudes individuales y actitudes de socialización y responsabilidad social. Dicho programa se orientará preferentemente a:

I. Fomentar el uso de los tiempos libres, desarrollar las aptitudes y mejorar actitudes en la comunidad estudiantil, para lo cual se formarán y organizarán clubes deportivos estudiantiles dentro y fuera de las escuelas, a los cuales se les brindará asesoría en la organización, capacitación, participación, entrenamiento y torneos; asimismo, se les podrá apoyar con el uso de instalaciones deportivas y, de ser posible, con material deportivo; y

II. Fomentar, organizar y dirigir torneos municipales permanentes entre estudiantes de todos los niveles educativos.

#### **ARTÍCULO 9.-** Del deporte popular.

A través de este programa se promoverá y organizará el deporte en forma permanente en todo el territorio municipal, con la convicción de la importancia del deporte en los ámbitos formativo, competitivo y recreativo para lograr buena salud física y mental, y para la prevención de la incidencia delictiva como principio básico de la práctica deportiva.

#### **ARTÍCULO 10.-** De las escuelas de iniciación deportiva.

Se realizarán estudios técnicos para la creación escuelas de iniciación deportiva en el territorio municipal, según sea la demanda basada en el

deporte que más se practique o le interese a la comunidad de que se trate.

#### **ARTÍCULO 11.-** De los torneos municipales.

Se promoverán y organizarán torneos en barrios, colonias, pueblo o comunidad municipal.

#### **ARTÍCULO 12.-** De los torneos de campeones.

Se organizarán torneos con los campeones de todas las ligas y clubes deportivos, en todas sus categorías y ramas.

#### **ARTÍCULO 13.-** De las instalaciones deportivas.

Con este programa se pretende realizar un censo de instalaciones deportivas asentadas en el Municipio con la finalidad de conocer su estado y uso actual, con el propósito de mejorar el uso adecuado, su plena utilización y se inscribirá en el Registro Municipal de Instalaciones Deportivas.

#### **ARTÍCULO 14.-** De la capacitación.

A través de este programa, se promoverá, coadyuvará e impulsará la enseñanza y capacitación en materia de activación, cultura física y deporte, así como de salud mental y física de los deportistas y personas relacionadas.

#### **ARTÍCULO 15.-** Del deporte formativo.

Se otorgarán asesorías, promoción e información a la comunidad sobre ciencias del deporte, disciplinas deportivas y su práctica; asimismo, facilitando información sobre material literario e informativo que sirva a la formación de promotores, instructores, entrenadores, deportistas y población en general que esté interesada en la materia.

#### **ARTÍCULO 16.-** De la identidad deportiva municipal.

A través de este programa, se creará la Memoria Municipal del Deporte, que permita a la sociedad en general, conocer a los deportistas, entrenadores,

instructores y promotores destacados del municipio; así como las actividades de mayor relevancia deportiva que permitan, en su caso, la creación medios publicitarios de los deportistas destacados del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz.

**ARTÍCULO 17.-** Del deporte recreativo.

Con este programa se fomentará y promoverá entre la población la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en sus tiempos libres.

**CAPÍTULO CUARTO  
DE SU ORGANIZACIÓN INTERNA**

**ARTÍCULO 18.-** La dirección y administración del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz, estará a cargo de un Consejo y de un director general.

El Instituto contará con las unidades y departamentos administrativos que se determinen en el Reglamento Interno, de conformidad con su estructura y disponibilidad presupuestal.

Las unidades y departamentos administrativos contarán con las atribuciones que el Reglamento Interno y Consejo les confieran.

**ARTÍCULO 19.-** El Consejo es el órgano de gobierno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz, el cual estará integrado por:

- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal;
- II. Un Secretario, que será el Secretario del Ayuntamiento;
- III. Un Secretario Técnico, que será el Director del Instituto; y
- IV. Un vocal que será el titular de la Regiduría que sea presidente de la comisión edilicia de Bienestar.

**ARTÍCULO 20.-** Los miembros del Consejo, durarán en su cargo, el período constitucional de la administración municipal para la cual fueron designados. Por cada uno de los integrantes, habrá un suplente asignado por escrito por el propietario.

**ARTÍCULO 21.-** El Consejo, sesionará por lo menos cada tres meses de forma ordinaria y de manera extraordinaria cuantas veces sea necesario, previa convocatoria.

Para que el Consejo pueda sesionar válidamente, se requerirá la presencia de más de la mitad de sus integrantes y sus resoluciones serán válidas cuando sean aprobadas por mayoría de votos o unanimidad de los presentes en la sesión; en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

**ARTÍCULO 22.-** Son atribuciones del Consejo:

- I. Aprobar el reglamento interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz;
- II. Establecer los lineamientos generales del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz;
- III. Aprobar el manual de organización del Instituto;
- IV. Asignar el patrimonio y presupuesto al Instituto;
- V. Aprobar, en su caso, los proyectos, los planes y programas que proponga el Director para la consecución de sus objetivos;
- VI. Conocer y en su caso aprobar los estados financieros y balances anuales, así como los informes generales y especiales que se elaboren por parte del Director;
- VII. Aprobar el presupuesto anual de ingresos y de egresos del Instituto;
- VIII. Nombrar, ratificar o remover al Director;

IX. Evaluar los planes y programas del Instituto;

X. Promover la obtención de fuentes alternas de financiamiento;

XI. Invitar a sus sesiones a otros servidores públicos de los tres ámbitos de gobierno, cuando los eventos o asuntos así lo requieran; y

XII. Las demás que se deriven de la presente ley y de los ordenamientos jurídicos correlativos.

**ARTÍCULO 23.-** El Director será nombrado por el Consejo a propuesta del Presidente Municipal.

**ARTÍCULO 24.-** Son facultades y obligaciones del Director, las siguientes:

I. Representar legalmente al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz; para actos de dominio, requerirá de la autorización expresa del Consejo;

II. Dar cumplimiento a los acuerdos del Consejo;

III. Vigilar el cumplimiento de los objetivos y programas del Instituto;

IV. Celebrar acuerdos, convenios y contratos para el cumplimiento de los planes y proyectos del Instituto, previo acuerdo del Consejo;

V. Presentar ante el Consejo el proyecto del programa operativo del Instituto;

VI. Presentar ante el Consejo el proyecto anual del presupuesto de ingresos y de egresos;

VII. Adquirir, conforme a las normas, los bienes necesarios para el mejor cumplimiento de sus objetivos, dentro del rango del presupuesto autorizado y conforme a las normas establecidas para ello;

VIII. Nombrar y remover al personal del Instituto; y

IX. Prever lo necesario para el debido cumplimiento de los programas y el logro de los objetivos; y

X. Las demás que le confieren la presente ley, el reglamento interno y el Consejo.

## **CAPÍTULO QUINTO DE SU PATRIMONIO**

**ARTÍCULO 25.-** El patrimonio del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz, se integra con:

I. La asignación anual de por lo menos el 2% del total del presupuesto de egresos del Municipio;

II. Los bienes muebles e inmuebles que el Ayuntamiento le asigne como organismo público descentralizado;

III. Los apoyos financieros, subsidios, valores, bienes y servicios que provengan del gobierno federal, estatal y municipal;

IV. Los productos, concesiones, aprovechamientos, donativos, cooperaciones y demás ingresos que adquiera por cualquier título, ya sea público, privado o social; y

V. Los ingresos y utilidades que, en el ejercicio de sus atribuciones, obtenga por la prestación de sus servicios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

## **CAPÍTULO SEXTO GENERALIDADES**

**ARTÍCULO 26.-** El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tlalnepantla de Baz, se sujetará a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México.

**ARTÍCULO 27.-** Las relaciones laborales entre el Instituto y sus trabajadores, se regirán por la Ley

del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese la presente Ley en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**TERCERO.** El Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, proveerá lo necesario para la instalación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

**CUARTO.** El Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, proveerá lo conducente para que el Instituto cuente con los recursos humanos, materiales y financieros requeridos para su conformación.

**QUINTO.** El Consejo del Instituto expedirá el Reglamento Interno en un plazo no mayor a sesenta días hábiles posteriores a su instalación.

Lo tendrá por entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ----- del mes de ----- del año dos mil veinticinco

### ATENTAMENTE

**DIP. GRACIELA ARGUETA BELLO,  
INTEGRANTE DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO MORENA.**

*(Fin del documento)*

**PRESIDENTE DIP. MAURILIO  
HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.** Se atiende la petición de la diputada Graciela Argueta Bello y se registra en el Diario de los Debates de manera íntegra su iniciativa, así como su publicación en la

Gaceta Parlamentaria.

Hacemos oportuna la ocasión para saludar la presencia de nuestras y nuestros conciudadanos del municipio de Tlalnepantla; de manera particular, a sus autoridades, encabezadas por su Presidente Municipal, el Maestro Raziel Pérez. Bienvenidas y bienvenidos.

En atención al punto número 6 del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Arleth Stephanie Grimaldo Osorio, quien presenta, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma la fracción XII del artículo 124 Ter, se adicionan dos fracciones al artículo 124 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se reforma el artículo 6.31, se adiciona la fracción VI del artículo 6.11, recorriendo la subsecuente, se adiciona la fracción XI del artículo 6.32, recorriendo la subsecuente, se adiciona la fracción IV del artículo 6.92, recorriendo la subsecuente, y se adiciona la fracción IV del artículo 6.93 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, con objeto de incorporar el programa de esterilización de seres sintientes en situación de calle o en condición de abandono denominado “La mascota del barrio”.

Adelante, diputada.

**DIP. ARLETH STEPHANIE GRIMALDO OSORIO.** Muchas gracias.

Con su venia, diputado Maurilio Hernández González, Presidente de la Directiva de esta Honorable Legislatura del Estado Libre y Soberano de México.

Saludo a mis compañeras y compañeros diputados, al pueblo y al público presente. En especial, a los alumnos del Colegio Jak que hicieron, nos ayudaron a hacer un estudio sobre las consecuencias de los animales en las calles.

También saludo a los medios de comunicación, a las y los ciudadanos que nos ven a través de las diferentes plataformas digitales y, en especial, a

las y los titulares e integrantes de las Unidades de Centros de Control y Bienestar Animal, Consejo Ciudadano de Protección y Bienestar Animal, Comisión Estatal de Parques Naturales y Fauna, organizaciones protectoras de animales y colectivos y, de manera fraterna y admirable, a nuestra Gobernadora, la Maestra Delfina Gómez Álvarez, principal defensora y promotora del bienestar animal.

Hoy nos reunimos para reafirmar nuestro compromiso con aquellos que aún no pueden expresarse con palabras, pero tienen un profundo impacto en nuestras vidas: los seres sintientes.

Nuestra Gobernadora, la Maestra Delfina Gómez Álvarez, ha refrendado su compromiso con los seres sintientes, destacando su objetivo de transformar y mejorar la calidad de vida de todos los mexicanos humanos y animales por igual.

El Gobierno del Estado trabaja en coordinación con el gobierno federal, encabezado por nuestra Presidenta, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, para combatir el maltrato animal mediante el Decálogo de Acciones para la Atención del Maltrato Animal y el Programa Ético de Control de Sobreproducción, que incluye esterilización, vacunación y adopción.

Gracias a estas acciones, nuestra Entidad se ha posicionado como pionera en bienestar animal. Hemos dado pasos significativos para mejorar las condiciones de vida de estos animales, brindándoles apoyo y defensa. No obstante, debemos seguir trabajando e impulsando acciones que refuercen lo que hasta el día de hoy se ha logrado.

En este sentido, presento ante esta Asamblea, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de este órgano

legislativo iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XII del artículo 124 Ter, se adicionan dos fracciones al artículo 24 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se reforma el artículo 6.31, se adiciona la fracción VI del artículo 6.11, recorriendo la subsecuente, se adiciona la fracción XI del artículo 6.32, recorriendo la subsecuente, se adiciona la fracción IV del artículo 6.92, recorriendo la subsecuente, así como la fracción IV del artículo 6.93 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, con el objeto de incorporar el programa de esterilización de seres sintientes en situación de calle o abandono denominado “La mascota del barrio”, con sustento en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El fenómeno de los animales callejeros representa un problema grave que va más allá de la simple presencia de perros y gatos sin hogar; miles de ellos fueron abandonados por quienes los compraron o los adoptaron. Cada año miles de estos animales deambulan por las calles enfrentando condiciones adversas y contribuyendo a la problemática de salud pública y falta de bienestar animal. Una de las soluciones más efectivas y humanistas para abordar esta situación es la esterilización. Este procedimiento no solo ayuda a controlar la población animal, sino también mejora la calidad de vida de estos animales y reduce el riesgo de enfermedades.

De acuerdo con la Primera Encuesta Nacional 2021 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, el 69.8% de los hogares mexicanos cuentan con algún tipo de mascota, sumando un total de 80 millones de mascotas, de las cuales, 43.8 millones de ellas son caninos, 16.2 millones son felinos y 20 millones son diversas mascotas pequeñas; sin embargo, se estima que el 70% de los perros en México viven en la calle.

La UNAM considera que hay al menos 29.7 millones de perros y gatos en la calle, y se proyecta que cada año se abandonan por lo menos 500 mil más.

En este sentido, datos del Instituto de Salud del Estado de México, ISEM, en total existen un aproximado de 8 millones de perros en la Entidad, y de ellos, 5 millones se encuentran en condiciones de abandono, peligro y maltrato, deambulando por la vía pública y representando un peligro para la salud pública.

Las causas del abandono pueden ser diversas, pero las más comunes suelen ser que estos seres sintientes fueron recibidos por regalo en navidad, día de Reyes o San Valentín sin una planeación consciente, falta de dinero, compromiso o insensibilidad, por lo cual, estos animales terminan en las calles, terrenos baldíos y, si bien les va, en algún centro de recepción.

La vida de los perros en las calles es muy complicada; luchan por sobrevivir cada día, buscando comida, refugio, huyendo de numerosos peligros, como personas a las que específicamente les desagrada su presencia y también desagradablemente sufren atropellos en las carreteras.

Los lomitos y los gatitos son animales sociables que necesitan un hogar y una familia que les ofrezca compañía, protección y cubra sus necesidades básicas.

De acuerdo con la Declaratoria Universal de los Derechos de los Animales, en el artículo 6 inciso b), señala que el abandono de un animal es un acto cruel y degradante que genera problemas de salud pública, ambientales y afecta la biodiversidad.

En este sentido, en el Estado de México, en el 2019 se sentó un gran precedente en materia de protección animal, ya que se aprobó la reforma al artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a efecto de reconocer a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, sujetos de un trato digno.

En consecuencia, se modificó la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para crear las Unidades Municipales de Control y Bienestar

Animal y el Consejo Municipal de Control y Bienestar Animal.

Promover la esterilización de animales callejeros fomenta una cultura de responsabilidad. Por ello, la participación de los ciudadanos en la esterilización de animales callejeros es crucial para tener éxito en cualquier campaña de control de población. Los ciudadanos tienen la oportunidad de desempeñar un papel activo en la solución de este problema, al llevar a los animales callejeros a los centros de esterilización y atenderlos durante los días de recuperación para después devolverlos a su entorno, acompañándolos con sensibilidad y empatía. De este modo, la comunidad le dará vida a “La mascota del barrio”.

La esterilización de perros y gatos callejeros en México es más que una solución práctica, es un acto de compasión y de responsabilidad que requiere el compromiso de todas y de todos. Si trabajamos juntos podemos crear un entorno más seguro y saludable.

La presente iniciativa propone incorporar un programa permanente de acción solidaria, humana y sensible entre la ciudadanía y el Gobierno del Estado, de los Gobiernos Municipales y de la Secretaría de Salud Federal y Local, con el fin de aumentar los índices de esterilización de seres sintientes en situación de calle o en condiciones de abandono denominado “La mascota del barrio”, además de sumar a las funciones de las Unidades de Control y Bienestar Animal Municipales las de generar el padrón de perros y gatos de cada municipio, incluyendo a las y los que se encuentran en situación de calle o en condiciones de abandono e informar de manera trimestral al Cabildo las acciones y las estadísticas mensuales de las campañas de vacunación y esterilización, así como elevar la meta de esterilización al menos al 20% del total de los animales en situación de calle anualmente.

Finalmente, proponemos que, previa venta de cualquier mascota en establecimientos comerciales, ferias, bazares, mercados, mercados

públicos, criaderos y lugares de exposición animal, esta deberá estar esterilizada, haciendo constar este procedimiento en el respectivo certificado de venta firmado por el veterinario, incluyendo su cédula profesional y, en caso de infringir esta disposición, el establecimiento podrá ser sancionado con multas o clausuras temporal, permanente, parcial o total de las instalaciones, con el objetivo de evitar principalmente que los perros y los gatos sigan siendo usados como criaderos clandestinos y/o su reproducción irresponsable.

Cabe mencionar que estas disposiciones, programas, sanciones y acciones ya las aplican en la Ciudad de México y en otros países que han logrado dignificar la vida de los seres sintientes.

Es cuanto. Solicito se anexe la presente iniciativa de manera íntegra a la Gaceta Parlamentaria y al Diario de los Debates.

Es cuanto. Muchas gracias, y me gustaría reconocer el trabajo que hicieron las y los niñas del colegio Jak. Hicieron un gran trabajo. Felicidades, y me gustaría poner en este momento el video que ellos elaboraron.

**PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.** Muchas gracias, diputada.

Se registra lo expresado por la diputada Arleth y se registra la iniciativa en el Diario de los Debates en términos íntegros y, asimismo, se publica en la Gaceta Parlamentaria.

Para desahogar el punto número 7 del orden del día...

Se concede el uso de la palabra a la diputada...

**DIP. ARLETH STEPHANIE GRIMALDO OSORIO.** Perdón, diputado, me gustaría pedir si pueden reproducir el video de los alumnos de la Escuela Hank, por favor.

**PRESIDENTE DIP. MAURILIO**

**HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.** Desde luego, adelante. Del sistema de apoyo técnico, por favor. (Se reproduce el video)

NIÑO. Los animales también son parte de nuestra comunidad.

NIÑA. Un animal nunca te abandonaría. ¿Por qué hacerlo tú?

NIÑO. Los perritos callejeros no eran callejeros porque antes tenían una familia.

NIÑO. Los perritos callejeros merecen una vida digna.

NIÑO. Hay que inyectar a los perros porque puede ser peligroso porque pueden tener rabia.

NIÑA. No basta con esterilizarlos, también necesitan cuidados mientras podemos ser voluntarios en campañas de recuperación y apoyo.

NIÑA. El respeto a los animales nos hace mejores personas.

NIÑO. No es justo que haya tantos perros y gatos sin hogar. Con educación, amor y responsabilidad podemos ayudar a cambiar su salud y destino y ayudar a su recuperación tras la esterilización.

NIÑA. Si cada persona se comprometiera a cuidar a un perrito o gatito callejero mientras se recupera de la esterilización, podríamos salvar miles de vidas.

NIÑO. Los animales también tienen derechos. Si los cuidamos mientras se recuperan, evitamos que vuelvan a la calle débiles y con riesgos de enfermedades.

NIÑO. No podemos salvar a todos los animales, pero sí evitar a que nazcan más en malas condiciones.

NIÑA. Esterilizar es un acto de amor.

NIÑA. Una recuperación segura les da una nueva

oportunidad.

NIÑO. Ellos dependen de nosotros. No los abandonemos.

HOMBRE. La mascota del barrio.

**PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.** Muchas gracias. Felicidades a las invitadas e invitados de la diputada Arleth.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictaminación.

Para desahogar el punto número 7 del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Susana Estrada Rojas, quien presenta, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, iniciativa de decreto por el que se adiciona un primer párrafo al artículo 28 y reforma el primer párrafo del artículo 31, así como el segundo párrafo del artículo 32 Ter y la reforma a la fracción XII y su respectivo corrimiento de fracciones al artículo 35 y adición del artículo 51 Ter de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México en materia de órdenes de protección administrativa o jurisdiccional.

Adelante, diputada.

**DIP. SUSANA ESTRADA ROJAS.** Con su venia, diputado Presidente; Mesa Directiva, diputadas, diputados, diputade.

Hoy me presento ante esta tribuna con un profundo sentido de responsabilidad y urgencia. Lo hago no solo como legisladora, sino como mujer, como hija, como sobrina, como hermana y como una voz que clama justicia para todas aquellas que han sido silenciadas por la violencia.

La iniciativa que hoy someto a su consideración no es un simple trámite legislativo, es un llamado urgente, un grito de lucha para proteger a las

mujeres, niñas y adolescentes de nuestro Estado. Es una propuesta que busca garantizar que ninguna mujer del Estado de México tenga que vivir con miedo, que ninguna tenga que sufrir en silencio y que ninguna sea abandonada por un sistema que, en ocasiones, parece más preocupado por los formalismos que por las vidas humanas. La realidad no solo nos duele, nos mata.

Permítanme comenzar con una reflexión. La violencia contra las mujeres no es un problema aislado, es una pandemia que ha cobrado miles de vidas y ha dejado cicatrices imborrables en nuestra sociedad.

Los datos son contundentes y no podemos ignorarlos. Según la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, ENDIREH 2021, en el Estado de México el 78.7% de las mujeres de 15 o más ha experimentado algún tipo de violencia a lo largo de su vida; esto significa que ocho de cada 10 mujeres de nuestra Entidad han sido víctimas de violencia psicológica, física, sexual, económica o patrimonial.

Pero los números no mienten y aquí están las cifras devastadoras. En el ámbito escolar, el 36.6 de las mujeres ha sufrido violencia, el 20.5 ha vivido situaciones de violencia sexual; en el ámbito laboral, el 29.3 de las mujeres han experimentado violencia y el 17.3 ha enfrentado violencia física o sexual; en el ámbito familiar, el 10.9 de las mujeres han vivido violentadas por sus propios familiares; en las relaciones de pareja, el 43.1 de las mujeres han sufrido violencia y el 21.7 la ha vivido en los últimos 12 meses. Y no podemos olvidar a las niñas y adolescentes, el 42% de las mujeres han reportado experimentar algún tipo de violencia durante su infancia. Estas cifras no son simples estadísticas, representan a madres, hijas, hermanas, tías, amigas y compañeras que han sido lastimadas, humilladas y, en los casos más extremos, asesinadas.

A pesar de los avances legislativos, aún existen vacíos que impiden una protección efectiva para las mujeres. Uno de los más graves es la falta de

una obligación explícita para que el Instituto de Defensoría Pública del Estado de México brinde asesoría, orientación y patrocinio legal a las víctimas de violencia. Este instituto, que debería ser un aliado en la defensa de los derechos de las mujeres, no está contemplado en el Sistema Estatal para la Igualdad de Trato de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Esta ausencia no es un simple descuido, es una omisión que tiene consecuencias devastadoras. Sin una defensa legal adecuada, las mujeres se ven obligadas a enfrentar solas a un sistema que en muchas ocasiones las revictimiza. Sin órdenes de aprehensión expeditas, las víctimas quedan expuestas a sus agresores; sin una coordinación efectiva entre las instituciones, los esfuerzos para erradicar la violencia se diluyen.

Esta iniciativa busca corregir estas fallas, propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México para garantizar que el Instituto de Defensoría Pública esté íntimamente vinculado a los casos de violencia contra las mujeres. Con estas reformas se establecerá una obligación explícita para que el instituto brinde asesoría, orientación y patrocinio legal a las víctimas, sin obstáculos ni dilaciones.

Además, se propone incluir al Instituto de Defensoría Pública en el Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, dotándolo de facultades necesarias para cumplir con su misión. Esto permitirá una coordinación más efectiva entre las instituciones y garantizará que las órdenes de protección se emitan de manera inmediata, protegiendo a las víctimas en el momento en el que más lo necesitan.

Compañeras diputadas, diputados, diputade:

Esta iniciativa no es un conjunto de reformas legales, es un compromiso con la vida y la dignidad de las mujeres de nuestro Estado de México; es una

oportunidad para demostrar que desde este recinto estamos dispuestas, dispuestos a hacer lo que sea necesario para proteger a nuestras ciudadanas.

No podemos permitir que la violencia contra las mujeres se normalice; no podemos permitir que una sola mujer más sea víctima de un sistema que no la protege; no podemos permitir que el miedo siga siendo parte de la vida de nuestras hijas, hermanas, tías y madres.

Hoy les pido que se sumen a esta lucha, que voten a favor esta iniciativa no como un acto partidista, sino como un acto de humanidad; que demos un paso firme hacia un Estado de México donde las mujeres puedan vivir libres de violencia, donde puedan desarrollarse plenamente y donde sus derechos sean una realidad, no solo un discurso.

Los invito a reflexionar. Las leyes no solo son herramientas para regular la conducta humana, son también un reflejo de los valores que como sociedad decidimos defender. Hoy tenemos la oportunidad de defender la vida, la dignidad y la libertad de las mujeres. No la desaprovechemos.

Que este sea el día en que el Estado de México diga con una sola voz: basta de violencia contra las mujeres.

Que este sea el día en que demos un paso decisivo hacia la justicia y la igualdad por un Estado de México libre de violencia, por las mujeres, por la vida, por la justicia.

Diputado Presidente, por obviedad de tiempo, le solicito muy atenta y respetuosamente sea registrada de manera íntegra esta iniciativa que presento en el Diario de los Debates.

Muchas gracias.

*(Se inserta documento)*

**Dip. Susana Estrada Rojas**

**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el**

**Estado de México.”**

Toluca de Lerdo, Estado de México, a de  
febrero de 2025.

**DIPUTADO MAURILIO HERNÁNDEZ  
GONZÁLEZ**

**TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE  
LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LXII  
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE MÉXICO.**

**P R E S E N T E**

**DIPUTADA SUSANA ESTRADA ROJAS**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena de la LXII Legislatura y con las facultades conferidas por lo dispuesto en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57, 61 fracción I y demás relativos aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México así como así como los artículo 68 y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México por el que, someto a la consideración de esta soberanía la presente Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO**, que tiene sustento en el desarrollo de la siguiente;

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción II, 56 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; quien suscribe Diputada Susana Estrada Rojas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, me permito someter a la consideración de esa H. Legislatura, por su digno conducto, la presente Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la **LEY DE ACCESO**

**DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO**, con las que se garantizan a las mujeres mexiquenses el acceso a la asesoría y orientación legal y ejerzan el derecho humano de acceso a tutela judicial y defensa efectiva y en su caso, puedan ser orientadas y patrocinadas en la interposición de acciones legales, cuando se trate de violencia en contra de las mujeres.

**I. ENCABEZADO DE LA PROPUESTA DE REFORMA Y ADICIÓN DE LEY**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

**II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE CON LA INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN SE RESUELVE**

Se debe reforzar la garantía reconocida por la normativa vigente en nuestro Estado, para que toda MUJER MEXIQUENSE pueda ser asesorada, asistida, orientada y en su caso, patrocinada en material legal, en los casos en donde se presente violencia en contra de las MUJERES.

NO existe una obligación explícita de parte de las instituciones del Gobierno del Estado (Instituto de Defensoría Pública del Estado de México) para que, brinden sin obstáculo alguno a las mujeres, que se encuentren en el supuesto legal, una adecuada orientación y asesoría legal o en su caso, el patrocinio de acciones legales para prevenir, mitigar y sancionar a las personas agresoras y que ejercen violencia en contra de ellas bajo cualquier modalidad de violencia.

El Instituto de Defensoría Pública del Estado de México, NO se encuentra contemplado como integrante en el **SISTEMA ESTATAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y PARA**

**PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES** y dicha ausencia legislativa, no dota de facultades y atribuciones para el despliegue de las funciones que por ley, debe dar cumplimiento dicho instituto.

Lo anterior y desde una óptica de coadyuvancia con el Gobierno del Estado y con diversos entes públicos, con el objeto de dotar de forma expedita acciones de protección en favor de la víctima y de atender el patrocinio de acciones legales en dicha materia.

### **III. DESARROLLO DEL ARGUMENTO QUE SOSTIENE LA INICIATIVA**

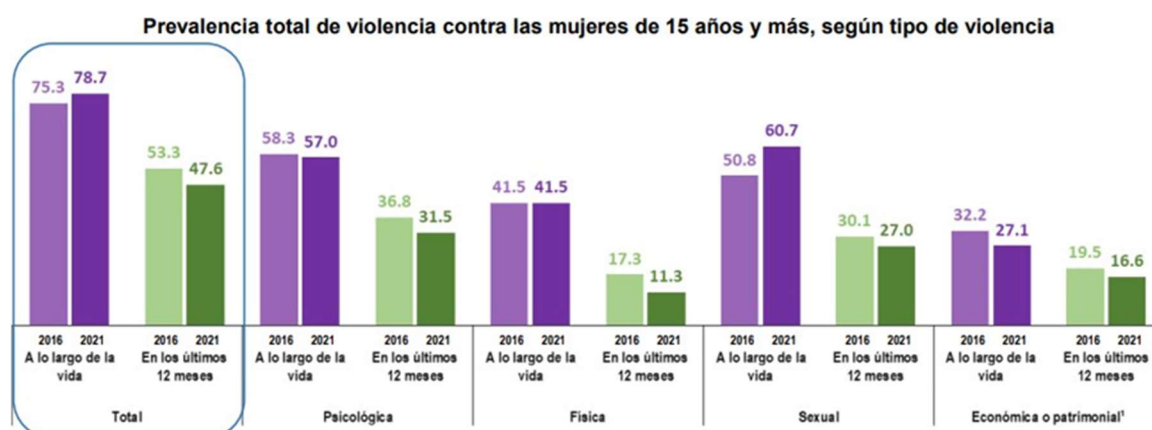
Según datos del INEGI en la *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares Principales Resultados Estado de México (AGOSTO 2022)*<sup>1</sup> (ENDIREH), dicha encuesta ofrece a la sociedad y al estado información referente a las experiencias de violencia de tipo física, sexual, psicológica, económica o patrimonial, que han enfrentado las mujeres de 15 años y más en los diferentes ámbitos de su vida y recopila información sobre las personas agresoras y los lugares donde ocurrieron las agresiones.

La ENDIREH 2021 estima que, en el Estado de México, 78.7% de las mujeres de 15 años o más, experimentaron algún tipo de violencia: Psicológica, Física, Sexual, Económica o Patrimonial a lo largo de la vida y 47.6% en los últimos 12 meses.

---

1 Consultable en el siguiente enlace electrónico;  
[https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/15\\_estado\\_de\\_mexico.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/15_estado_de_mexico.pdf)

Tal y como se cita en la siguiente gráfica<sup>2</sup>;



La violencia económica o patrimonial A lo largo de la vida: Incluye aquella ejercida por la pareja o expareja, por cualquier familiar, otra persona agresora, discriminación por razones de embarazo en los últimos 5 años y discriminación laboral entre las mujeres asalariadas en los últimos 12 meses; En los últimos 12 meses: Incluye aquella ejercida por la pareja o expareja, por cualquier familiar, otra persona agresora, discriminación laboral entre las mujeres asalariadas en los últimos 12 meses.<sup>3</sup>

En los resultados según la ENDIREH se destaca la estadística por tipo de violencia en el Estado de México, tal y como se explica a continuación;

- **Violencia en el ámbito escolar**

En el Estado de México, 36.6% de la población de mujeres de 15 años y más, ha experimentado situaciones de violencia en la escuela a lo largo de la vida.

Mientras que 18.4% vivió este tipo de violencia en los últimos 12 meses.

Y el 20.5% de las mujeres de 15 años y más han vivido situaciones de violencia sexual a lo largo de la vida escolar.

Mientras que 11.2% ha experimentado violencia de tipo sexual en los últimos 12 meses y el 45.3% se determinó que la principal persona agresora fue un compañero de la escuela.

- **Violencia en el ámbito laboral**

En el Estado de México, 29.3% de la población de mujeres de 15 años y más ha vivido situaciones de violencia en el trabajo a lo largo de la vida.

Mientras que 22.4% vivió este tipo de violencia en los últimos 12 meses.

Y el 17.3% de la población de mujeres de 15 años y más ha vivido situaciones de violencia física y/o sexual a lo largo de la vida laboral.

Mientras que 23.7% ha experimentado discriminación laboral en los últimos 12 meses y el 37.6% señaló que la principal persona agresora fue un(a) compañero(a) de trabajo.

- **Violencia en el ámbito familiar**

La ENDIREH 2021 estima que, en el Estado de México, 10.9% de la población de mujeres de 15 años y más ha vivido situaciones de violencia por parte de su familia en los últimos 12 meses.

Y el 24.3% se determinó que, la principal persona agresora fue su hermano(a).

2 Inserto de la *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares Principales Resultados Estado de México (AGOSTO 2022)* situado en página 9.

3 Consultable en; Encuesta Nacional sobre la *Dinámica de las Relaciones* en los Hogares (ENDIREH) 2016 y 2021.

- **Violencia por parte de la pareja**

De acuerdo a la ENDIREH 2021, en el Estado de México, 41.3% de las mujeres de 15 años y más que han tenido una relación de pareja, han sido violentadas por su pareja a lo largo de la relación, y el 21.7% han vivido situaciones de violencia en los últimos 12 meses.

Y de estas, 18.6% han experimentado violencia psicológica en los últimos 12 meses.

- **Violencia en la infancia – Tipo de violencia**

La ENDIREH 2021 estima que, en el Estado de México, del total de mujeres de 15 años y más, 42% experimentó algún tipo de violencia en la infancia.

Del total de mujeres de 15 años y más, 33.4% vivió violencia física, 25% violencia psicológica y 14.1% violencia sexual

- **Condición de violencia en mujeres de 60 años y más**

La ENDIREH 2021 estima que, en el Estado de México, 1 180 533 mujeres tienen 60 años y más, de las cuales un 80.8% no ha vivido incidentes de violencia en los últimos 12 meses. Mientras que el otro 19.2% de mujeres sí ha sido violentada.

- **Discapacidad en mujeres de 15 años y más**

La ENDIREH 2021 estima que, en el Estado de México, 45.3% de las mujeres de 15 años y más señalaron tener alguna discapacidad para realizar actividades cotidianas, de ellas el 49.9% experimentó algún incidente de violencia en los últimos 12 meses.

De lo anterior se puede advertir indubitablemente que, la escalada de aumento de violencia en contra de las mujeres, se puede llegar a normalizar si no se implementan acciones disuasivas, de mitigación

y sanción a las personas que la ejercen y bajo la modalidad de la que se presente.

Por lo que, debemos de hacer frente a una realidad social que provoca la conjunción de esfuerzos de todos los sectores ya que, tan solo en el año 2022 el 47.6% de las Mujeres Mexiquenses experimentamos algún tipo de violencia: Psicológica, Física, Sexual, Económica o Patrimonial.

Ante los datos antes vertidos, se tiene la necesidad de coadyuvar a mitigar y persuadir cualquier manifestación de violencia en contra de las mujeres y por tanto es que, se plantea que El Instituto de Defensoría Pública del Estado de México, debe estar íntimamente vinculado legalmente a los casos previstos en la **LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO** y por tanto es que se debe dotar de las facultades correspondientes al mismo, en dicho cuerpo normativo, para la asistencia, asesoría y en su caso patrocinio legal para que, sin dilación alguna, se decreten órdenes de protección en favor de la víctima.

NO existe una obligación explícita del Instituto de Defensoría Pública del Estado de México, en la norma intervenida para que, brinde sin obstáculo alguno a las mujeres, que se encuentren en el supuesto legal, una adecuada orientación y asesoría legal o en su caso, el patrocinio de acciones legales para prevenir, mitigar y sancionar a las personas agresoras y que ejercen violencia en contra de ellas bajo cualquier modalidad de violencia.

El Instituto de Defensoría Pública del Estado de México, No se encuentra contemplado en el **SISTEMA ESTATAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES** y dicha ausencia legislativa, no dota de facultades y atribuciones para el despliegue de las funciones que por ley, podría dar cumplimiento dicho

instituto.

Por lo que, la reforma planteada permitiría la coadyuvancia con el Gobierno del Estado y con diversos entes públicos, con el objeto de dotar de forma expedita acciones de protección en favor de la víctima.

El objeto de la reforma y adición legal que se presenta a esta soberanía, se hace consistir en derrotar y derribar barreras legales con el objeto de proveer de certidumbre legal y defensa jurídica del bien jurídico tutelado por la norma que se hace consistir en prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres así como garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, que garanticen el desarrollo integral de las niñas, adolescentes y mujeres.

Esto se refuerza en virtud de que, el artículo 28, 29, 31, 34 y 35 de la **LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO** señala que;

**Artículo 28.-** Las órdenes de protección: Son actos de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima, son fundamentalmente precautorias y cautelares, deberán otorgarse de oficio o a petición de parte, por las autoridades administrativas, el Ministerio Público o por los órganos jurisdiccionales competentes, en el momento en que tengan conocimiento del hecho de violencia presuntamente constitutivo de un delito o infracción, que ponga en riesgo la integridad, la libertad o la vida de las mujeres o niñas, evitando en todo momento que la persona agresora, directamente o a través de algún tercero, tenga contacto de cualquier tipo o medio con la víctima. En materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, el Tribunal Electoral del Estado de México y el Instituto Electoral del Estado de México podrán solicitar a las autoridades competentes el otorgamiento de las medidas a que se refiere este artículo.

**Artículo 29.-** Las órdenes de protección que consagra la presente ley son personalísimas e intransferibles y podrán ser:

I. *Administrativas:* que son emitidas por el Ministerio Público y las autoridades administrativas, y

II. *De naturaleza jurisdiccional:* que son las emitidas por los órganos encargados de la administración de justicia. Las órdenes de protección tendrán una duración de hasta 60 días naturales, prorrogables por 30 días naturales más o por el tiempo que dure la investigación, pudiendo prolongarse hasta que cese la situación de riesgo para la víctima.

Deberán expedirse de manera inmediata o a más tardar dentro de las 4 horas siguientes al conocimiento de los hechos que las generan.

...

**Artículo 31.-** Cuando una niña, adolescente o una mujer víctima de violencia soliciten una orden de protección a la autoridad administrativa, ministerial y/o judicial, se le deberá brindar toda la información disponible sobre el procedimiento relacionado con la propia orden. En el caso de las niñas y adolescentes deberán contar con la representación a cargo de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y/o procuradurías municipales de protección de niñas, niños y adolescentes.

La autoridad deberá informar con un lenguaje claro, sencillo y empático a la mujer víctima de violencia sobre su derecho a solicitar las órdenes de protección, y evitará cualquier información o acción tendiente a inhibir o desincentivar la solicitud.

La autoridad deberá de realizar la medición y valoración del riesgo, la valoración médica en caso de requerirse, así como la valoración psicológica de la víctima a través de las instancias competentes asegurando la incorporación de la perspectiva de

género. Las autoridades competentes que reciban una denuncia anónima de niñas, adolescentes o mujeres decretarán las órdenes de protección correspondientes.

...”

La falta de vinculación legislativa del Instituto con relación a las previsiones normativas en la citada ley, hacen notoria la ausencia legal en el **SISTEMA ESTATAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.**

Tal y como se muestra en la siguiente porción normativa;

“...

**Artículo 34.-** El Sistema Estatal y los Sistemas Municipales tienen por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres. El Sistema Estatal estará en coordinación con el Sistema Nacional y los Sistemas Municipales, y deberá crear los mecanismos para recabar, de manera homogénea, la información sobre la violencia contra las mujeres, e integrarla al Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de violencia de género, así como a los Diagnósticos Estatal y Municipal sobre todas las formas de violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres en todos los ámbitos.

Todas las medidas que lleven a cabo sus integrantes deberán realizarse sin discriminación alguna. Por ello, considerarán el idioma, la edad, la condición social y económica, la condición étnica, la preferencia sexual, o cualquier otra condición, para que puedan acceder a las políticas de gobierno en la materia.

...

**Artículo 35.-** El Sistema Estatal se conformará por las y los representantes de:

- I. La Secretaría de las Mujeres, que fungirá como Presidenta;
- II. La Secretaría Ejecutiva del Sistema, a cargo de quien designe la persona titular de la Secretaría de las Mujeres;
- III. Todas las dependencias de la administración pública estatal;
- IV. El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- V. El Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México;
- VI. Secretaría de Seguridad;
- VII. El Instituto Mexiquense de la Juventud;
- VIII. El Instituto Mexiquense de Salud Mental y Adicciones;
- IX. El Instituto Mexiquense del Emprendedor;
- X. El Poder Judicial;
- XI. La Legislatura a través de las Presidencias de las Comisiones Legislativas Para la Igualdad de Género y Para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición;
- XII. Los organismos autónomos;
- XIII. La Universidad Autónoma del Estado de México;
- XIV. Dos mujeres representantes de organizaciones civiles especializadas en los Derechos Humanos de las Mujeres; y
- XV. Dos mujeres representantes de instituciones de investigación especializadas en equidad de género.

Las instituciones que gocen de autonomía por mandato constitucional, participarán en estricto apego a las disposiciones legales que las rijan.

De lo trasunto se advierte indubitadamente la necesidad de intervenir para reformar y adicionar en los cuerpos legales citados, con el objeto de dotar de certeza legal, seguridad jurídica y acceso a una adecuada defensa y oportuna intervención legal a las personas que se encuentren inmersos en actos que actualicen la violencia contra mujer en

cualquier forma de expresión.

De tal suerte que, lo que propongo es lo siguiente:

| LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| TEXTO<br>NORMATIVO<br>VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | TEXTO<br>NORMATIVO<br>PROPUESTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>CAPÍTULO VI DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>CAPÍTULO VI DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Artículo 28.-</b> Las órdenes de protección: Son actos de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima, son fundamentalmente precautorias y cautelares, deberán otorgarse de oficio o a petición de parte, por las autoridades administrativas, el Ministerio Público o por los órganos jurisdiccionales competentes, en el momento en que tengan conocimiento del hecho de violencia <b>p r e s u n t a m e n t e</b> constitutivo de un delito o infracción, que ponga en riesgo la integridad, la libertad o la vida de las mujeres o niñas, evitando en todo momento que la persona agresora, directamente o a través de algún tercero, tenga contacto de cualquier tipo o medio con la víctima. | <b>Artículo 28.-</b> Las órdenes de protección: Son actos de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima, son fundamentalmente precautorias y cautelares, deberán otorgarse de oficio o a petición de parte, por las autoridades administrativas, el Ministerio Público o por los órganos jurisdiccionales competentes, en el momento en que tengan conocimiento del hecho de violencia <b>p r e s u n t a m e n t e</b> constitutivo de un delito o infracción, que ponga en riesgo la integridad, la libertad o la vida de las mujeres o niñas, evitando en todo momento que la persona agresora, directamente o a través de algún tercero, tenga contacto de cualquier tipo o medio con la víctima. |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>En todo momento el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, mediante oficio o a instancia de parte deberá de dar trámite y sustanciación en cuanto se haga sabedor de todo acto u omisión que actualice las prevenciones que marca esta ley y en favor de las víctimas y en contra de la fuente generadora de violencia en cualquier modalidad.</b> |
| En materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, el Tribunal Electoral del Estado de México y el Instituto Electoral del Estado de México podrán solicitar a las autoridades competentes el otorgamiento de las medidas a que se refiere este artículo. | En materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, el Tribunal Electoral del Estado de México y el Instituto Electoral del Estado de México podrán solicitar a las autoridades competentes el otorgamiento de las medidas a que se refiere este artículo.                                                                                         |

| LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| TEXTO NORMATIVO VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | TEXTO NORMATIVO PROPUESTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <p><b>Artículo 31.-</b> Cuando una niña, adolescente o una mujer víctima de violencia soliciten una orden de protección a la autoridad administrativa, ministerial y/o judicial, se le deberá brindar toda la información disponible sobre el procedimiento relacionado con la propia orden. En el caso de las niñas y adolescentes deberán contar con la representación a cargo de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y/o procuradurías municipales de protección de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>...</p> | <p><b>Artículo 31.-</b> Cuando una niña, adolescente o una mujer víctima de violencia soliciten una orden de protección a la autoridad administrativa, ministerial y/o judicial, se le deberá brindar toda la información disponible sobre el procedimiento relacionado con la propia orden. En el caso de las niñas y adolescentes deberán contar con la representación a cargo de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y/o procuradurías municipales de protección de niñas, niños y adolescentes y en su caso a instancia de parte y cuando medie la solicitud del Instituto de Defensoría Pública del Estado de México</p> <p>....</p> |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Artículo 32 Ter.-</b> Las órdenes de protección podrán ser solicitadas por autoridad competente de otra entidad federativa a la autoridad administrativa, Ministerio Público u órgano jurisdiccional del Estado de México, sin que la competencia en razón del territorio pueda ser usada como excusa para no recibir la solicitud.</p> <p>Para efectos del párrafo anterior, las autoridades administrativas, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, y el Poder Judicial del Estado de México celebrarán convenios de colaboración con las entidades públicas para garantizar la efectiva protección de las niñas, adolescentes y mujeres conforme a los principios rectores de las órdenes de protección.</p> | <p><b>Artículo 32 Ter.-</b> Las órdenes de protección podrán ser solicitadas por autoridad competente de otra entidad federativa a la autoridad administrativa, Ministerio Público u órgano jurisdiccional del Estado de México, sin que la competencia en razón del territorio pueda ser usada como excusa para no recibir la solicitud.</p> <p>Para efectos del párrafo anterior, las autoridades administrativas, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, el Poder Judicial del Estado de México y el <b>Instituto de Defensoría Pública del Estado de México</b> celebrarán convenios de colaboración con las entidades públicas para garantizar la efectiva protección de las niñas, adolescentes y mujeres conforme a los principios rectores de las órdenes de protección.</p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

# **LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO**

| TEXTO<br>NORMATIVO<br>VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | TEXTO<br>NORMATIVO<br>PROPUESTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Artículo 35.-</b> El Sistema Estatal se conformará por las y los representantes de:</p> <p>I. La Secretaría <b>de las Mujeres</b>, que fungirá como Presidenta;</p> <p>II. La Secretaría Ejecutiva del Sistema, a cargo de quien designe la persona titular de la Secretaría de las Mujeres;</p> <p>III. Todas las dependencias de la administración pública estatal;</p> <p>IV. El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;</p> <p>V. El Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México;</p> <p>VI. Secretaría de Seguridad;</p> <p>VII. El Instituto Mexiquense de la Juventud;</p> <p>VIII. El Instituto Mexiquense de Salud Mental y Adicciones;</p> <p>IX. El Instituto Mexiquense del Emprendedor;</p> <p>X. El Poder Judicial;</p> | <p><b>Artículo 35.-</b> El Sistema Estatal se conformará por las y los representantes de:</p> <p>I. La Secretaría de las Mujeres, que fungirá como Presidenta;</p> <p>II. La Secretaría Ejecutiva del Sistema, a cargo de quien designe la persona titular de la Secretaría de las Mujeres;</p> <p>III. Todas las dependencias de la administración pública estatal;</p> <p>IV. El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;</p> <p>V. El Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México;</p> <p>VI. Secretaría de Seguridad;</p> <p>VII. El Instituto Mexiquense de la Juventud;</p> <p>VIII. El Instituto Mexiquense de Salud Mental y Adicciones;</p> <p>IX. El Instituto Mexiquense del Emprendedor;</p> <p>X. El Poder Judicial;</p> |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>XI. La Legislatura a través de las Presidencias de las Comisiones Legislativas Para la Igualdad de Género y Para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición;</p> <p>XII. Los organismos autónomos;</p> <p>XIII. La Universidad Autónoma del Estado de México;</p> <p>XIV. Dos mujeres representantes de organizaciones civiles especializadas en los Derechos Humanos de las Mujeres; y</p> <p>XV. Dos mujeres representantes de instituciones de investigación especializadas en equidad de género. Las instituciones que gocen de autonomía por mandato constitucional, participarán en estricto apego a las disposiciones legales que las rijan</p> | <p>XI. La Legislatura a través de las Presidencias de las Comisiones Legislativas Para la Igualdad de Género y Para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición;</p> <p>XII. La Consejería Jurídica del Estado de México a través del Instituto de Defensoría Pública del Estado de México.</p> <p>XIII. Los organismos autónomos;</p> <p>XIV. La Universidad Autónoma del Estado de México;</p> <p>XV. Dos mujeres representantes de organizaciones civiles especializadas en los Derechos Humanos de las Mujeres; y</p> <p>XVI. Dos mujeres representantes de instituciones de investigación especializadas en equidad de género. Las instituciones que gocen de autonomía por mandato constitucional, participarán en estricto apego a las disposiciones legales que las rijan.</p> |
| ...                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | ...                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <p><b>Artículo 51 Ter.-</b><br/><b>Corresponde al Instituto de Defensoría Pública del Estado de México:</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

|                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>SE ADICIONA<br/>AL TEXTO<br/>NORMATIVO EL<br/>ARTÍCULO 51 TER.</p> | <p>I. Derribar obstáculos administrativos para que, de oficio o a petición de parte se promuevan ante las autoridades competentes señaladas en esta ley, el otorgamiento sin dilación alguna de órdenes de protección administrativa o jurisdiccional en favor de la víctima.</p> <p>II. Orientar, asesorar y patrocinar a petición de parte y sin intermediación alguna a la víctima en la promoción, intervención y defensa legal.</p> <p>III. Detectar y prevenir la violencia en contra de las mujeres a través de acciones permanentes e itinerantes.</p> <p>IV. Coadyuvar en materia de coordinación entre los Gobiernos Estatal y Municipales, en todo lo que le competa por ministerio de ley y en aquellas funciones que se le comisione.</p> <p>V. Coadyuvar con la funciones y obligaciones señaladas en el artículo 40 de la presente ley.</p> <p>VI. Las demás que le confieran esta Ley u otros ordenamientos aplicables.</p> |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

En mérito de las consideraciones expuestas, se

somete al pleno de este Congreso del Estado de México, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO**; para que en caso de así considerarlo, sea aprobada en sus términos.

Atentamente  
Dip. Susana Estrada Rojas

**DECRETO NÚMERO:**  
**LA H. LXII LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE**  
**MÉXICO**  
**DECRETA:**

**ÚNICO.-** Se propone adicionar un primer párrafo al artículo 28, y reformular el primer párrafo del artículo 31, así como el segundo párrafo del artículo 32 Ter y la reforma a la fracción XII y su respectivo corrimiento de fracciones al artículo 35 y adición del artículo 51 Ter de la **LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO** para quedar como sigue:

**LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO**

(...)

**Artículo 28.-** Las órdenes de protección: Son actos de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima, son fundamentalmente precautorias y cautelares, deberán otorgarse de oficio o a petición de parte, por las autoridades administrativas, el Ministerio Público o por los órganos jurisdiccionales competentes, en el momento en que tengan conocimiento del hecho de violencia presuntamente constitutivo de un delito o infracción, que ponga en riesgo la integridad, la libertad o la vida de las mujeres o niñas, evitando en todo momento que la persona

agresora, directamente o a través de algún tercero, tenga contacto de cualquier tipo o medio con la víctima.

**En todo momento el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, mediante oficio o a instancia de parte deberá de dar trámite y sustanciación en cuanto se haga sabedor de todo acto u omisión que actualice las prevenciones que marca esta ley y en favor de las víctimas y en contra de la fuente generadora de violencia en cualquier modalidad.**

(...)

**Artículo 31.-** Cuando una niña, adolescente o una mujer víctima de violencia soliciten una orden de protección a la autoridad administrativa, ministerial y/o judicial, se le deberá brindar toda la información disponible sobre el procedimiento relacionado con la propia orden. En el caso de las niñas y adolescentes deberán contar con la representación a cargo de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y/o procuradurías municipales de protección de niñas, niños y adolescentes **y en su caso a instancia de parte y cuando medie la solicitud del Instituto de Defensoría Pública del Estado de México.**

...

**Artículo 32 Ter.-** Las órdenes de protección podrán ser solicitadas por autoridad competente de otra entidad federativa a la autoridad administrativa, Ministerio Público u órgano jurisdiccional del Estado de México, sin que la competencia en razón del territorio pueda ser usada como excusa para no recibir la solicitud.

Para efectos del párrafo anterior, las autoridades administrativas, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, el Poder Judicial del Estado de México y el Instituto de Defensoría Pública del Estado de México celebrarán convenios de colaboración con las entidades públicas para garantizar la efectiva protección de las niñas,

adolescentes y mujeres conforme a los principios rectores de las órdenes de protección.

(...)

**Artículo 35.-** El Sistema Estatal se conformará por las y los representantes de:

I. La Secretaría de las Mujeres, que fungirá como Presidenta;

II. La Secretaría Ejecutiva del Sistema, a cargo de quien designe la persona titular de la Secretaría de las Mujeres;

III. Todas las dependencias de la administración pública estatal;

IV. El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;

V. El Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México;

VI. Secretaría de Seguridad;

VII. El Instituto Mexiquense de la Juventud;

VIII. El Instituto Mexiquense de Salud Mental y Adicciones;

IX. El Instituto Mexiquense del Emprendedor;

X. El Poder Judicial;

XI. La Legislatura a través de las Presidencias de las Comisiones Legislativas Para la Igualdad de Género y Para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición;

**XII. La Consejería Jurídica del Estado de México a través del Instituto de Defensoría Pública del Estado de México.**

XIII. Los organismos autónomos;

XIV. La Universidad Autónoma del Estado de México;

XV. Dos mujeres representantes de organizaciones civiles especializadas en los Derechos Humanos de las Mujeres; y

XVI. Dos mujeres representantes de instituciones de investigación especializadas en equidad de género.

Las instituciones que gocen de autonomía por mandato constitucional, participarán en estricto apego a las disposiciones legales que las rijan.

(...)

Artículo 51 Ter.- Corresponde al Instituto de Defensoría Pública del Estado de México:

**I. Derribar obstáculos administrativos para que, de oficio o a petición de parte se promuevan ante las autoridades competentes señaladas en esta ley, el otorgamiento sin dilación alguna de órdenes de protección administrativa o jurisdiccionales en favor de la víctima.**

**II. Orientar, asesorar y patrocinar a petición de parte y sin intermediación alguna a la víctima en la promoción, intervención y defensa legal.**

**III. Detectar y prevenir la violencia en contra de las mujeres a través de acciones permanentes e itinerantes.**

**IV. Coadyuvar en materia de coordinación entre los Gobiernos Estatal y Municipales, en todo lo que le competa por ministerio de ley y en aquellas funciones que se le comisione.**

**V. Coadyuvar con la funciones y obligaciones señaladas en el artículo 40 de la presente ley.**

**VI. Las demás que le confieran esta Ley u otros ordenamientos aplicables.**

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese en la Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los                      días del mes de de 2025.

**(Fin del documento)**

**PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.** Muchas gracias, diputada.

Se atiende su petición y se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictaminación.

Para desahogar el punto número 8 del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Itzel Guadalupe Pérez Correa, quien presenta, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México en materia de igualdad sustantiva.

**DIP. ITZEL GUADALUPE PÉREZ CORREA.** Con su venia, Presidente.

Saludo respetuosamente a quienes integran la Mesa Directiva, así como a los diferentes medios de comunicación y a la ciudadanía que sigue nuestro desempeño a través de las diferentes

plataformas digitales, y saludo calurosamente a mis compañeras, compañeros y compañere legisladores.

El humanismo pasa por establecer las condiciones necesarias para que cada individuo de la sociedad tenga acceso a las mismas condiciones y oportunidades que propicien su desarrollo integral, teniendo en todo momento como garante al Estado, y es lo que en últimas fechas hemos observado.

El pasado 15 de noviembre del 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, después de que fuera firmado por la Doctora Claudia Sheinbaum, el decreto que garantiza la igualdad sustantiva para nosotras, para las mujeres mexicanas, lo cual, en palabras de la Presidenta de la República, es un avance, pues al elevar el reconocimiento de la igualdad sustantiva al documento rector, nuestros derechos están garantizados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En la actualidad, la desigualdad que existe entre mujeres y hombres no respeta ni grupos sociales, ni colores, ni ideas, ni dogmas religiosos, simplemente nos afecta por igual a todas las mujeres.

En nuestra sociedad es un deber moral la búsqueda de la igualdad, la no discriminación y la erradicación de la violencia contra nosotras las mujeres, pues habitualmente se ha establecido un orden de género que se fundamenta en la división sexual del trabajo; es decir, en las tareas, atributos y roles asignados a cada género, que a su vez determinan sus oportunidades, valores, responsabilidades y privilegios o la falta de estos.

Por eso, nuestro compromiso es avanzar hacia un mundo más justo, en el cual es fundamental cuestionar y transformar las formas en las que interactuamos.

De esta manera, es necesario que nuestra Carta Magna Estatal, en concordancia con la Federal, pueda garantizar, dentro de sus preceptos, el

reconocimiento de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, pues ya están establecidos dentro de la Constitución Federal los cimientos para una efectiva igualdad de género.

Así, se busca aspirar a lograr un equilibrio entre las actividades y oportunidades entre la mujer y el hombre, garantizando una estrategia efectiva enfocada en fomentar una democracia paritaria y la incorporación de la perspectiva de género en la agenda pública; por lo tanto, es crucial equilibrar la legislación en el orden general con lo local, buscando que nuestros sistemas legales incluyan las medidas necesarias para su puesta en marcha y cumplimiento de la igualdad sustantiva.

Con las adecuaciones en el texto constitucional se establece un mandato al Estado para que establezca las garantías que permitan el ejercicio efectivo y el goce del derecho a la igualdad sustantiva a nosotras las mujeres, lo que conlleva a una obligación a cargo de todas las autoridades en los tres órdenes de Gobierno para generar las condiciones, los cambios legislativos, las medidas administrativas, presupuestales y las decisiones judiciales necesarias para hacer efectivo este derecho.

Como una de las medidas específicas necesarias para combatir la violencia hacia nosotras las mujeres es incorporar la perspectiva de género en la administración de justicia, de manera que se instaure en instituciones para salvaguardar y asegurar el acceso a una justicia rápida y eficiente, por lo cual esta iniciativa también propone la instauración de una Fiscalía Especializada en Atención a Delitos contra la Mujer por Razón de Género, buscando hacer realidad el derecho que poseemos las mujeres de acceder a la justicia y a una vida exenta de violencia.

De esta manera, desde el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista reconocemos que todavía hay un largo camino por recorrer en la búsqueda de la igualdad entre hombres y mujeres, así como en la eliminación de distintos tipos de violencia que padecemos, para garantizar el acceso a la justicia

de manera pronta, expedita y especializada.

Lo anterior, teniendo como eje principal el bienestar de las niñas, niños, adolescentes y mujeres, pues en la visión del Gobierno transformador por el bienestar de todos, primero debemos velar por estos grupos. Ese es nuestro compromiso y la razón de nuestro trabajo como legisladoras, legisladores.

Que la historia nos juzgue por garantizar las plenas libertades, pero, sobre todo, las acciones que generen una sociedad más justa, equitativa e inclusiva para las y los mexiquenses.

Es cuanto, Presidente. Muchas gracias.

*(Se inserta documento)*

#### **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Toluca de Lerdo, Estado de México a \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ de 2025.

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
LXII LEGISLATURA DEL H. PODER  
LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE MÉXICO**

**P R E S E N T E**

**Honorable Asamblea:**

Quienes suscriben **JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO, HÉCTOR RAÚL GARCÍA GONZÁLEZ, HONORIA ARELLANO OCAMPO, ALEJANDRA FIGUEROA ADAME, GLORIA VANESSA LINARES ZETINA, CARLOS ALBERTO LÓPEZ IMM, ISAÍAS PELÁEZ SORIA, ITZEL GUADALUPE PÉREZ CORREA y MIRIAM SILVA MATA, diputadas y diputados integrantes del GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LXII Legislatura del Estado de

México, de conformidad con los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometemos a consideración de este Órgano Legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO OCTAVO Y DÉCIMO, SE ADICIONA UN PÁRRAFO ONCEAVO, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 5, SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS QUINTO Y SEXTO DEL ARTÍCULO 83 BIS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 86 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; SE REFORMA LA FRACCIÓN SEGUNDA Y SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 29 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 29 TER A LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XVI AL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO**, con sustento en la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En la actualidad, la desigualdad que existe entre mujeres y hombres representa un caso único entre todas las formas de discriminación. No forman parte de una clase social, ni de una minoría social o racial; atraviesan todos los grupos y pueblos y, en todos ellos, representan una mitad inseparable.

Las sociedades crean un orden de género, basado en la división del trabajo entre hombres y mujeres. Esto significa que a cada género se le asignan tareas, cualidades y roles, lo que a su vez influye en sus oportunidades, valores, responsabilidades y privilegios o la falta de ellos.

A pesar de lo mencionado anteriormente, la

violencia contra las mujeres es una forma de discriminación que les impide el goce de sus derechos y libertades en términos igualitarios con los hombres. Se presenta en varios aspectos de la vida familiar, profesional, laboral, política y educativa; conforme a la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, puede manifestarse de manera física, sexual, emocional o psicológica, económica, patrimonial, obstétrica y política, gran parte sustentada en las relaciones de poder históricamente desbalanceadas entre mujeres y hombres.

Esta violencia se manifiesta en la esfera pública y privada, principalmente porque sus consecuencias son diversas y van más allá del sufrimiento; afectan la calidad de vida y el bienestar de la mujer. Sus consecuencias son altas en su salud y seguridad, así como sus repercusiones emocionales.

Por lo tanto, la búsqueda de la igualdad, la no discriminación y la erradicación de la violencia contra la mujer es un deber moral en nuestras sociedades contemporáneas, dado que, a medida que avanzamos hacia un mundo más justo, se vuelve fundamental cuestionar y transformar las formas en que interactuamos.

La cuantificación de las brechas de desigualdad y violencia contra las mujeres ha impulsado el desarrollo de estadísticas y la creación de indicadores para comprender sus dimensiones y monitorear los efectos de las políticas sobre su erradicación, además de los avances en la erradicación de la desigualdad a lo largo del tiempo.

Dicho lo anterior, de acuerdo con ONU Mujeres, 736 millones de mujeres han sufrido violencia física o sexual al menos una vez en su vida y la mayoría de estos actos han sido realizados por sus cónyuges o parejas, representando a más de 640 millones de mujeres de 15 años o más, trayendo consigo depresión, trastornos de ansiedad, embarazos no deseados, infecciones de transmisión sexual, entre otros problemas de salud.<sup>1</sup>

Este mismo organismo estima que menos del 40% de las mujeres víctimas de violencia buscan algún tipo de asistencia y menos del 10% solicita ayuda a través de una denuncia a las autoridades. Respecto a la violencia sexual, a nivel global, el 6% de las mujeres han declarado haber sufrido violencia de alguien que no es su esposo ni pareja; también, 15 millones de niñas adolescentes de entre 15 a 19 años han experimentado relaciones sexuales forzadas en todo el mundo y solo el 1% ha solicitado ayuda profesional.

En términos nacionales, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se estima que 7 de cada 10 mujeres en México han sufrido algún tipo de violencia. También, de acuerdo con datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en el Hogar (ENDIREH), realizada en 2021, el 39.9% de las mujeres del país afirma haber sufrido violencia de pareja y el 10.3% por parte de algún familiar.<sup>2</sup>

La gravedad de este problema también ha sido documentada por el Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal (CNPJE), que analiza delitos específicos como homicidio, feminicidio, lesiones, delitos sexuales, trata de personas y violencia familiar. En 2022, se contabilizaron 59,141 crímenes contra niñas y adolescentes mujeres, con una tasa de 305.6 delitos por cada 100 mil niñas y adolescentes de 0 a 17 años.<sup>3</sup>

---

1 ONU MUJERES. Miércoles 22 de noviembre de 2023. Hechos y cifras: Poner fin a la violencia contra las mujeres. ONU Mujeres América Latina y el Caribe. Véase en: <https://lac.unwomen.org/es/stories/noticia/2023/11/hechos-y-cifras-poner-fin-a-la-violencia-contra-las-mujeres#:~:text=Se%20calcula%20que%2C%20en%20todo,no%20incluyen%20el%20acoso%20sexual>.

2 Barragán. Almueda. 29 de agosto de 2022. La violencia machista en México obliga a 24.000 mujeres y sus hijos a vivir en refugios. EL PAÍS. Véase en: <https://elpais.com/mexico/2024-08-30/la-violencia-machista-en-mexico-obliga-a-24000-mujeres-y-sus-hijos-a-vivir-en-refugios.html>

3 Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI). 23 de noviembre de 2023. ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. INEGI. Véase en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2023/EAP\\_VCM\\_23.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2023/EAP_VCM_23.pdf)

En cuanto a los delitos que atentan contra la vida e integridad corporal (homicidio, feminicidio y lesiones), de acuerdo con las Estadísticas de Defunciones Registradas (EDR) del INEGI, en el país, durante 2022, se registraron 33,287 muertes por presuntos homicidios, de los cuales 11.8% (3,928) fueron muertes de mujeres. En términos relativos, durante este mismo año, se estimó una tasa de defunciones de 5.9 mujeres por presunto homicidio por cada 100 mil, cifra similar a las tasas registradas durante 2020 y 2021, las cuales fueron de 6.0 y 6.1 respectivamente.<sup>4</sup>

Además de los números previamente citados, resulta alarmante que la Red Nacional de Refugios (RNR), una de las entidades más prestigiosas en el tratamiento de la violencia hacia las mujeres en el país, indique que cerca de 24 mil mujeres y sus hijos han sido forzados a residir en un refugio para escapar de la violencia de la que eran objeto.<sup>5</sup>

De manera particular, los datos en el Estado de México no están lejos de la realidad que viven miles de mujeres a nivel nacional. La ENDIREH 2021 estima que, en la entidad mexiquense, 78.7% de las mujeres de 15 años o más experimentaron algún tipo de violencia psicológica, física, sexual, económica o patrimonial a lo largo de la vida y 47.6% en los últimos 12 meses.

Hay que mencionar, además, que el ámbito comunitario es en el que las mujeres mexiquenses de 15 años en adelante experimentaron con mayor frecuencia algún tipo de violencia a lo largo de su vida en un 58.5%, seguido por el ámbito en pareja

con un 41.3, posteriormente en el ámbito escolar un 36.6%, laboral en un 29.3% y familiar en un 10.9%.

La ENDIREH 2021 arrojó que, en el Estado de México, del total de mujeres de 15 años y más, el 42% experimentó algún tipo de violencia durante su infancia. De este porcentaje, 33.4% vivió violencia física, 25% violencia psicológica y 14.1% violencia sexual, siendo en un 22.5% el (la) tío (a) la principal persona agresora sexual.

Es de señalar que, en 2022, en la entidad mexiquense se acumularon 50 mil 783 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia contra las mujeres. Por cada 100 mil mujeres, se registraron 558.7 llamadas, ubicando al Estado de México en el quinto lugar a nivel nacional. De este total, 3 mil 279 fueron en el ámbito de pareja, 870 llamadas fueron por incidentes de abuso y hostigamiento sexual, 358 por el delito de violación y 6 mil 623 por incidentes de violencia familiar, lo anterior, de acuerdo con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).<sup>6</sup>

En cuanto a denuncias realizadas, la entidad acumuló en 2022 14 mil denuncias por lesiones dolosas contra las mujeres, ubicándose como el estado con más denuncias de este tipo. Por cada 100 mil mujeres, hubo 157.1 delitos, por encima del promedio registrado a nivel nacional, que fue de 93.5. Además, se registraron 174 casos de trata de personas, 25 mil 239 denuncias por violencia familiar y 2 mil 458 delitos de violencia de género.

Simultáneamente, además de la violencia ejercida en contra de las mujeres, la brecha de género obstaculiza la igualdad entre hombres y mujeres. Debido a la existencia discriminatoria en el espacio público y privado, frecuentemente se desvalorizan

4 Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). 2024. En números. Documentos de análisis y estadísticas. Cuaderno 28. La medición de la violencia contra las mujeres y el feminicidio en México 2024. INEGI. Véase en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/889463916284.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/889463916284.pdf)

5 Barragán. Almueda, 2022. 29 de agosto de 2022. La violencia machista en México obliga a 24.000 mujeres y sus hijos a vivir en refugios. EL PAÍS. Véase en: <https://elpais.com/mexico/2024-08-30/la-violencia-machista-en-mexico-obliga-a-24000-mujeres-y-sus-hijos-a-vivir-en-refugios.html>

6 AD Noticias. 8 de enero de 2023. Recibe Edomex más de 50 mil llamadas por incidentes de violencia contra las mujeres. AD Noticias. Véase en: <https://adnoticias.mx/violencia-contra-las-mujeres-edomex/>

las capacidades y aportaciones que tienen las mujeres, por lo que sus oportunidades de desarrollo se ven limitadas. En este sentido, de acuerdo con el Índice Global de Brecha de Género, realizado por el Foro Económico Mundial, en 2023, la brecha de género en México cerró en 76.5%.<sup>7</sup>

Por lo tanto, por un lado, ha emergido la promoción de la igualdad sustantiva, que surge del reconocimiento de que históricamente las mujeres han sufrido discriminación y de que es imprescindible implementar acciones que erradiquen la desigualdad y minimicen las diferencias entre hombres y mujeres en todos los aspectos del desarrollo. De esta forma, se establecen los cimientos para una efectiva igualdad de género, considerando la desigualdad que de hecho sufren las mujeres.

La igualdad sustantiva es una exigencia basada en el principio de igualdad entre hombres y mujeres ante la ley, establecida en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), que requiere que en los hechos se asegure el ejercicio completo de los derechos universales y la habilidad para asegurarlos en la vida diaria.

***“Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de las familias. El Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres”.***

Según el artículo 5, fracción V de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la igualdad sustantiva se caracteriza de la siguiente manera:

***Artículo 5.- ...***

---

<sup>7</sup> Zambrano, Daniela. 7 de agosto de 2023. Brecha de género, el panorama en el país. El Heraldo de México. Véase en: <https://heraldodemexico.com.mx/edicion-impres/2023/8/7/brecha-de-genero-el-panorama-en-el-pais-528192.html>

***V. Igualdad Sustantiva. Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales;***

***...”***

El concepto de “igualdad sustantiva” surge de la recomendación general 25 de 2004, emitida por la Organización de las Naciones Unidas, por medio del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Esta propuesta aspira a que la mujer tenga las mismas oportunidades desde el inicio y que cuente con un ambiente que le facilite alcanzar la igualdad de resultados.

Para lograr un equilibrio esencial entre la mujer y el hombre, es imprescindible una estrategia efectiva enfocada en fomentar una democracia paritaria y la incorporación de la perspectiva de género en la agenda pública.

Por lo tanto, es crucial equilibrar la legislación en el orden general con lo local, intentando que nuestros sistemas legales incluyan las medidas necesarias para su puesta en marcha y cumplimiento de la igualdad sustantiva de las mujeres.

Como una de las medidas específicas necesarias para combatir la violencia hacia las mujeres, es incorporar la perspectiva de género en la administración de justicia, de manera que se instauren instituciones para salvaguardar y asegurar que las mujeres puedan acceder a una justicia rápida y eficiente. En este contexto, la instauración de una Fiscalía Especializada en Atención de Delitos Contra la Mujer por Razón de Género representa una respuesta evidente a este problema.

El derecho constitucional de obtener justicia se halla de forma tácita en el segundo párrafo del artículo 17 de LA CPEUM:

***“Artículo 17. ...***

***Toda persona tiene derecho a que se le administre***

***justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales. ...***

...”

Al mismo tiempo, debido a la violencia de género que existe en la sociedad mexicana, el segundo párrafo de la fracción IX del artículo 116 de la CPEUM dicta que las entidades federativas deben tener fiscalías especializadas para investigar las violencias de género contra las mujeres.

***Artículo 116. ...***

***I al IX. ...***

***Para proteger el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, las instituciones de procuración de justicia deberán contar con fiscalías especializadas de investigación de delitos relacionados con las violencias de género contra las mujeres.***

***X. ...***

...”

Como precedente, el 30 de enero de 2004 se difundió en el Diario Oficial de la Federación un acuerdo del Procurador General de la República que estableció la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos vinculados a Homicidios de Mujeres en el Municipio de Juárez, Chihuahua. Asimismo, en mayo de 2005, el Estado de Oaxaca estableció la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos relacionados con Homicidios de Mujeres, la cual estaba subordinada a la Procuraduría General de Justicia.

En ambas áreas, sus responsabilidades incluían la investigación de crímenes de violencia doméstica, actos sexuales perpetrados contra mujeres, niños y niñas, y homicidios dolosos en los que las

mujeres eran las víctimas. Otra particularidad es la independencia técnica que poseen estas fiscalías, lo que les permite incorporar, solucionar e intervenir en los procedimientos legales de su jurisdicción.

De esta manera, desde el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista, reconocemos que todavía hay un largo camino por recorrer en la búsqueda de la igualdad entre hombres y mujeres, así como en la eliminación de los distintos tipos de violencia que padecen. Bajo este enfoque, sugerimos que nuestra constitución estatal incorpore el principio de igualdad sustantiva, además de asegurar que los tres niveles de gobierno se esfuercen por alcanzar dicha igualdad sustantiva.

Asimismo, se sugiere la instauración de una fiscalía especializada para atender a las mujeres víctimas de algún delito debido a su género. Este es un avance esencial para hacer realidad el derecho que poseen las mujeres de acceder a la justicia y a una vida exenta de violencia.

Con la intención de contar con mayores elementos para facilitar la comprensión de las modificaciones planteadas en la presente iniciativa, se hace un estudio comparativo entre el texto de la norma vigente y el que la reforma propone modificar, como se muestra a continuación:

| <b>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO</b>       |                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| <b>LEY VIGENTE</b>                                                       | <b>INICIATIVA</b>                                                        |
| <b>TITULO SEGUNDO</b>                                                    | <b>TITULO SEGUNDO</b>                                                    |
| DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES, LOS DERECHOS HUMANOS Y SUS GARANTÍAS | DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES, LOS DERECHOS HUMANOS Y SUS GARANTÍAS |
| <b>Artículo 5.- ...</b>                                                  | <b>Artículo 5.- ...</b>                                                  |
| Párrafo del 2 al 7 ...                                                   | Párrafo del 2 al 7 ...                                                   |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Los entes públicos del Estado garantizarán el derecho humano a una vida libre de violencia a las infancias, adolescencias y mujeres, tanto en el ámbito público como en el privado; debiendo observar en la elaboración y ejecución de políticas públicas, los principios de igualdad jurídica, respeto a la dignidad humana de las mujeres, la no discriminación, la libertad y el desarrollo integral, a través de los principios ya reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. | Los entes públicos del Estado garantizarán el derecho humano a una vida libre de violencia a las infancias, adolescencias y mujeres, el <b>Estado tiene deberes reforzados de protección para con ellos</b> , tanto en el ámbito público como en el privado; debiendo observar en la elaboración y ejecución de políticas públicas, los principios de igualdad jurídica, respeto a la dignidad humana de las mujeres, la no discriminación, la libertad y el desarrollo integral, a través de los principios ya reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, <b>asimismo la Ley definirá las bases y modalidades para su realización de conformidad con lo previsto en los artículos 83 Bis y 86 Bis.</b> | precepto, debe considerarse la equidad entre hombre y mujer, en los ámbitos de desarrollo humano primordiales como lo son el educativo, laboral, político, económico, social y en general, todos aquellos que dignifiquen a la persona, por consiguiente las autoridades deben velar porque en los ordenamientos secundarios se prevean disposiciones que la garanticen. | precepto, debe considerarse la equidad entre hombre y mujer, en los ámbitos de desarrollo humano primordiales como lo son el educativo, laboral, político, económico, social y en general, todos aquellos que dignifiquen a la persona, por consiguiente las autoridades deben velar porque en los ordenamientos secundarios se prevean disposiciones que la garanticen. <b>El Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres.</b> |
| ...                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | ...                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>Sin correlativo.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>Los tres órdenes de gobierno deberán garantizar el derecho de las mujeres a la igualdad sustantiva. La Ley establecerá los mecanismos tendientes a la erradicación de toda discriminación, violencia o desigualdad contra las mujeres.</b>                                                                                                                                                                                                                                  |
| El hombre y la mujer son iguales ante la ley, ésta garantizará el desarrollo pleno y la protección de la familia y sus miembros por ser base fundamental de la sociedad. Bajo el principio de igualdad consagrado en este                                                                                                                                                                                                                                                                                       | El hombre y la mujer son iguales ante la ley, ésta garantizará el desarrollo pleno y la protección de la familia y sus miembros por ser base fundamental de la sociedad. Bajo el principio de igualdad consagrado en este                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Párrafo del 12 al 46. ...                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Párrafo del 12 al 46. ...                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Artículo 83 Bis.- ...                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Artículo 83 Bis.- ...                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | ...                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | ...                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | ...                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | ...                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | ...                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | ...                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| La Fiscalía General de Justicia contará con las fiscalías en materia de delitos electorales y anticorrupción, cuyos titulares serán nombrados y removidos por el Fiscal General y estarán jerárquicamente subordinados a éste.                                                                             | La Fiscalía General de Justicia contará, <b>al menos</b> , con las fiscalías <b>especializadas</b> en materia de delitos electorales y, anticorrupción y <b>las relacionadas con la violencia de género contra las mujeres</b> , cuyos titulares serán nombrados y removidos por el Fiscal General y estarán jerárquicamente subordinados a éste. |
| El nombramiento y la remoción referidos podrán ser objetados por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura del Estado en el plazo de diez días hábiles, a partir de la notificación de éstos.                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| El nombramiento y la remoción referidos <b>de los titulares de las fiscalías especializadas antes referidas</b> podrán ser objetados por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura del Estado en el plazo de diez días hábiles, a partir de la notificación de éstos. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| ...                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | ...                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| ...                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | ...                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Artículo 86 Bis.-</b> La Seguridad Pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, en sus respectivos ámbitos de competencia, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, que comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos y las sanciones de las infracciones administrativas, en términos de ley, y deberá regirse bajo los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, responsabilidad y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte y en esta Constitución. | <b>Artículo 86 Bis.-</b> La Seguridad Pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, en sus respectivos ámbitos de competencia, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, <b>de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5o. de esta Constitución que garantiza los deberes reforzados de protección del Estado con las infancias, adolescencias y mujeres;</b> así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, que comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos y las sanciones de las infracciones administrativas, en términos de ley, y deberá regirse bajo los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, así como por la perspectiva de género, la responsabilidad y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|  |                                                                                                                                                                         |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte y en esta Constitución |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

| LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| LEY VIGENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | INICIATIVA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <p><b>CAPÍTULO CUARTO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO</b></p> <p><b>Artículo 29.</b> La Fiscalía contará con las Fiscalías Especializadas en las materias siguientes:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Delitos vinculados a la violencia de género.</p> <p>III.al VI. ...</p> <p>...</p> | <p><b>CAPÍTULO CUARTO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO</b></p> <p><b>Artículo 29 Ter.</b> La Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas de Delitos por Razón de Género, dentro del ámbito de sus competencias, podrá realizar lo siguiente:</p> <p>I....</p> <p>II. Atención a Mujeres Víctimas de Delitos por Razón de Género.</p> <p>III.al VI. ...</p> <p>...</p> |

|                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Sin correlativo. | Las Fiscalías Especializadas adscritas a la Fiscalía General de Justicia gozarán de autonomía técnica y de gestión, en el ámbito de su competencia y tendrán, sin perjuicio de las facultades que se les concedan, deleguen o, en su caso, se desarrollen en la presente ley o en el Estatuto orgánico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Sin correlativo. | <p><b>Artículo 29 Ter.</b> La Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas de Delitos por Razón de Género, dentro del ámbito de sus competencias, podrá realizar lo siguiente:</p> <p><b>I.</b> Dirigir, integrar, coordinar y supervisar las investigaciones y, en su caso, el ejercicio de la acción penal, por delitos cometidos contra las mujeres por razón de género, así como de los delitos de violencia familiar, delitos de incumplimiento de obligaciones alimentarias, homicidio de mujeres, feminicidio y demás delitos contemplados en el Código Penal del Estado, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y demás ordenamientos nacionales y locales aplicables.</p> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p><b>II. Canalizar a víctimas hacia las dependencias o instituciones que proporcionen servicios tutelares, asistenciales, preventivos y demás que sean necesarios.</b></p> <p><b>III. Investigar delitos de violencia contra las mujeres por razón de género, en coordinación o auxilio de otras fiscalías, procuradurías de justicia o sus homólogas, de las entidades federativas o de la Federación.</b></p> <p><b>IV. Conocer y recibir las denuncias, querellas o investigaciones que se hayan presentado en otras unidades de la Fiscalía General, por hechos que pudieran ser constitutivos de los delitos de su competencia.</b></p> <p><b>V. Presentar un plan de trabajo anual al Fiscal General, destinado a prevenir, detectar, investigar, perseguir y erradicar la comisión de delitos contra las mujeres al interior de la Fiscalía.</b></p> <p><b>VI. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables.</b></p> |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p><b>La Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas de Delitos por Razón de Género contará con las unidades administrativas, elementos de la policía de investigación, así como de los recursos necesarios para el desempeño de sus funciones, conforme al Reglamento de esta Ley y la normatividad aplicable.</b></p> <p><b>El personal adscrito a esta Fiscalía Especializada, además de cumplir con las características establecidas en la presente Ley, deberá contar con un perfil que garantice la aplicación de la perspectiva de género en su desempeño.</b></p> |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO**

| <b>LEY VIGENTE</b>                                                                     | <b>INICIATIVA</b>                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Artículo 35.-</b> El Sistema Estatal se conformará por las y los representantes de: | <b>Artículo 35.-</b> El Sistema Estatal se conformará por las y los representantes de:               |
| I. al XV. ...                                                                          | I. al XV. ...                                                                                        |
| <b>Sin correlativo.</b>                                                                | <b>XVI. La Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas de Delitos por Razón de Género.</b> |
| ...                                                                                    | ...                                                                                                  |

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación en sus términos, la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO OCTAVO Y DÉCIMO, SE ADICIONA UN PÁRRAFO ONCEAVO, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 5, SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS QUINTO Y SEXTO DEL ARTÍCULO 83 BIS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 86 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; SE REFORMA LA FRACCIÓN SEGUNDA Y SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 29 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 29 TER A LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XVI AL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**A T E N T A M E N T E**  
**DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC**  
**BUENTELLO COORDINADOR DEL**  
**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO**  
**VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**DECRETO NÚMERO**  
**LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE**  
**MÉXICO DECRETA:**

**PRIMERO.** Se reforma el párrafo octavo y décimo, se adiciona un párrafo onceavo, recorriéndose los subsecuentes del artículo 5; se reforman los párrafos quinto y sexto del artículo 83 Bis, así como el artículo 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

## **TÍTULO SEGUNDO**

### **DE LOS PRINCIPIOS**

### **CONSTITUCIONALES, LOS DERECHOS**

### **HUMANOS Y SUS GARANTÍAS**

**Artículo 5.- ...**

Párrafo del 2 al 7 ...

Los entes públicos del Estado garantizarán el derecho humano a una vida libre de violencia a las infancias, adolescencias y mujeres, **el Estado tiene deberes reforzados de protección para con ellos**, tanto en el ámbito público como en el privado; debiendo observar en la elaboración y ejecución de políticas públicas, los principios de igualdad jurídica, respeto a la dignidad humana de las mujeres, la no discriminación, la libertad y el desarrollo integral, a través de los principios ya reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **asimismo la Ley definirá las bases y modalidades para su realización de conformidad con lo previsto en los artículos 83 Bis y 86 Bis.**

...

El hombre y la mujer son iguales ante la ley, ésta garantizará el desarrollo pleno y la protección de la familia y sus miembros por ser base fundamental de la sociedad. Bajo el principio de igualdad consagrado en este precepto, debe considerarse la equidad entre hombre y mujer, en los ámbitos de desarrollo humano primordiales como lo son el educativo, laboral, político, económico, social y en general, todos aquellos que dignifiquen a la persona, por consiguiente las autoridades deben velar porque en los ordenamientos secundarios se prevean disposiciones que la garanticen. **El Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres.**

**Los tres órdenes de gobierno deberán garantizar el derecho de las mujeres a la igualdad sustantiva. La Ley establecerá los mecanismos tendientes a la erradicación de toda discriminación, violencia o desigualdad**

**contra las mujeres.**

Párrafo 12 al 46. ...

**Artículo 83 Bis.- ...**

...

...

...

La Fiscalía General de Justicia contará, **al menos**, con las fiscalías **especializadas** en materia de delitos electorales, anticorrupción y **las relacionadas con la violencia de género contra las mujeres**, cuyos titulares serán nombrados y removidos por el Fiscal General y estarán jerárquicamente subordinados a éste.

El nombramiento y la remoción **de los titulares de las fiscalías especializadas antes referidas** podrán ser objetados por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura del Estado en el plazo de diez días hábiles, a partir de la notificación de éstos.

...

...

**Artículo 86 Bis.-** La Seguridad Pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, en sus respectivos ámbitos de competencia, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, **de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50. de esta Constitución que garantiza los deberes reforzados de protección del Estado con las infancias, adolescencias y mujeres**; así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, que comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos y las sanciones de las infracciones administrativas, en términos de ley, y deberá regirse bajo los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad,

objetividad, profesionalismo, honradez, **así como por la perspectiva de género**, la responsabilidad y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte y en esta Constitución.

**SEGUNDO.** Se reforma la fracción segunda y se adiciona un último párrafo al artículo 29 y se adiciona el artículo 29 Ter a la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para quedar como sigue:

#### **CAPÍTULO CUARTO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO**

Artículo 29. ...

I. ...

II. **Atención a Mujeres Víctimas de Delitos por Razón de Género.**

III. al VI. ...

...

**Las Fiscalías Especializadas adscritas a la Fiscalía General de Justicia gozarán de autonomía técnica y de gestión, en el ámbito de su competencia y tendrán, sin perjuicio de las facultades que se les concedan, deleguen o, en su caso, se desarrollen en la presente ley o en el Estatuto orgánico.**

**Artículo 29 Ter. La Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas de Delitos por Razón de Género, dentro del ámbito de sus competencias, podrá realizar lo siguiente:**

**I. Dirigir, integrar, coordinar y supervisar las investigaciones y, en su caso, el ejercicio de la acción penal, por delitos cometidos contra las mujeres por razón de género, así como de los delitos de violencia familiar, delitos de incumplimiento de obligaciones alimentarias,**

homicidio de mujeres, feminicidio y demás delitos contemplados en el Código Penal del Estado, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y demás ordenamientos nacionales y locales aplicables.

II. Canalizar a víctimas hacia las dependencias o instituciones que proporcionen servicios tutelares, asistenciales, preventivos y demás que sean necesarios.

III. Investigar delitos de violencia contra las mujeres por razón de género, en coordinación o auxilio de otras fiscalías, procuradurías de justicia o sus homólogas, de las entidades federativas o de la Federación.

IV. Conocer y recibir las denuncias, querellas o investigaciones que se hayan presentado en otras unidades de la Fiscalía General, por hechos que pudieran ser constitutivos de los delitos de su competencia.

V. Presentar un plan de trabajo anual al Fiscal General, destinado a prevenir, detectar, investigar, perseguir y erradicar la comisión de delitos contra las mujeres al interior de la Fiscalía.

VI. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas de Delitos por Razón de Género contará con las unidades administrativas, elementos de la policía de investigación, así como de los recursos necesarios para el desempeño de sus funciones, conforme al Reglamento de esta Ley y la normatividad aplicable.

El personal adscrito a esta Fiscalía Especializada, además de cumplir con las características establecidas en la presente Ley, deberá contar con un perfil que garantice la aplicación de la perspectiva de género en su desempeño.

**TERCERO.** Se adiciona una fracción XVI al

artículo 35 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 35.- ...**

I. al XV. ...

**XVI. La Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas de Delitos por Razón de Género.**

...

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

La titular del Poder Ejecutivo lo tendrá por entendido, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil veinticinco.

*(Fin del documento)*

**PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.** Gracias, diputada.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Procuración y Administración de Justicia y para la Igualdad de Género, para su estudio y respectivo dictamen.

Para desahogar el punto número 9 del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Ana Yurixi Leyva Piñón, quien presenta, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo,

iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un nuevo texto a la fracción I del artículo 32 Quater, recorriendo los existentes, y se reforma y adiciona un nuevo texto de la fracción VII del artículo 32 Quinquies, ambos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

Adelante, diputada.

**DIP. ANA YURIXI LEYVA PIÑÓN.** Muchas gracias, Presidente, con su venia.

Saludo a todos los mexiquenses que nos siguen a través de las plataformas y redes sociales.

Honorable Asamblea:

Hoy, mientras nos encontramos reunidos en este Congreso, muchas mujeres están tomando la decisión, difícil decisión, de abandonar sus hogares para proteger su vida y la de sus hijos; una decisión que lamentablemente no surge de la libertad, sino del miedo a que se vulnere su integridad física y el temor a perder la vida misma.

El hogar debería ser el espacio más seguro para las familias, un lugar donde la confianza y el bienestar sean el pilar fundamental. No solo es un conjunto de paredes, sino el lugar donde cada mujer debería sentirse protegida, libre de miedos y amenazas, con la certeza de que su integridad física y emocional están resguardadas; es el entorno donde la personalidad florece sin imposiciones, sin temores, permitiendo que cada mujer construya su identidad con libertad y dignidad.

Esta no es la realidad de miles de mujeres. En 2024 se registraron en promedio 76 casos diarios de violencia familiar en el Estado de México, sumando al menos 27 mil 900 casos en el año, según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Estas cifras representan una crisis silenciosa que afecta no solo a las víctimas directas, sino también a los terceros involucrados: nuestras hijas, nuestros hijos, que crecen en entornos de agresión y miedo.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia ha señalado que la principal razón para el resguardo de menores en sus albergues es la violencia familiar, afectando al menos a 900 niñas y niños. La violencia en los hogares alcanzó un alarmante aumento durante la pandemia del covid-19. El encierro obligatorio incrementó la tensión dentro de las familias, reflejándose en un incremento de 16 mil 900 carpetas de investigación en el año 2020, a 22 mil 139 en el año 2021. Desde entonces, los números no han dejado de crecer, dejando en evidencia la fragilidad de la estabilidad en los hogares.

Esta violencia muchas veces queda oculta, silenciada por el estigma y el tabú. Muchas víctimas no denuncian por miedo a represalias, por desconfianza en nuestras autoridades o porque simplemente no tienen a dónde ir. Esta situación es el preludio de agresiones más graves, llegando incluso a la violencia más extrema: el feminicidio.

Las medidas de protección actuales, consagradas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, han buscado salvaguardar a las víctimas, pero en la práctica estas medidas han puesto la carga sobre las mujeres, obligándolas a huir, a esconderse e incluso a abandonar su hogar para salvar su vida.

No es la víctima quien debe irse, no son nuestras mujeres quienes deben salir del hogar, es el agresor quien sale de casa. No podemos seguir permitiendo que las mujeres huyan con lo poco que puedan cargar, dejando atrás su hogar, su comunidad y su vida. Es hora de garantizar que el hogar vuelva a ser un santuario de paz y no una prisión de miedo.

Por eso, compañeras, compañeros legisladores, les invito a que escuchemos el compromiso de nuestra Presidenta de México, la Doctora Claudia Sheinbaum, en favor de nuestras mujeres mexicanas. Escuchemos:

*(Se reproduce el video)*

**PRESIDENTA DE MÉXICO CLAUDIA**

**SHEINBAUM PARDO.** En 2019, tomamos la decisión de decretar la Alerta por Violencia contra las Mujeres. El próximo mes estaremos informando los avances que nos propusimos para erradicar la violencia hacia las mujeres. Destaco hoy la aprobación por este Congreso de tres leyes: la creación del Banco de ADN, el Registro de Agresores Sexuales y la Ley Olimpia.

*Recientemente, envié una iniciativa más para que sea el agresor en una pareja quien deba dejar la vivienda en la que ambos viven; es decir, no tiene por qué enviarse a una mujer y a sus hijos a un refugio, debe ser la propia vivienda donde vive en donde tenga la mayor seguridad y el agresor debe salir de esa vivienda.*

*El establecimiento de la ley ‘El agresor sale de casa’, para que sean los agresores los que dejen el hogar y no las mujeres y sus hijos.*

**DIP. ANA YURIXI LEYVA PIÑÓN.** Desde esta Legislatura, atenderemos el mandato de nuestra Presidenta de México y estaremos cumpliendo uno de los 100 compromisos del segundo piso de la Cuarta Transformación.

En 2020 el Congreso de la Ciudad de México aprobó esta reforma, impulsada en ese entonces por nuestra Jefa de Gobierno bajo el principio ‘el agresor sale de casa’. Esta medida establece la desocupación inmediata del hogar por parte del agresor, aun cuando este sea el propietario o el arrendatario y la obligación de cumplir con la responsabilidad contractual respecto del inmueble, como son el pago del crédito hipotecario o la renta del mismo inmueble.

Su naturaleza es muy clara: proteger a las mujeres, a sus hijas e hijos, garantizándoles un lugar de armonía, de paz, sin violencia, donde quienes han sufrido puedan sanar sin temor y reconstruir su vida con dignidad.

La salida del agresor no solo representa la eliminación de una amenaza, sino la apertura de un espacio seguro, libre de miedo y opresión.

Es el primer paso para recuperar la tranquilidad, para que cada rincón de ese hogar vuelva a ser un espacio en el que reine el respeto y el amor, un lugar donde el silencio ya no sea sinónimo de angustia, sino de serenidad, donde el latido del corazón no se acelere por el miedo, sino se acelere por la esperanza, porque ninguna mujer debe vivir con el peso del temor, porque cada mujer tiene derecho a una vida libre, plena y en paz.

Legislar con perspectiva de género es una obligación, no una opción; es un compromiso con la dignidad y el bienestar de nuestra sociedad. No podemos fallarles a las mujeres mexiquenses que han sido silenciadas, ni a nuestras niñas ni a nuestros niños que merecen crecer sin miedo. La violencia familiar debe ser combatida con firmeza, con leyes que protejan a las víctimas y castiguen a los agresores.

Hagamos historia en este Congreso, construyamos el Estado de México que todas merecemos. Queremos un presente sin violencia y un futuro con igualdad.

Es cuanto, señor Presidente, y, por último, solicito a esta Presidencia que registre mi participación íntegra, así como la iniciativa, en el Diario de los Debates y en la Gaceta Parlamentaria.

Es cuanto. Muchísimas gracias.

*(Se inserta documento)*

**Dip. Ana Yurixi Leyva Piñón**  
**Distrito II Toluca de Lerdo**

Presidenta de la Comisión Para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidios y Desaparición

**“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”.**

TOLUCA DE LERDO, MÉXICO A 20  
FEBRERO DEL 2025

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE  
LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE  
MÉXICO  
PRESENTE**

**La que suscribe Dip. Ana Yurixi Leyva Piñón,** Diputada Integrante de la LXII Legislatura del Estado de México y del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un nuevo texto a la fracción I del Artículo 32 Quater recorriendo los existentes y se reforma y adiciona un nuevo texto de la fracción VII del Artículo 32 Quinquies, ambos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México** al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La reciente reforma a nuestra Carta Magna impulsada por la Presidenta Claudia Sheinbaum el 15 de noviembre pasado, significa un parte aguas en materia de derechos de las mujeres al consagrar en el Artículo 4to. el derecho a la Igualdad Sustantiva de las Mujeres, el derecho de toda persona a vivir una vida libre de violencias, así como el deber reforzado de protección del Estado hacia las mujeres, niñas, niños y adolescentes.

Lo anterior, sumado a lo que ya establece el artículo 1º de la Constitución respecto a la obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, y progresividad, da como resultado que el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

La Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVL V, DOF 29 de 2022), en el artículo 7, define la Violencia Familiar como “el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuya persona agresora tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho”. Reconociendo que la violencia de género sigue siendo un problema que afecta a mujeres de todas las edades y clases sociales, es importante recordar que, de todas las violencias que afectan a las mujeres, las que se presentan en el ámbito familiar pueden llegar a ser las más sensibles ya que históricamente esto se consideró un fenómeno privado, provocando una baja tasa de denuncias.

En los casos más extremos de las violencias contra las mujeres ésta puede llegar incluso al feminicidio, la LGAMVLV en el artículo 21 define la violencia feminicida como “la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas producto de la violación de sus derechos humanos, y del ejercicio abusivo del poder, tanto en los ámbitos público y privado, conformado por el conjunto de conductas de odio y discriminación que ponen en riesgo sus vidas o terminan en muertes violentas como el feminicidio, el suicidio y el homicidio, y otras formas de muertes evitables, y en conductas que afectan gravemente la integridad, la seguridad, la libertad personal y el libre desarrollo de las mujeres, las adolescentes y las niñas”.

En nuestra Entidad, desde el año 2015 se encuentra vigente en 11 municipios el Mecanismo de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres, el cual mandata una serie de acciones gubernamentales de emergencia, en cuatro ejes, de prevención, atención, sanción y erradicación, así mismo todos los modelos de atención de las violencias que sufren las mujeres

tienen como principio la integralidad, que consiste en no darle sólo las herramientas psicológicas, sino también otro tipo de herramientas que faciliten su salida del entorno de violencia, para lo cual, es de vital importancia la autonomía económica de las mujeres como una ventaja para la toma de decisiones, entre ellas atreverse a salir del círculo de la violencia.

Mediante el decreto número 218 aprobado por la LVI legislatura del Estado de México se publicó la Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia del Estado, que pondera que todas las autoridades involucradas en el proceso de protección de las mujeres víctimas de violencia deberán actuar bajo el principio de oportunidad y eficacia para cumplir con su objetivo, que es la protección de la vida, la integridad física, la libertad y la seguridad de las mujeres, adolescentes y niñas.

Ante los casos emergentes y ante las nuevas realidades de la violencia contra las mujeres es necesario que dicha ley sea reformada para establecer la obligatoriedad del agresor a abandonar el hogar de la víctima aun cuando este compruebe la propiedad o titularidad del arrendamiento de la misma.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno de esta LXII Legislatura la presente

**Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un nuevo texto a la fracción I del Artículo 32 Quater recorriendo los existentes y se reforma y adiciona un nuevo texto a la fracción VII del Artículo 32 Quinquies, ambos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México para quedar como sigue:**

## DECRETO

**Artículo 1.-** Se Reforma el inciso I del Artículo 32 Quater recorriendo los subsecuentes, de la

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del Estado de México para quedar como sigue:

**Artículo 32 Quater.-** Las órdenes de protección administrativas, además de las previstas en otros ordenamientos, podrán consistir en una o varias de las siguientes:

**I. La desocupación inmediata por parte del agresor, del domicilio de la víctima, independientemente de la acreditación de propiedad o posesión del inmueble, aún en los casos de arrendamiento del mismo, del matrimonio en sociedad conyugal o de separación de bienes, y en su caso, el reingreso de la mujer en situación de violencia una vez que se resguarde su seguridad.**

**Se debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del agresor con respecto a la propiedad o posesión que previamente existían o los apoyos que brindaba para ello, en el caso de estas órdenes tendrán una vigencia máxima de 15 días naturales, temporalidad en la cual la autoridad jurisdiccional deberá realizar los procesos necesarios para ampliar dicha medida en los términos de la presente ley;**

**II. ...**

**III. ...**

**Artículo 2.-** Se reforma y adiciona un nuevo texto a la Fracción VII del Artículo 32 Quinquies, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del Estado de México para quedar como sigue:

**Artículo 32 Quinquies.-** Las órdenes de naturaleza jurisdiccional, además de las previstas en otros ordenamientos, podrán consistir en una o varias de las siguientes acciones:

**I.**

II. ...

México, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 2025.

III. ...

*(Fin del documento)*

IV. ...

**PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.** Gracias, diputada.

V. ...

Se atiende la solicitud de la diputada Ana Yurixi para proceder en los términos que ha expresado.

VI. ...

Asimismo, se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictaminación.

VII.

**VIII. La desocupación inmediata por parte del agresor, del domicilio de la víctima, independientemente de la acreditación de propiedad o posesión del inmueble, aún en los casos de arrendamiento del mismo, del matrimonio en sociedad conyugal o de separación de bienes, y en su caso, el reingreso de la mujer en situación de violencia una vez que se resguarde su seguridad.**

¿Con qué objeto, diputado Octavio?

**DIP. OCTAVIO MARTÍNEZ VARGAS** (Desde su curul). Muchas gracias, Presidente. Para efecto de que se le pueda preguntar a la oradora, la legisladora Ana Yurixi, si me permite suscribir su importante y trascendente iniciativa que ha expuesto, señor Presidente.

**Se debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del agresor con respecto a la propiedad o posesión que previamente existían o los apoyos que brindaba para ello;**

**PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.** Adelante, diputada.

IX. ...

**DIP. ANA YURIXI LEYVA PIÑÓN** (Desde su curul). Claro que sí, diputado Octavio. Yo reconozco en ti un gran luchador social. Tuvimos hace una semana la oportunidad de encontrarnos con muchas mujeres, con muchos colectivos, y yo quiero reconocer en ti a ese luchador social y que tenemos que darles respuestas hoy a nuestras mujeres. Nuestras mujeres, ellas no tienen por qué salir cargando a los hijos, a sus adultos mayores, el agresor sale de casa. Y muchas gracias, diputado, por coincidir en esta iniciativa conmigo.

### TRANSITORIOS

**Primero.-** Tanto la autoridad administrativa como la autoridad jurisdiccional, contarán con un plazo de quince días, a partir de la entrada en vigor de la presente reforma, para proveer de los recursos e insumos necesarios para la expedición de las órdenes de protección que se señalan en el presente decreto.

**PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.** Muchas gracias, diputada.

**Segundo.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Continuamos con el desahogo del orden del día y se concede el uso de la palabra a la diputada Joanna Alejandra Felipe Torres, quien en el punto

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de

número 10 dará lectura a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 6 y 30 de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal, presentada por la diputada Joanna Alejandra Felipe Torres y el diputado Pablo Fernández de Cevallos González, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**DIP. JOANNA FELIPE TORRES.** Con su venia, diputado Presidente.

El trabajo no es un servicio que se presta a cambio de una remuneración económica para satisfacer necesidades meramente materiales. El trabajo es un factor más que sumado a la vida personal y a la vida familiar y a la participación dentro de una comunidad configuran la realización humana. El derecho al trabajo es esencial para ejercer otros derechos humanos y constituye una parte inseparable e inherente de la dignidad humana.

Toda persona tiene el derecho a trabajar para poder vivir con dignidad. Este derecho permite no solamente la supervivencia del individuo y de su familia, sino que contribuye también a su plena realización y a su reconocimiento en el seno de la comunidad.

Surge así el concepto del trabajo digno, que no se limita al acceso al empleo y al salario justo, sino a un trabajo que atiende a las aspiraciones, los anhelos, las esperanzas de las personas.

Junto al salario justo, el trabajo digno brinda seguridad en el lugar de trabajo, ofrece perspectivas de desarrollo personal e integración social, libertades y, entre otras cosas, el goce de una vida privada, familiar y comunitaria que garantice su calidad de vida.

Desde mediados del siglo XX y en relación con esta perspectiva, comienza a plantearse el tema específico de la conciliación de la vida laboral con la vida personal, familiar y comunitaria; es

decir, una perspectiva que promueve esquemas de trabajo que permitan a las y los trabajadores atender responsabilidades y necesidades en otros ámbitos no necesariamente laborales.

Este tema, desde sus orígenes, está asociado con la agenda de los movimientos por la igualdad laboral entre mujeres y hombres, cobrando fuerza a raíz del declive del modelo del sustentador exclusivamente masculino de la familia, tras la incorporación masiva de las mujeres al mercado laboral.

Surgió así un modelo de doble sustentador en el que todas las personas adultas tienen, en principio, un trabajo remunerado. La reducción de la dependencia económica de las mujeres con respecto a los hombres fue una evolución positiva, pero también trajo consigo nuevas dificultades, ya que muchas mujeres pasaron a tener una doble jornada: una primera jornada de trabajo remunerado y una segunda jornada de trabajo no remunerado realizado en el hogar.

Este conflicto entre el trabajo y la vida personal perdura sobre todo para las mujeres, que siguen ocupándose de la mayoría de las tareas domésticas y de cuidados, lo que genera el fenómeno de la doble y la triple jornada laboral, abarcando tareas como el cuidado del hogar, de las niñas, niños y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad. Sin embargo, este conflicto afecta también a los hombres, y en proporciones cada vez mayores, en la medida en que expresan su deseo y necesidad de aumentar su dedicación y participación en la esfera familiar.

Este conflicto no solo hace mella en las personas por el estrés que ocasiona, sino que produce también efectos colaterales en las empresas, haciendo de la conciliación vida-trabajo un tema de impacto favorable en la productividad y desarrollo de las empresas.

Cuando los trabajadores y trabajadoras logran dar con un equilibrio saludable entre el trabajo y la vida, desarrollan un mayor control sobre el enfoque

y la capacidad con la cual pueden mantener su atención y nivel de desempeño en sus tareas.

En nuestro País, la falta de conciliación de la vida laboral y familiar, la presión excesiva de las jornadas y cargas de trabajo impiden no solo atender otras responsabilidades no laborales, sino también gozar de un bienestar que incorpore actividades recreativas, de esparcimiento o convivencia con un impacto directo en la salud de la población económicamente activa.

Esta condición general es llamada estrés laboral que, según la Organización Mundial de la Salud, incluye un grupo de reacciones emocionales, psicológicas, cognitivas y conductuales derivadas de la sobrecarga de trabajo y que afecta principalmente a las mujeres. De hecho, un 75% de la población económicamente activa en México sufre de este padecimiento, lo que lo coloca en el primer lugar a nivel global, seguido por China, con un 73%, y Estados Unidos con 59%.

La conciliación entre la vida laboral y la vida privada representa un tema relacionado, primero, con la dignidad y los derechos de la persona trabajadora a la vida familiar, a la salud y al desarrollo personal; segundo, es un tema de justicia social y de salud pública, y tercero, un elemento para la competitividad y el desarrollo económico.

Por ello, desde el Partido Acción Nacional consideramos necesario y pertinente impulsar una iniciativa que busca reformar disposiciones de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México para ampliar la definición de ‘conciliación entre vida familiar y laboral’ a ‘conciliación entre la vida laboral, familiar y personal’, incluyendo nuevas medidas para garantizar un equilibrio entre las obligaciones laborales y las necesidades personales y familiares de las y los trabajadores y, asimismo, establecer un programa permanente para fomentar medidas efectivas de conciliación en el sector empresarial, pero también considera la posibilidad de que

las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus competencias, puedan proponer el otorgamiento de estímulos para las personas físicas y colectivas que faciliten la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal de las y los trabajadores a su cargo.

Por otro lado, se propone que el programa permanente de promoción y capacitación pueda ser diseñado e implementado por la Secretaría del Trabajo del Estado de México, la cual deberá de incluir principios como, primero, la flexibilidad laboral, para ofrecer horarios flexibles, trabajo híbrido, teletrabajo o semanas de trabajo comprimidas; segundo, permisos, que le permita a las empresas ofrecer permisos de maternidad, paternidad, sabáticos y tiempo libre remunerado; tercero, apoyo consistente en ofrecer asesoramiento y apoyo personalizado, así como servicios de guardería en las oficinas; cultura de la desconexión, la cual busca respetar el tiempo de descanso de las y los trabajadores; cultura de bienestar, que permite ofrecer actividades de bienestar y recreación, así como asesoramiento de salud mental; cultura de la inclusión, para promover la igualdad y la inclusión en el lugar de trabajo; cultura de participación, que permita fomentar que las y los trabajadores expresen sus necesidades y preocupaciones y que sean escuchados; formación, que el empleador proporcione capacitación y posibilidades de crecimiento en las empresas.

Estimadas compañeras y compañeros diputados:

Los exhorto a sumar sus esfuerzos en esta iniciativa, por el bienestar de las trabajadoras y los trabajadores mexiquenses y de nuestra Entidad.

Es cuanto, diputado Presidente.

*(Se inserta documento)*

**Grupo Parlamentario del Partido Acción  
Nacional**

**Dip. Joanna Felipe Torres**

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México,  
26 de febrero del 2025.

**DIPUTADO MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**

**PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

**P R E S E N T E.**

La Diputada Joanna Alejandra Felipe Torres y el Diputado Pablo Fernández de Cevallos González, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXII Legislatura; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción II, 57, 61, fracción I y demás relativos aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I, 30, 79, 81 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se presenta **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 6 y 30 de la Ley Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal**, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 1919 se firmó el primer convenio de la Organización Internacional del Trabajo entorno a un tema muy específico: las horas de trabajo y la medida en la que éstas constituían un factor de explotación de las y los trabajadores y obstaculizaban su bienestar físico y emocional. Frente a las jornadas laborales excesivas de aquella época, que implicaban altos costos sociales y sanitarios, surgió un movimiento que promovía limitar el número de horas de trabajo, primero para

las mujeres y los niños, más tarde para todos los trabajadores.

La esencia de dicho movimiento, que ha evolucionado en sus alcances a través de la historia de los movimientos obreros y, en general, de mecanismos de regulación, es la premisa de que el trabajo no es una mercancía, no es un simple bien o servicio que pueda intercambiarse y exigirse sin limitaciones a cambio de un salario. Las y los trabajadores son personas sujetas de derechos que poseen una dignidad intrínseca. Como se señala en la Declaración de Filadelfia de 1944, “todos los seres humanos, sin distinción de raza, credo o sexo tienen derecho a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad, de seguridad económica y en igualdad de oportunidades.”<sup>1</sup>

En otras palabras, el trabajo no debe verse sólo como un servicio que se presta a cambio de una remuneración económica para satisfacer necesidades materiales, sino que es un factor, junto con la vida personal y la participación en una comunidad, de realización y ejercicio de dignidad, de modo que:

El derecho al trabajo es esencial para la realización de otros derechos humanos y constituye una parte inseparable e inherente de la dignidad humana. Toda persona tiene el derecho a trabajar para poder ‘vivir con dignidad’. Este derecho permite, no sólo la supervivencia del individuo y de su familia, sino que contribuye también a su plena realización y a su reconocimiento en el seno de la comunidad.<sup>2</sup>

Surge así, el concepto de “trabajo digno” o “trabajo decente”, que no se limita al acceso al empleo y a un salario justo, sino a un trabajo que atiende las aspiraciones de las personas respecto y durante su

---

1 OIT, Declaración de Filadelfia, art. 2.

2 García Cuevas, Elena, 2022. “Derecho y dignidad humana en el trabajo: Derecho a un trabajo decente”, Revista Derechos Humanos y Educación, n.º 5, p.73.

vida laboral. Junto al salario justo, el “trabajo decente” brinda seguridad en el lugar de trabajo, ofrece perspectivas de desarrollo personal e integración social, libertades de opinión y organización, y entre otros, el goce de una vida privada, familiar y comunitaria que garantice su calidad de vida.

Desde mediados del siglo XX, y en relación con esta perspectiva, comienza a plantearse el tema específico de la conciliación de la vida laboral con la vida personal, familiar o comunitaria. Es decir, una perspectiva que promueve esquemas de trabajo que permitan a las y los trabajadores atender responsabilidades y necesidades en otros ámbitos no laborales.

El tema, desde sus orígenes, se asoció con la agenda de los movimientos por la igualdad laboral entre hombres y mujeres, cobrando fuerza a raíz del declive del «modelo de sustentador masculino» de la familia tras la incorporación masiva de la mujer al mercado laboral. Surgió así un «modelo de doble sustentador», en el que todas las personas adultas tienen, en principio, un trabajo remunerado. La reducción de la dependencia económica de las mujeres con respecto a los hombres fue una evolución positiva, pero también trajo consigo nuevas dificultades, ya que muchas mujeres pasaron a tener una doble jornada: una primera jornada de trabajo remunerado y una segunda jornada de trabajo no remunerado realizado en el hogar.<sup>3</sup>

Este conflicto entre el trabajo y la vida personal perdura sobre todo para las mujeres, que siguen ocupándose de la mayoría de las tareas domésticas y de cuidados en todos los países, lo que genera el fenómeno de la doble o triple jornada laboral, a la que se suma la jornada en el empleo con las responsabilidades de la vida familiar, abarcando tareas como el cuidado del hogar, de niñas, niños y

adolescentes u otros familiares:

Esta realidad se traduce en un esfuerzo desproporcionado por parte de las mujeres, que dedican hasta tres veces más tiempo que los hombres a estas labores: en promedio, en México, los hombres dedican cada semana 16 horas al trabajo del hogar y de cuidado no remunerado, mientras que las mujeres destinan 40 horas a estas actividades. Además, 17.2 millones de mujeres mexicanas se dedican exclusivamente a las tareas del hogar, en contraste con los 992 mil hombres en esa situación. Es decir, hay 17 veces más mujeres que hombres dedicados por completo a las labores del hogar.<sup>4</sup>

Sin embargo, este conflicto afecta también a los hombres, acaso en proporciones cada vez mayores, a medida que aumenta su dedicación familiar de forma lenta pero persistente. Además, los cambios demográficos asociados al envejecimiento de la población y a la carga del cuidado de familiares adultos mayores han intensificado aún más el conflicto entre el trabajo y la vida privada. Este conflicto no sólo hace mella en las personas por el estrés que ocasiona, sino que produce también efectos colaterales en las empresas, haciendo de la conciliación vida-trabajo un tema de impacto favorable en la productividad y desarrollo de las empresas:

Cuando los trabajadores logran dar con un equilibrio saludable entre trabajo y la vida, desarrollan un mayor control sobre el enfoque y la capacidad con la cual pueden mantener su atención y nivel de desempeño en sus tareas. La implantación de medidas alineadas con una mejor conciliación evitará [además] el absentismo que se

3 Ver Hochschild, Arlie, y Anne Machung. 1989. *The Second Shift: Working Parents and the Revolution at Home*. Penguin Books.

4 Raible, Michelle, “La doble o triple jornada de las mujeres en México”, ITESO. Disponible en: [https://www.iteso.mx/en/web/general/detalle?group\\_id=5579659](https://www.iteso.mx/en/web/general/detalle?group_id=5579659)

5 Factorial, “Beneficios de una buena conciliación laboral y familiar”. Disponible en: <https://www.linkedin.com/pulse/beneficios-de-una-buena-conciliacion-C3%B3n-laboral-y-familiar-factorialhr/>

produce por tener que hacerse cargo de tareas puntuales de la vida personal o familiar [y] también reducirá los casos de “agotamiento laboral.”<sup>5</sup>

En nuestro país, además, la falta de conciliación de la vida laboral y familiar, la presión excesiva de jornadas y cargas de trabajo que impiden no sólo atender otras responsabilidades no laborales, sino también gozar de un bienestar que incorpore actividades recreativas, de esparcimiento o convivencia, con un impacto directo en la salud de la población económicamente activa. Esta condición genera el llamado “estrés laboral” que, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), incluye “un grupo de reacciones emocionales, psicológicas, cognitivas y conductuales”<sup>6</sup> derivadas de la sobrecarga de trabajo. De hecho, un 75% de la población económicamente activa de México sufre de este padecimiento, lo que lo coloca en el primer lugar a nivel global, seguido por China con un 73% y Estados Unidos, con 59%.<sup>7</sup>

Se ha observado, además, que las y los trabajadores que afirman tener un conflicto sustancial entre la vida laboral y familiar presentan mayores niveles de depresión y peor salud física, y son más propensos a consumir alcohol en exceso. En general, así, estudios han demostrado que una conciliación saludable entre el trabajo y la vida personal tiene un efecto positivo en la experiencia laboral y es eficaz para prevenir efectos negativos sobre la salud psicológica y fisiológica.<sup>8</sup>

Del lado del empleador, las organizaciones que aplican políticas de conciliación de la vida

laboral y personal se benefician de una mayor tasa de retención de las y los trabajadores, mejores resultados en los procesos de contratación, menores tasas de absentismo y una mayor productividad. Por ejemplo, según se constató en un estudio realizado en 45 empresas de América del Norte que facilitaban la conciliación entre el trabajo y la vida privada, la presencia de este tipo de políticas se asocia con una mayor tasa de retención de trabajadores y una mejora de la contratación.<sup>9</sup>

Así, la conciliación entre la vida laboral y la vida privada representa un tema relacionado, primero, con la dignidad y los derechos de la persona trabajadora a la vida familiar, a la salud y al desarrollo personal; segundo, un tema de justicia social y salud pública; y tercero, un elemento para la competitividad y el desarrollo económico. La conciliación se consigue a través de distintas estrategias diseñadas para:

...compatibilizar el espacio personal, familiar y laboral y equilibrar el uso de los tiempos de la vida de cada persona en función de sus obligaciones, necesidades y prioridades [facilitando] que cualquier persona trabajadora pueda mantener una carrera profesional plena y a la vez ejercer su derecho al cuidado de su familia, el desarrollo de su personalidad, su formación o el disfrute de su ocio y tiempo libre.<sup>10</sup>

Por lo expuesto, se considera indispensable que el gobierno promueva este tipo de estrategias a partir de un marco legal más preciso, pues aun cuando alguno de sus principios están presentes en la legislación federal -dispersos en distintos ordenamientos como la Ley Federal del Trabajo

6 Organización Internacional de la Salud, “La salud mental en el trabajo”. Disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/mental-health-at-work>

7 Forbes, “Aumento de estrés laboral tiene efectos en la salud de 7 de cada 10 mexicanos”. Disponible en: <https://forbes.com.mx/aumento-de-estres-laboral-tiene-efectos-en-la-salud-de-7-de-cada-10-mexicanos/>

8 Chimote, Niraj Kishore y Virendra Srivastava. 2013. «Work–Life Balance Benefits: From the Perspective of Organizations and Employees». IUP Journal of Management Research 12 (1): 62-73.

9 Williams, Margaret L., Lucy R. Ford, et al., “Outcomes of Reduced Load Work Arrangements at Managerial and Professional Levels: Perspectives from Multiple Stakeholders”, Ponencia presentada en la reunión anual de la Academy of Management, Toronto (Canadá).

10 Plena Inclusión, “La conciliación personal, familiar y laboral”. Disponible en: [https://www.plenainclusion.org/sites/default/files/ques\\_la\\_conciliacion.pdf](https://www.plenainclusion.org/sites/default/files/ques_la_conciliacion.pdf)

o legislación en materia de igualdad de género y en estrategias como el Distintivo Empresa Familiarmente Responsable de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el tema es escasamente abordado en el marco jurídico del Estado de México.

En el artículo 6, fracción III de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, se define a la “conciliación entre vida familiar y laboral” como “la implementación de esquemas y mecanismos que permitan a trabajadores y patrones, convenir horarios y espacios laborales de tal forma que se incrementen las probabilidades de compatibilidad entre las exigencias laborales y las familiares”. En la fracción XIV del artículo 30 de la misma Ley, además, se establece como una de las acciones a implementar por las autoridades:

Proponer en el ámbito de su competencia, el otorgamiento de estímulos de igualdad que se concederán anualmente a las empresas que hayan aplicado políticas que incorporen medidas innovadoras para propiciar la igualdad de trato y oportunidades en sus organizaciones y que proporcionen servicios que faciliten la conciliación de la vida familiar y laboral del personal a su cargo...

En el artículo 33, fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, se menciona como una de las atribuciones de la Secretaría del Trabajo de la entidad: “promover mecanismos de conciliación entre el empleo y la familia, incluyendo el tele-trabajo y la movilidad geográfica voluntaria en razón de la proximidad de los centros de trabajo”.

Sin embargo, con el fin de fortalecer el marco jurídico en la materia y la actuación de la autoridad en el impulso a la conciliación entre el empleo y la vida personal y familiar, se propone ampliar el concepto de conciliación y la creación de un programa permanente de promoción, diseñado e implementado por la Secretaría del

Trabajo, en coordinación y colaboración con otras dependencias del Poder Ejecutivo estatal. Se presenta esta iniciativa en términos de los siguientes cuadros comparativos:

| Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Texto Vigente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Propuesta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <p><b>Artículo 6.-</b> Para los efectos de esta Ley se entenderá por:</p> <p><b>I. a II. ...</b></p> <p><b>III.</b> Conciliación entre vida familiar y laboral: A la implementación de <del>esquemas y mecanismos</del> que permitan a trabajadores y patrones, convenir horarios y espacios laborales de tal forma que se incrementen las probabilidades de compatibilidad entre las exigencias laborales y las familiares;</p> | <p><b>Artículo 6.-</b> Para los efectos de esta Ley se entenderá por:</p> <p><b>I. a II. ...</b></p> <p><b>III.</b> Conciliación entre la vida laboral, familiar y personal: A la implementación de medidas, por parte de las empresas, destinadas a compatibilizar el espacio personal, familiar y laboral, a fin de equilibrar el uso de los tiempos de la vida de cada persona trabajadora en función de sus obligaciones, necesidades y prioridades, permitiéndole mantener una carrera laboral plena y ejercer el derecho al cuidado de su familia, al desarrollo de su personalidad, de su formación y al disfrute del ocio y tiempo libre;</p> |
| <b>IV. a XIX. ...</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>IV. a XIX. ...</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Artículo 30.-</b> Las autoridades estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la vida económica y laboral, vigilando que las personas físicas y jurídicas colectivas, generadoras de empleo den cumplimiento a la Ley, para lo cual adoptarán medidas dirigidas a erradicar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, desarrollando las siguientes acciones:</p> <p><b>I. a XIII. ...</b></p> <p>XIV. Proponer en el ámbito de su competencia, el otorgamiento de estímulos de igualdad que se concederán anualmente a las empresas que hayan aplicado políticas que incorporen medidas innovadoras para propiciar la igualdad de trato y oportunidades en sus organizaciones y que proporcionen servicios que faciliten la conciliación de la vida familiar y laboral del personal a su cargo;</p> <p><b>XV. a XVII. ...</b></p> | <p><b>Artículo 30.-</b> Las autoridades estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la vida económica y laboral, vigilando que las personas físicas y jurídicas colectivas, generadoras de empleo den cumplimiento a la Ley, para lo cual adoptarán medidas dirigidas a erradicar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, desarrollando las siguientes acciones:</p> <p><b>I. a XIII. ...</b></p> <p>XiV. Proponer en el ámbito de su competencia, el otorgamiento de estímulos de igualdad que se concederán anualmente a las empresas que hayan aplicado políticas que incorporen medidas innovadoras para propiciar la igualdad de trato y oportunidades en sus organizaciones y que faciliten la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal de las y los trabajadores a su cargo;</p> <p><b>XV a XVII. ...</b></p> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

| Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Artículo 33.</b> La Secretaría del Trabajo contará con las siguientes atribuciones:</p> <p><b>I. a XXII. ...</b></p> <p>XXIII. Promover mecanismos de conciliación entre el empleo y la familia, incluyendo el tele-trabajo y la movilidad geográfica voluntaria en razón de la proximidad de los centros de trabajo;</p> | <p><b>Artículo 33.</b> La Secretaría del Trabajo contará con las siguientes atribuciones:</p> <p><b>I. a XXII. ...</b></p> <p>XXIII. Diseñar e implementar un programa permanente de promoción y capacitación a las empresas para la aplicación de mecanismos de conciliación entre la vida laboral, familiar y personal que incluyan, de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes principios:</p> <p>a) Flexibilidad laboral: Ofrecer horarios flexibles, trabajo híbrido, teletrabajo o semanas de trabajo comprimidas;</p> <p>b) Permisos: Ofrecer permisos de maternidad, paternidad, sabáticos o tiempo libre remunerado;</p> <p>c) Apoyo: Ofrecer asesoramiento y apoyo personalizado, así como servicios de guardería en la oficina;</p> |

|                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                    | <p>d) <b>Cultura de desconexión :</b> Respetar el tiempo de descanso de las y los trabajadores;</p> <p>e) <b>Cultura de bienestar:</b> Ofrecer actividades de bienestar y recreación, así como asesoramiento de salud mental;</p> <p>f) <b>Cultura de inclusión:</b> Promover la igualdad y la inclusión en el lugar de trabajo;</p> <p>g) <b>Cultura de participación:</b> Fomentar que las y los trabajadores expresen sus necesidades y preocupaciones y sean escuchados, y</p> <p>h) <b>Formación:</b> Proporcionar capacitación y posibilidades de crecimiento en la empresa.</p> |
| XXIV. a XXVII. ... | XXIV. a XXVII. ...                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la suscrita, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXII Legislatura del Estado de México, someto al Pleno de esta Asamblea el siguiente proyecto de:

**Decreto por el que se reforman los artículos 6 y 30 de la Ley Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en materia de**

**conciliación entre la vida laboral, familiar y personal.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se reforman la fracción III del artículo 6 y la fracción XIV del artículo 30 de la Ley Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, para quedar como sigue:

### **Ley Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México**

**Artículo 6.-** Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

**I. a II. ...**

**III.** Conciliación entre la vida laboral, familiar y personal: A la implementación de medidas, por parte de las empresas, destinadas a **compatibilizar el espacio personal, familiar y laboral, a fin de equilibrar el uso de los tiempos de la vida de cada persona trabajadora en función de sus obligaciones, necesidades y prioridades, permitiéndole mantener una carrera laboral plena y ejercer el derecho al cuidado de su familia, al desarrollo de su personalidad, de su formación y al disfrute del ocio y tiempo libre;**

**IV. a XIX. ...**

**Artículo 30.-** Las autoridades estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la vida económica y laboral, vigilando que las personas físicas y jurídicas colectivas, generadoras de empleo den cumplimiento a la Ley, para lo cual adoptarán medidas dirigidas a erradicar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, desarrollando las siguientes acciones:

**I. a XIII. ...**

**XIV.** Proponer en el ámbito de su competencia, el otorgamiento de estímulos de igualdad que se concederán anualmente a las empresas que

hayan aplicado políticas que incorporen medidas innovadoras para propiciar la igualdad de trato y oportunidades en sus organizaciones y que faciliten la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal de las y los trabajadores a su cargo;

**XV. a XVII. ...**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se reforma la fracción XXIII del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para quedar como sigue:

**Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México**

**Artículo 33.** La Secretaría del Trabajo contará con las siguientes atribuciones:

**I. a XXII. ...**

**XXIII. Diseñar e implementar un programa permanente de promoción y capacitación a las empresas para la aplicación de mecanismos de conciliación entre la vida laboral, familiar y personal que incluyan, de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes principios:**

a) **Flexibilidad laboral:** Ofrecer horarios flexibles, trabajo híbrido, teletrabajo o semanas de trabajo comprimidas;

b) **Permisos:** Ofrecer permisos de maternidad, paternidad, sabáticos o tiempo libre remunerado;

c) **Apoyo:** Ofrecer asesoramiento y apoyo personalizado, así como servicios de guardería en la oficina;

d) **Cultura de desconexión:** Respetar el tiempo de descanso de las y los trabajadores;

e) **Cultura de bienestar:** Ofrecer actividades de bienestar y recreación, así como asesoramiento de salud mental;

f) **Cultura de inclusión:** Promover la igualdad y la inclusión en el lugar de trabajo;

g) **Cultura de participación:** Fomentar que las y los trabajadores expresen sus necesidades y preocupaciones y sean escuchados, y

h) **Formación:** Proporcionar capacitación y posibilidades de crecimiento en la empresa.

**XXIV. a XXVII. ...**

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 26 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

**P R E S E N T A N T E**

**DIPUTADA JOANNA ALEJANDRA FELIPE TORRES.**

**DIPUTADO PABLO FERNÁNDEZ DE CEVALLOS GONZÁLEZ.**

*(Fin del documento)*

**PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.** Gracias, diputada. Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y para la Igualdad de Género, para su estudio y dictaminación.

Para desahogar el punto número 11 del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Ruth Salinas Reyes, quien dará lectura a la iniciativa con proyecto de decreto por el que

se reforman y adicionan diversas disposiciones normativas en materia de concesiones, subsidios y expropiación para reducción de los costos de la movilidad en el Estado de México, “casetazo y tarifazo”, presentada por la diputada Ruth Salinas Reyes, la diputada Maricela Beltrán Sánchez, el diputado Juan Zepeda Hernández y el diputado Martín Zepeda Hernández, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

Adelante, diputada.

**DIP. RUTH SALINAS REYES.** Con su venia, Presidente.

Con su permiso, diputadas, diputados, diputade y a la ciudadanía que nos sigue por redes.

Hoy decimos: no más casetazos y no más tarifazos. Y es que de verdad que la economía de las y los mexiquenses no aguanta más. El regalo de inicio de año para las y los mexiquenses fue, ni más ni menos, que el aumento al peaje en las casetas. ¿Y es que sabían que es más barato ir de Toluca a Morelia que de Toluca a Ecatepec por el Circuito Exterior Mexiquense?

En el Estado de México tenemos las casetas más caras del País, y ahora, 2025, nos proponen otro incremento, y alguien tiene que salir a defender el bolsillo de la ciudadanía. La excusa que siempre ponen para justificar estos aumentos es el mantenimiento y renovación de las vialidades, pero todos los que estamos aquí sabemos que eso no es verdad, porque las carreteras siguen igual de mal y, en algunos casos, en pésimas condiciones.

Qué lástima que los caminos del Edomex se hayan convertido popularmente en los caminos de la muerte, no solo por las pésimas condiciones de la infraestructura carretera, sino por lo peligrosos que son. Ponchallantas, asaltos, camiones volteados, carambolas son el pan de cada día de nuestras carreteras inseguras, y con esto tuvimos un aumento de costo en las casetas.

Pondré algunos ejemplos: la México-Toluca pasó

de 105 a 111 pesos; la de Peñón-Texcoco, de 55 a 64 pesos; la de Toluca a Ixtapán de la Sal, de 71 a 73 pesos, y esta última, en particular, siempre tiene un carril cerrado desde hace casi cuatro años y nunca se ha explicado a la ciudadanía las razones de este cierre. Que la empresa dé la cara y nos diga por qué un carril cerrado.

Otro caso es el de la caseta El Dorado, Toluca-Atlacomulco, que aumentó dos pesos, pero que es uno de los tramos más peligrosos todos los días: accidentes graves con pésimas condiciones en sus carreteras, y la llegada a la caseta, que además se está pagando por ello, es caótica, porque los sistemas de telepeaje no funcionan.

¿Cómo se justifican estos aumentos si no se da mantenimiento y no se tienen vialidades en buenas condiciones? Asimismo, decir que si existiera un servicio de lujo o al menos digno, el aumento sería entendible, pero la realidad es que esto no sucede en nuestros caminos que unen a los municipios y a las comunidades.

Es por eso que también la bancada naranja adelanta que no solo nos oponemos a los casetazos, sino también a los tarifazos respecto a los incrementos al costo del transporte público, porque representa una cuchillada a la economía de las familias mexiquenses.

Hace algunos días, los concesionarios del Valle de Toluca afirmaban que han mantenido la tarifa del transporte desde hace cinco años, pese al aumento de la gasolina y de los precios del combustible. Entendemos sus razones para pedir un aumento a la tarifa, pero lo que seguimos sin entender es por qué también mantienen las pésimas condiciones en las que ofrecen los servicios. Nadie los castiga.

Quizá para los que estamos aquí, esto solo representa un incremento de pocos pesos, pero para las familias mexiquenses sí representa un boquete para su bolsillo. Imaginen ustedes: una familia cuyos integrantes se trasladan diariamente a su trabajo, escuela, gastan al menos cuatro pasajes diarios, sin contar el de las niñas y niños. Esos tres o cuatro pesos que parecen insignificantes

representan un aumento real de 30 a 40 pesos diarios por familia. Sin embargo, y yo lo decía, no hay ningún castigo, ya que también nos enteramos hace unos días, y fuimos testigos aquí en Toluca, de la imprudencia de conductores de la línea de Xinantecátl, que por estar echando carreras en la Adolfo López Mateos casi matan a una jovencita. Esto demuestra que el transporte está muy lejos de ser un servicio de primera que justifique un incremento en el pasaje.

Sin duda, uno de los temas más urgentes es atender la materia de movilidad, y en este caso son las concesiones al servicio de transporte, que está a discrecionalidad del Ejecutivo Estatal y donde cada contrato tiene sus propias reglas y temporalidad, por lo que la Ley de Movilidad debería de fijar las condiciones generales para evitar concesiones que van más allá de un sexenio.

Y referirnos específicamente al Ejecutivo Estatal; nos referimos a la Secretaría que le corresponde la movilidad, la Secretaría de Movilidad, la cual está de mal y de malas, porque si el transporte es peligroso y deficiente es porque esta Secretaría tiene una responsabilidad que no ha podido responder.

¿Dónde quedó el Sistema Integral de Movilidad que se proponía con la nueva ley aprobada hace un año? Y hace unos meses, el propio Secretario de Movilidad anunció que estaba haciendo un recorrido por las carreteras para conocer el estado en el que se encuentran, si están dañados, si están olvidados, pero sería oportuno que aquí, en este Legislativo, llamemos a cuentas al titular de dicha Secretaría para que nos diga cómo encontró estas carreteras y si se justifica este incremento.

También es necesario que venga y que informe acerca de lo que se dio a conocer hace unos días en los medios de comunicación, donde el Exdirector de Vialidad del Estado de México, Ramón Sabas Jiménez Fonseca, acusó al actual Secretario de ordenar pagos por 400 millones de pesos en obras sin terminar y autorizar sobrecostos de hasta 219% de contratos de obra pública y autorización

de pagos irregulares. Hay pruebas y documentos oficiales que están mostrando.

Asimismo, también nos enteramos de la separación del cargo de cinco servidores públicos adscritos a la Dirección General de Vialidad y a la Dirección General de Movilidad de la Zona 4, quienes fueron denunciados por presuntos actos de corrupción ante la Fiscalía, y con esto, y por ello lo mencionamos, definitivamente no podemos aspirar a tener una movilidad eficiente cuando todo en esta Secretaría está enrarecido y lleno de inconsistencias. Por ello necesitamos tener la información precisa de lo que ocurre.

Urge garantizar la movilidad y un acceso a un transporte digno para las y los mexiquenses, que aumente la seguridad en las paradas y estaciones, que mejore la flota de autobuses para que sean más eficientes y menos contaminantes, que las tarifas sean justas y se adecuen a los estudiantes y personas trabajadoras que viven con un salario mínimo, que se ajuste la frecuencia de los horarios de servicio y que se promueva una estrategia de innovación que garantice la inclusión y la equidad de acceso al transporte público para las y los mexiquenses, y que dejemos de estar secuestradas y secuestrados por las concesionarias, que, pareciera, nadie puede hacer nada en contra de ellas.

Es por estos motivos que nuestra iniciativa propone que el Estado pueda aplicar subsidios al transporte público y a las cuotas carreteras mediante políticas de movilidad que procuren el bienestar de la economía familiar de los mexiquenses, con una perspectiva de derechos humanos, logrando establecer convenios con los concesionarios para la reducción y/o condonación de tarifas, mientras que, en el caso de las concesiones de bienes o servicios, incluyendo carreteras, aeropuertos e infraestructura de movilidad, se otorgarán por escrito mediante título de concesión, donde se establezca su objeto y alcance con los límites que impone la ley y cuya vigencia, en caso de exceder el periodo del Titular del Ejecutivo, deberá ser aprobada por el Legislativo y no podrá ser mayor a 15 años. Ya basta de concesiones eternas y funcionarios públicos corruptos.

Es cuanto, señor Presidente.

(Se inserta documento)

### **Bancada Naranja**

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Toluca de Lerdo, Estado de México, 21 de febrero de 2025.

### **DIPUTADO**

**MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**  
**PRESIDENTE DE LA LXII LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I, 30, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y por su digno conducto, las Diputadas y los Diputados, Ruth Salinas Reyes, Maricela Beltrán Sánchez, Juan Manuel Zepeda Hernández y Martín Zepeda Hernández integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, sometemos a la consideración de esta Honorable Legislatura, **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones normativas en materia de Concesiones, Subsidios y Expropiación en el Estado de México, de conformidad con la siguiente:**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 4 párrafo décimo séptimo, prevé textualmente que *“Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.”*, es decir, se encuentra reconocido el derecho humano que tienen las personas a la movilidad.

En virtud de lo anterior, el pasado 17 de mayo de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la nueva Ley General de Movilidad y Seguridad Vial. Entre los objetivos de esta ley se encuentran fomentar la accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad en el servicio de transporte, garantizar la seguridad vial y propiciar el desarrollo sustentable del Estado. Para lograr esto entre sus disposiciones más importantes se encuentran:

- Brindar atención igualitaria y sin discriminación a todas las personas en sus desplazamientos en el espacio público, infraestructura, servicios, vehículos, transporte público y sistemas de movilidad.
- Priorizar a personas peatonas, ciclistas, adultos mayores y con discapacidad.
- Incorporar perspectiva de género en la movilidad.
- Define velocidades máximas en zonas escolares y aledañas a hospitales, asilos, albergues y casas hogar.
- Fomenta el uso del transporte no motorizado y los desplazamientos a pie, así como mecanismos que garanticen la accesibilidad a personas de los grupos vulnerables.
- Crea el Fideicomiso para la Infraestructura del Bienestar, orientado a mejoras con un enfoque de movilidad universal, seguridad vial y accesibilidad.
- Establece programas de reciclaje y renovación del parque vehicular del transporte público concesionado.
- Implementa un fondo para realizar el programa “Chatarrización para la renovación del transporte público”.
- Plantea la certificación de personas

conductoras y estándares de desempeño para mejorar el transporte público.

- Incluye la creación del Observatorio Ciudadano de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte.
- Crea el Fideicomiso para la Infraestructura del Bienestar orientado a mejoras con un enfoque de movilidad universal, seguridad vial y accesibilidad.

Nuestra entidad se encontró igualmente vinculada a armonizar su marco normativo con lo establecido en la nueva ley citada. Sobre esta obligación destaca, que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, ya reconoce en su artículo 5 párrafo sexagésimo cuarto, el derecho a la movilidad, señalando textualmente *“El Estado garantizará a toda persona el derecho a la movilidad universal, atendiendo a los principios de igualdad, accesibilidad, disponibilidad, sustentabilidad y progresividad.”* es decir, la constitución local establece igualmente el parámetro que da cabida al derecho humano a la movilidad en el Estado de México.

Para lograr el desarrollo sustentable del Estado de México es indispensable crear un Estado fuerte con un orden jurídico que establezca las bases de una eficiente y moderna organización administrativa de la movilidad para garantizar el bienestar de los ciudadanos con el disfrute pleno de sus derechos.

En fecha 21 de mayo de 2024 se publicó la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y sus Municipios, estructurada en función de lo establecido en la Ley General, regulando las disposiciones que mandatan a las entidades federativas, de manera más específica y acorde con las condiciones locales. En este sentido y dada la magnitud de la población del Estado de México y su complejidad normativa, quedaron pendientes de ser incluidas en esta nueva Ley, normas de carácter general que regulen las concesiones de carreteras estatales, sus cuotas y los respectivos aumentos anuales, así como la fiscalización y control de las concesiones vigentes.

Cada año las casetas incrementan su costo sin justificación alguna. La excusa que siempre se pone, es que dichos aumentos corresponden al mantenimiento y renovación de las vialidades, pero los caminos siguen igual de mal y algunos de ellos en pésimas condiciones.

Lamentablemente, a pesar de estos incrementos los caminos y carreteras del Estado de México siguen en las mismas malas condiciones y son cada día más peligrosos. Ponchallantas, asaltos, camiones volteados y carambolas son el pan de cada día en las carreteras inseguras de nuestro estado y aun así se aumenta el costo de las casetas.

Las y los ciudadanos son los más afectados con estos “casetazos”, porque su economía no aguanta más y son ellos los que sufren y se exponen a recorrer las arterias del Estado de México para llegar a sus trabajos y sus hogares.

No obstante, el Sistema Integral de Movilidad no ha mostrado los resultados esperados ya que ni las vialidades han mejorado ni la movilidad en el Estado es mucho más eficiente; por el contrario hoy tenemos caminos en peores condiciones y más inseguros, que nos hacen pensar que todo se ha quedado en el texto de la ley, porque en la práctica ni el servicio de transporte ha mejorado, ni se han generado las condiciones para que las y los mexiquenses gocen del derecho humano a una movilidad universal, segura, incluyente y accesible.

Igualmente es urgente atender en materia de movilidad las concesiones al servicio de transporte público. En este sentido, también ha quedado pendiente la inclusión y armonización de las disposiciones que en esta materia regula el Código Administrativo del Estado de México, como las tarifas del transporte público de pasajeros en sus diferentes modalidades.

Los concesionarios del Valle de Toluca afirman que han mantenido la tarifa del transporte desde hace 5 años, pese al aumento de la gasolina y los

precios del combustible. Entendemos sus razones para pedir un aumento a la tarifa, pero la verdad es que, si este incremento se concreta, ya no habría bolsillo en las familias mexiquenses que aguante.

El Estado de México requiere opciones y soluciones a un problema que va más allá de las dificultades de los concesionarios y que tiene que ver con un problema estructural relacionado con la movilidad de todo el Estado de México. En la Bancada Naranja estamos convencidos que los “casetazos” y los tarifazos no son ninguna solución al problema de movilidad, que sólo perjudica a las y los ciudadanos.

Nosotros consideramos que debemos de pensar en alternativas que ayuden a mejorar la movilidad y el acceso a un transporte digno para las y los mexiquenses que aumenten la seguridad en las paradas y las estaciones; que mejore la flota de autobuses para que sean más eficientes y menos contaminantes; que las tarifas sean justas, que se adecuen a los estudiantes y personas trabajadoras que viven con un salario mínimo, que se ajuste la frecuencia de los horarios de servicio y que se promuevan estrategias de innovación que garanticen la inclusión y equidad del acceso al transporte público para las y los mexiquenses.

Por eso, el objetivo de esta iniciativa consiste en proponer normas que regulen el injusto aumento a las casetas y tarifas del transporte público, por lo que se prioriza, que las políticas de movilidad busquen beneficiar a la economía familiar de los mexiquenses con una perspectiva de derechos humanos y al mismo tiempo mejoren los servicios e infraestructura de movilidad de nuestra capital, áreas metropolitanas y todo nuestro gran Estado de México.

**Conforme a lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable Asamblea la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones normativas en materia de Concesiones, Subsidios y Expropiación en el Estado de México.**

## **A T E N T A M E N T E**

**DIP. RUTH SALINAS REYES  
DIP. MARICELA BELTRÁN SÁNCHEZ  
DIP. JUAN MANUEL ZEPEDA  
HERNÁNDEZ  
DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ**

**Integrantes del Grupo Parlamentario de  
Movimiento Ciudadano  
de la LXII Legislatura del Estado de México**

## **PROYECTO DE DECRETO**

**La H.LXII Legislatura del Estado de México  
Decreta:**

**ARTÍCULO ÚNICO;** Se adicionan seis párrafos al artículo 78 de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y sus Municipios, para quedar como sigue;

## **LEY DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIO**

**Artículo 78. ...**

**...**

**Las concesiones de bienes o servicios incluyendo carreteras, aeropuertos e infraestructura de movilidad se otorgarán por escrito mediante título de concesión, donde se establecerá el objeto y alcance, con los límites que impone la ley y las normas reglamentarias aplicables.**

**La vigencia del título de concesión se otorgará en forma tal que durante ese lapso el concesionario recupere totalmente la inversión que deba hacer en razón directa del bien o servicio de que se trate; la vigencia que exceda el periodo del titular del ejecutivo estatal deberá ser aprobada por el Legislativo, la cual no podrá exceder de**

quince años.

**El plazo de la concesión podrá ser prorrogado por el Estado, cuando el concesionario hubiere cumplido con las obligaciones derivadas de la concesión y el Gobierno del Estado no pueda explotar o prestar directamente el bien o servicio de que se trate.**

**Los costos de las tarifas y los mecanismos para su actualización se fijarán de acuerdo con el título de concesión y las disposiciones vigentes, reservándose el Estado la facultad de Revisión, Clasificación del Cumplimiento de las Obligaciones del Concesionario, Aprobación y Publicación de los aumentos.**

**El Estado podrá aplicar subsidios al transporte público y a las cuotas de carreteras, mediante políticas de movilidad que procuren el bienestar de la economía familiar de los mexiquenses con una perspectiva de derechos humanos pudiendo establecer convenios con los concesionarios para la reducción y/o condonación de tarifas.**

**Los aumentos a las tarifas de los servicios concesionados incluyendo el transporte público las carreteras, aeropuertos, servicios conexos y auxiliares de movilidad se publicarán en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno con 30 días de anticipación a su aplicación.**

**Son bienes de utilidad pública en términos de la ley de expropiación los activos de los concesionarios necesarios para la prestación de los servicios de movilidad concesionados.**

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**TERCERO.-** Se abrogan las disposiciones normativas que contravengan lo dispuesto por el presente decreto y se fija un plazo de 120 días naturales para la armonización reglamentaria correspondiente.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los        días del mes de        del año dos mil veinticinco.

*(Fin del documento)*

**PRESIDENTE        DIP.        MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.** Gracias, diputada.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Comunicaciones y Transportes, para su estudio y dictaminación.

En relación al punto número 12 del orden del día, los proponentes han anunciado su retiro de la agenda que estamos desahogando.

En consecuencia, procedemos al desahogo del punto número 13, y para ello se concede el uso de la palabra al diputado Valentín Martínez Castillo, quien presenta, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo del Estado para que, en ejercicio de sus atribuciones, emita la declaratoria de crisis hídrica a los municipios de Amecameca, Atlautla, Ayapango, Chalco, Cocotitlán, Ecatzingo, Ixtapaluca, Juchitepec, Ozumba, Temamatla, Tenango del Aire, Tepetlixpa y Tlalmanalco.

Adelante, diputado.

**DIP. VALENTÍN MARTÍNEZ CASTILLO.** Gracias, querido Presidente.

Saludo de manera respetuosa a la Mesa Directiva de la LXII Legislatura. Para mí es un privilegio y un honor encontrarme en este recinto de la

democracia, y no dejo de maravillarme cada que estoy desde este lugar.

Felicito a todas las legisladoras, a todos los legisladores y también a los compañeros que se definen a sí mismos con un género no binario. Los felicito porque sé que hacemos un trabajo excepcional en esta causa, la causa del pueblo mexiquense. Al final, independientemente de los colores, fuimos electos y vencimos y fuimos una propuesta importante para el pueblo mexiquense y por esa razón estamos aquí. Gracias, nuevamente.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 51 fracción II, 57 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30 y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, el que suscribe y de la voz, a nombre propio y de mi Grupo Parlamentario, someto a consideración de esta Honorable Legislatura la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, en el ejercicio de sus atribuciones, emita la declaratoria de crisis hídrica a los municipios de Amecameca, Atlautla, Ayapango, Chalco, Cocotitlán, Ecatzingo, Ixtapaluca, Juchitepec, Ozumba, Temamatla, Tenango del Aire, Tepetlixpa y Tlalmanalco, derivada de la escasez severa de agua y el agotamiento de las fuentes propias de abastecimiento.

Vivo en una región maravillosa, la región de los volcanes. El panorama natural que alcanzamos a ver desde la región de los volcanes es verdaderamente asombroso. Hace muchos años teníamos la oportunidad de contar con muchos medios por los cuales abastecíamos a las comunidades o a cada uno de los municipios del líquido vital. Los tiempos han cambiado y muchos factores han influido. Sé que no es una situación propiamente de una sola región, involucra municipios, involucra regiones, involucra al Estado, involucra a la Nación y al mundo entero. De hecho, yo he llegado a pensar cómo es posible que el ser humano esté buscando

agua fuera de este planeta, en otros planetas, y no enfoque sus energías para encontrar soluciones ante lo que tenemos, la región de los volcanes.

Recientemente la UNAM, por ahí del 2021 si no estoy mal, en abril, declaró extinto completamente uno de los glaciares que se encuentra en el volcán Iztaccíhuatl, el glaciar Ayoloco, un glaciar que tenía miles de años, y de pronto declararlo extinto habla sobre el calentamiento global, sus efectos, sus consecuencias y cómo infortunadamente ha traído serias y severas consecuencias.

La región de los volcanes también se ha visto seriamente afectada por la tala de nuestros bosques. Tenemos una ventaja: el temporal llega en su propio tiempo, pero la desventaja es que, tras la tala clandestina, toda el agua que pudiera llegar nuevamente a los humedales se escurre y desciende hacia las diferentes cuencas. En el caso de los municipios de la zona suroriente, descienden hacia la cuenca del río Balsas, y esto ha causado que los 13 municipios de la región de los volcanes no tengan y no gocen del líquido vital.

La consecuencia es terrible. Nos abastecemos de unos pozos, en algunos municipios, que se encuentran en el Municipio de Tenango del Aire, los pozos denominados ‘tlachiques’, y los tlachiques están sobreexplotados, pues fueron creados hace 30 o 40 años, cuando la población de la región de los volcanes alcanzaba los 350 mil habitantes. Hoy somos casi 1 millón 200 mil y continuamos abasteciendo de esas fuentes de suministro, hemos acabado con ellas y no hay soluciones oportunas.

He tenido la oportunidad de ver pasar algunos gobiernos, desde el Gobierno de Eruviel Ávila, desde el Gobierno de Alfredo del Mazo, y ahora con nuestra Gobernadora, he sido testigo de la lucha incansable que esto ha traído también de los pueblos y cómo, de manera constante, año con año se juntan, se reúnen para solicitar soluciones, para buscar que se respete el derecho del agua, pero no, las poblaciones no hemos encontrado el eco en el Gobierno.

En su momento, cuando se le planteó al Gobernador Alfredo del Mazo, canalizó la situación a uno de sus apoyos, que era en ese entonces, primero fue el Secretario de Desarrollo Económico, Desarrollo Social, Erick Sevilla, y después vino la que fue candidata del PRI a la Gubernatura del Estado de México, Alejandra del Moral. Cuando se les pide que atiendan la situación de crisis hídrica, dieron oídos sordos. Sí convocaron a muchos presidentes municipales para hacer el planteamiento, pero no hubo eco, no hubo respuesta y nunca se dio atención al problema.

La situación es que los municipios siguen estando con la carencia de agua. El tiempo de estiaje en la región de los volcanes pasó, en un año, a tener estiaje en ocho meses y solamente el tiempo en el que pueden gozar de agua es cuando vienen las lluvias o el temporal. Los momentos han venido cambiando y ahora enfrentamos nuevamente esta dificultad.

Mi preocupación es lo que se viene. Por esa razón, hago este exhorto a nuestra querida Gobernadora. Celebro que en este ejercicio fiscal se autorizaron, a diferencia del 2024, que tenían aproximadamente 850 millones, en el caso de CAEM, hoy se autorizan casi dos 2 mil 100 millones, y con esto pensamos que pueden existir las soluciones importantes para nuestra región.

Las cosas han ido cambiando. El problema podemos dimensionarlo de manera global, de manera regional, pero creo que es prudente también palparlo desde las familias, que son las que enfrentan la dificultad. En los municipios del Distrito 28, el distrito que represento, muchas de las familias viven en condiciones precarias y muy difíciles, no tienen en sus propios hogares la manera de almacenar el líquido vital. En muchas de ellas he encontrado personas con mucha destreza que cuando viene el agua de lluvia generan algún tipo de captador pluvial, hasta con lonas los descienden a filtros de carbón y de arena, y entonces la vuelven potable, pero en su mayoría no tienen manera de hacerlo.

Recuerdo en 2019 que la Gobernadora actual, en ese momento súper delegada del Gobierno de México, descendió para entregar aproximadamente 70 cisternas a las familias de, por ejemplo, el Municipio, pero en general de toda la región. A cada municipio los dotaron de la misma cantidad para beneficiar a cierto número de familias. Pensaba en la tarea inmensa que hizo.

Después del 2019 se nos canalizó con el Gobierno del Estado de México, encabezado por Alfredo del Mazo, y nuevamente llegamos con doña Alejandra del Moral. A mí me dio mucha pena, pues ella prometía que iban a apoyar con más de 300 cisternas en cada uno de los Municipios para que de esa manera las familias pudieran almacenar un poco del líquido vital que tanta falta les hacía a las familias. Fue una burla y una mofa. Nunca sucedió, y me quedé, bueno... Ahora que los tiempos van cambiando, y lo voy a comentar y voy a hacer un comentario fuera de lugar a lo mejor, pero me daría mucha vergüenza ver a Alejandra del Moral afiliándose a morena y me ofendería muchísimo. Lo digo de manera respetuosa, porque en su momento no solamente agredió a nuestra Gobernadora como candidata, no solamente fue vulgar con ella.

Me da pendiente, porque dentro de la academia y dentro de la CAEM y de las Secretarías todavía hay muchos servidores públicos del antiguo régimen que dominan y que no permiten que verdaderamente se dé la transformación de raíz y de fondo en lo que necesita nuestra población.

En el 2023, en un acto heroico del pueblo mexiquense, después de un cúmulo de ofensas, decidieron dar un vuelco. Por eso no concibo que hoy no podamos dar logros con puntos certeros para que se apoye al pueblo mexiquense.

El pueblo mexiquense confía plenamente en nuestra Gobernadora, como lo hacemos nosotros. Sostengo que la Maestra Delfina Gómez Álvarez es una mujer cabal, de lucha, que entiende los dolores y las enfermedades de su pueblo y que necesita de Secretarios, pero también de funcionarios

que deben de estar anhelosamente consagrados a una causa justa y hacer muchas cosas de su propia voluntad, porque por esto fueron puestos, y si solamente lo hacen cuando el pueblo se los demanda, creo que tenemos mucho que hacer en contra de ellos.

No se trata de una cacería de brujas, se trata de depurar el Estado para que personas sensibles que entienden de la lucha que inició hace muchos años con el Presidente López Obrador y que hoy sigue de la mano de la Doctora Claudia Sheinbaum, que entonces se concreten los ideales de la transformación.

Antes de terminar, quiero citar el Estandarte de la Verdad que hizo Joseph Smith Jr., que decía, y entonces parafrasearlo, que sería algo así como: “El Estandarte de la Transformación se ha alzado. Ninguna mano sucia impía podrá detener el progreso de la obra. Las persecuciones se encarnizarán. El populacho podrá conspirar, los ejércitos podrán juntarse y la calumnia podrá difamar, mas la transformación seguirá adelante, valerosa, noble e independiente, hasta que haya visitado toda región, hasta que haya llegado a todo municipio, hasta que haya resonado en todo oído, hasta que se cumplan los propósitos y se diga que la transformación está concluida, porque sus gobernantes han puesto de su parte y no han traicionado al pueblo mexiquense”. Yo confío en que eso sucederá.

Agradezco el aplauso, es para el pueblo mexiquense. Gracias.

Solicito los siguientes puntos de acuerdo, si me lo permite, querido Presidente:

**PRIMERO.** Se exhorta respetuosamente a nuestra Titular del Ejecutivo Estatal para que, en el ejercicio de sus atribuciones, emita la declaratoria de crisis hídrica a los municipios de Amecameca, Atlautla, Ayapango, Chalco, y sé que ya lo había hecho mi compañero diputado Miguel Gutiérrez, a quien respeto y a quien admiro también por su trabajo y su lucha, sé que ya había también hablado de esto para el resto de los municipios de

la zona oriente. Hoy agrego a los municipios de la región de los volcanes, y los sumamos a esto, Cocotitlán, Ecatzingo, Ixtapaluca. Juchitepec, Ozumba, Temamatla, Tenango del Aire, Tepetlixpa, Tlamanalco, derivada de la escasez severa de agua y del agotamiento de las fuentes propias de abastecimiento, para que puedan tomar las medidas pertinentes y urgentes para mitigar los efectos de la situación que enfrentan.

**SEGUNDO.** Se exhorta a la Secretaría del Agua, a la Comisión del Agua del Estado de México y a los 125 municipios del Estado de México para que instalen mesas de coordinación similares a las Mesas de Construcción de Paz, que se reúnan por lo menos una vez cada 15 días para establecer y definir en cada región las acciones para atender la crisis hídrica que se registra en el Estado de México, particularmente en la actual y en la próxima temporada de estiaje, a fin de garantizar a la población mexiquense el derecho al acceso y disposición de agua de manera suficiente, asequible y salubre.

Permítanme, antes de terminar, y ofrezco una disculpa por extenderme. Fíjense que recientemente se está trabajando en Amecameca un museo de humedales, con una inversión muy importante. El Secretario del Agua del Gobierno del Estado de México, en quien confía nuestra Gobernadora, ha hecho un museo, pero los pueblos no tienen agua y tenemos en él un gran historiador, pero ahora necesitamos un Secretario del Agua que se preocupe por lo que está pasando. Esto nos puede y nos puede mucho.

Sé que la Gobernadora está al pendiente de las cosas y de ahí es el exhorto, para que, sumándome a lo que dijo hace rato la diputada Marijose, y sumándome a la situación, que los Secretarios estén pendientes y apoyen a nuestra Gobernadora. No podemos rendir malas cuentas al pueblo mexiquense. El pueblo mexiquense confía en nosotros y en nosotros está la pauta para lograr que las cosas y las condiciones se den.

Publíquese el presente acuerdo en el Periódico

Oficial Gaceta de Gobierno.

Comuníquese a las autoridades correspondientes, y esto se da en el Palacio Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado, en estos días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

Les agradezco mucho su atención y, en nombre de esta Soberanía, que viva la transformación del Estado de México de la mano de servidores responsables que amen a su pueblo.

Muchas gracias.

*(Se inserta documento)*

**VALENTÍN MARTÍNEZ CASTILLO**  
**Diputado del Estado de México**  
**Distrito 28 Amecameca - Ixtapaluca**

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Toluca de Lerdo, Méx., a      de febrero de 2025.

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE**  
**LA “LXII” LEGISLATURA DEL H.**  
**CONGRESO DEL ESTADO DE MÉXICO.**  
**P R E S E N T E .**

**VALENTÍN MARTÍNEZ CASTILLO**, Diputado a la “LXII” Legislatura del H. Congreso del Estado de México por el Distrito Local 28 con cabecera en Amecameca, “Tierra Fría de los Volcanes”, e integrante del Grupo Parlamentario de Morena y en su nombre y de las ciudadanas y ciudadanos que represento por mandato soberano del Pueblo; en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 51 fracción II, 57 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30 y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a la consideración de esta H. Legislatura, la proposición con **PUNTO DE ACUERDO**

**POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES EMITA LA DECLARATORIA DE CRISIS HÍDRICA A LOS MUNICIPIOS DE AMECAMECA, ATLAUTLA, AYAPANGO, CHALCO, COCOTITLÁN, ECATZINGO, IXTAPALUCA, JUCHITEPEC, OZUMBA, TEMAMATLA, TENANGO DEL AIRE, TEPETLIXPA Y TLALMANALCO, DERIVADA DE LA ESCASES SEVERA DE AGUA Y EL AGOTAMIENTO DE LAS FUENTES PROPIAS DE ABASTECIMIENTO**, en el tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La región sureste de nuestro estado, conocida como la “tierra fría de los volcanes”, se encuentra en las faldas de los volcanes Popocatepetl e Iztaccíhuatl, limitando con Puebla, Morelos y la Ciudad de México. Esta región, integrada por 13 municipios, contaba con 1,216,682 habitantes en 2020, cifra que se estima aumentará a 1,377,225 para 2030.

Históricamente, la región fue fértil y rica en recursos hídricos, con extensos bosques y manantiales alimentados por los deshielos de los volcanes. Sin embargo, la modernización y el calentamiento global han provocado la desaparición de estas fuentes de agua, llevando a la región a una condición de estrés hídrico severo.

Desde el siglo XX, acciones como la desecación del lago de Chalco y la perforación de pozos para abastecer a la Ciudad de México han contribuido al agotamiento del acuífero subterráneo y al hundimiento del terreno. Los sistemas de abastecimiento creados en los años 60 y 80, como el Morelos y el Alfredo del Mazo, hoy están deteriorados e insuficientes para una población que ha crecido seis veces más de lo previsto.

Además, el calentamiento global ha incrementado la temperatura promedio de México en dos grados en los últimos 35 años, afectando aún más los

recursos hídricos de la región. La extinción de los glaciares de los volcanes ha reducido la recarga de los mantos freáticos, agravando la escasez de agua.

La situación es crítica, con poblaciones que reciben agua solo algunos días a la semana y redes de agua potable obsoletas y llenas de fugas. Las plantas de tratamiento de aguas residuales construidas entre 2005 y 2017 están inoperantes, y no existe un programa institucional con recursos suficientes para recuperar las aguas perdidas.

En términos crudos, esta región ha pedido la gran mayoría de sus fuentes superficiales de agua, y el gran acuífero Chalco – Xochimilco, que abastece la batería de pozos que surten a la Ciudad de México, así como a los municipios de todo el suroriente, está prácticamente agotado.

Hace unos días, mi compañero de partido, originario también de esta región de los volcanes, José Miguel Gutiérrez Morales, presentó ante esta soberanía proyecto con Punto de Acuerdo para declarar en crisis hídrica a 12 municipios del Estado de México, que serían Ecatepec de Morelos, Chalco, Chicoloapan, Chimalhuacán, Tlalnepantla, Ixtapaluca, Nezahualcóyotl, La Paz, Valle de Chalco Solidaridad y Texcoco; y compañeros legisladores de esta Soberanía propusieron en sendas intervenciones incluir a Naucalpan y Huixquilucan.

Felicito y agradezco la iniciativa de mi amigo y compañero de bancada, y preocupado por la situación que a diario se vive en mi región, solicito, mediante este punto de acuerdo hacerla extensiva a Amecameca, Atlautla, Ayapango, Cocotitlán, Ecatingo, Juchitepec, Ozumba, Temamatla, Tenango del Aire, Tepetlixpa y Tlalmanalco, además de los ya mencionados de Ixtapaluca y Chalco, todos partes de la “Tierra Fría de los Volcanes”.

Por lo anteriormente expuesto, comprometido con el derecho de todas y todos los mexicanos al acceso y disposición de agua de manera suficiente, asequible y salubre, establecido en los artículos 4º

párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 18º párrafo quinto de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, pongo a la consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con Punto de Acuerdo para que dé estimarlo correcto se apruebe en sus términos.

Reitero a Usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

**DIP. VALENTÍN MARTÍNEZ CASTILLO**

*(Rúbrica)*

### **PROYECTO DE ACUERDO:**

La H. “LXII” Legislatura del Estado de México, con fundamento en los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 72 de su reglamento, ha tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** – Se exhorta respetuosamente a la Titular del Ejecutivo Estatal, para que en el ejercicio de sus atribuciones emita la declaratoria de crisis hídrica a los municipios de Amecameca, Atlautla, Ayapango, Chalco, Cocotitlán, Ecatingo, Ixtapaluca, Juchitepec, Ozumba, Temamatla, Tenango del Aire, Tepetlixpa y Tlalmanalco, derivada de la escases severa de agua y el agotamiento de las fuentes propias de abastecimiento, para que puedan tomar las medidas pertinentes y urgentes para mitigar los efectos de la situación que enfrentan.

**SEGUNDO.** – Se exhorta a la Secretaría del Agua, a la Comisión del Agua del Estado de México, y a los 125 municipios del Estado de México, para que instalen Mesas de Coordinación, similares a las Mesas para la Construcción de la Paz, que se reúnan al menos una vez cada quince días para

establecer y definir, en cada región, las acciones para atender la crisis hídrica que registra el Estado de México, particularmente en la actual y la próxima temporadas de estiaje, a fin de garantizar a la población mexiquense el derecho al acceso y disposición de agua de manera suficiente, asequible y salubre.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los        días del mes de                    del año dos mil veinticinco.

*(Fin del documento)*

**PRESIDENTE        DIP.        MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.** Gracias, diputado.

Se registra el punto de acuerdo en los términos expuestos y se remite a la Comisión Legislativa de Recursos Hidráulicos, para su estudio y dictaminación.

Para desahogar el punto número 14 del...

Diputado Israel, ¿con qué objeto?

**DIP. ISRAEL ESPÍNDOLA LÓPEZ** (Desde su curul). Si me permite, señor Presidente, para poderle hacer una pregunta al compañero diputado Valentín.

**PRESIDENTE        DIP.        MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.** Diputado Valentín, ¿acepta una pregunta del diputado Israel?

**SECRETARIO DIP. VALENTÍN MARTÍNEZ CASTILLO** (Desde su curul). Por favor, sí, con

mucho gusto.

**PRESIDENTE        DIP.        MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.** Adelante, diputado Israel.

**DIP. VALENTÍN MARTÍNEZ CASTILLO** (Desde su curul). Sé que el problema que tenemos no es un problema solamente regional, sino es de todo el Estado. Con mucho gusto.

**DIP. ISRAEL ESPÍNDOLA LÓPEZ** (Desde su curul). Muchas gracias, diputado.

Quiero empezar recordando el artículo 4 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice: “Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines”.

El acceso al agua es un derecho humano fundamental reconocido, como lo acabo de indicar, en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en la Cuarta Transformación tenemos claro que el acceso al agua no puede estar sujeto a privilegios ni intereses particulares. Sin embargo, en Naucalpan, como en muchos otros lugares del Estado, miles de familias padecen la escasez de este recurso vital debido a problemas históricos de desabasto, corrupción en su gestión, infraestructura obsoleta y sobreexplotación de los mantos acuíferos. No podemos permitir que la omisión y el abandono sigan afectando la vida de nuestra gente.

Por ello, con respeto, pero con firmeza, hacemos un llamado a las autoridades estatales y municipales a que actúen con urgencia para garantizar el suministro de agua en Naucalpan y en los

municipios mencionados, priorizando a quienes más lo necesitan.

Es imperativo que las autoridades responsables, como Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan; la Comisión del Agua del Estado de México, y la Comisión Nacional del Agua establezcan mecanismos de coordinación interinstitucional para la mejora del abastecimiento y distribución del recurso y actúen de manera inmediata para atender la crisis hídrica en estos municipios, garantizando el derecho humano al agua y protegiendo el bienestar de la población.

Reitero la petición de declaratoria de crisis hídrica para el Municipio de Naucalpan, y preguntar al compañero diputado Valentín si nos permite incorporarnos a su proyecto de acuerdo. El agua es un derecho y no un privilegio.

Gracias.

**DIP. VALENTÍN MARTÍNEZ CASTILLO** (Desde su curul). El agua es un derecho y no un privilegio. Muchas gracias. Cómo no, con mucho gusto.

**PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.** ¿Tiene alguna respuesta, un comentario, diputado Valentín, a lo expresado por el diputado Israel? ¿Está bien?

**DIP. VALENTÍN MARTÍNEZ CASTILLO** (Desde su curul). Sí, lo que comentaba únicamente. Sabemos que la crisis se extiende sobre todas las regiones del Estado de México.

**PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.** Gracias, diputado.

Continuamos con el desahogo de el orden del día y tiene el uso de la palabra el diputado Alejandro Castro Hernández, quien presenta, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, punto de acuerdo por el que se

exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de México para que, en coordinación con el IMSS-Bienestar y el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, implemente un programa integral de prevención, tratamiento y control de diabetes.

Pero antes, si me permites, diputado Alejandro, solicita el uso de la palabra la diputada Jennifer. ¿Con qué objeto, diputada?

**DIP. JENNIFER NATHALIE GONZÁLEZ LÓPEZ** (Desde su curul). Por alusión, para solicitar también al debido de los hechos actuales en Huixquilucan. Por hechos.

**PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.** Bien, tienes el uso de la palabra.

**DIP. JENNIFER NATHALIE GONZÁLEZ LÓPEZ** (Desde su curul). También solicitarle al diputado sea tan amable de integrar al Municipio de Huixquilucan, ya que se enfrenta un problema de abastecimiento en diversas zonas por su crecimiento urbano, por su infraestructura insuficiente, por la ubicación geográfica y hay algunas áreas que también tendríamos que apoyar, como San Fernando, Constituyentes, El Hielo, El Pedregal y Tierra de Libertad, que también considero están en una circunstancia de situación donde necesitamos establecer medidas, donde busquemos establecer un derecho humano fundamental al agua y que podamos sumarla a esta iniciativa, por favor.

**DIP. VALENTÍN MARTÍNEZ CASTILLO** (Desde su curul). Gracias, muchas gracias. Claro que sí. Gracias.

**PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.** Muy bien, muchas gracias.

Continuamos. Diputado Alejandro, tiene el uso de la palabra.

**DIP. ALEJANDRO CASTRO HERNÁNDEZ.**

Muchas gracias.

Con su permiso, señor Presidente; miembros de la Mesa Directiva, diputadas, diputados, compañeros; público en general y compañeros de las redes sociales.

Hoy quiero hablar de la segunda causa de muerte tanto a nivel nacional como en el Estado de México, y esa causa de muerte es la diabetes.

Nuestro País enfrenta graves problemas de salud pública, particularmente con las enfermedades crónicas, aquellas que duran mucho tiempo y que requieren de atención médica continua.

A nivel mundial ocupamos el octavo lugar en casos y es la enfermedad crónica que más fallecimientos genera en nuestra sociedad, con una tasa de casi 90 personas por cada 100 mil habitantes.

En 2023, el Instituto Nacional de Salud Pública arrojó un estudio con los siguientes datos: en el 2006, solo el 14% de la población se encontraba en esta condición; para el 2023 creció al 18.5% de la población que padece de diabetes; es decir, más de 23 millones de personas, pero solo una tercera parte ha sido diagnosticada con esto, o sease, 7.6 millones.

Desafortunadamente, la diabetes es una enfermedad crónica silenciosa y que afecta desde niños y jóvenes hasta adultos y ancianos, y que muchas veces, por la falta de detección oportuna, de recursos, de medicamentos o de un sistema de salud de calidad, provoca la muerte de los que la padecen.

Para un paciente diagnosticado con diabetes y que requiere de insulina, el gasto mensual asciende a alrededor de mil 200 pesos, siempre que no existan condiciones y complicaciones adicionales. Ello representa una carga económica considerable para muchas familias mexiquenses que pudieran destinar estos recursos para atender otras necesidades básicas, como la alimentación, la educación de sus hijos.

La última estadística del INEGI reveló que esta enfermedad ha cobrado la vida de más de 110 mil mexicanos entre el 2020 y 2023, por lo que es necesario adoptar medidas de prevención y control, pues en la medida de que esta enfermedad incrementa, también lo hacen los costos asociados a sus tratamientos.

Por lo anterior, es necesario solicitar a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de México que, en coordinación con el IMSS-Bienestar y el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, implementen programas integrales de prevención, tratamiento y control de diabetes.

Las y los diputados del PRI consideramos que este programa deberá de incluir al menos las siguientes acciones: un censo para la detección, información de aspectos básicos, detección oportuna, seguimiento e indicaciones adecuadas de los medicamentos, entrega gratuita de medicamentos, incluida la insulina, y apoyo psicológico.

Con la implementación de un programa de prevención, tratamiento y control para la diabetes avanzamos hacia una verdadera justicia social, y es que uno de los pilares fundamentales del quehacer estatal es garantizar servicios de salud suficientes y de calidad para todas y todos, incluidos quienes no cuentan con un esquema de seguridad social.

La diabetes es una enfermedad que afecta no solo la salud, sino la economía familiar. En consecuencia, su prevención, tratamiento y control debe ser una prioridad para las autoridades de los tres órdenes de Gobierno.

No podemos permitir que, por falta de medicamentos, atención oportuna, detección y seguimiento puntual, más mexiquenses corran el riesgo de morir, sacrifiquen su calidad de vida y arriesguen su patrimonio a causa de la diabetes.

Con motivo de lo anterior, se presenta el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** Se exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de México para que, en coordinación con el IMSS-Bienestar e Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, implementen programas integrales de prevención, tratamiento, control de diabetes. Este programa deberá incluir al menos las siguientes acciones específicas:

1. Censo para la detección de prediabetes, diabetes.
2. Informar aspectos básicos en campañas (qué es la diabetes, sus causas, síntomas, complicaciones), así como la promoción de hábitos saludables.
3. Realizar campañas de estudios médicos para su detección oportuna, pruebas sanguíneas con hemoglobina glucosilada o el monitoreo periódico de los niveles de glucosa.
4. Fomentar visitas periódicas a los centros de salud.
5. Entrega gratuita de medicamentos e insulina.
6. Brindar apoyo psicológico para lidiar con el estrés, ansiedad o depresión comunes en personas con diabetes.
7. Difundir recomendaciones para evitar posibles complicaciones (resequedad de la piel, complicaciones renales y, en casos extremos, amputaciones de miembros o ceguera).

Con respecto al tiempo de esta Soberanía, solicito a la Presidencia se incluya el texto completo del exhorto en el Diario de Debates.

Sería cuanto, Presidente. Muchas gracias.

*(Se inserta documento)*

#### **“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”**

Toluca, Estado de México, a 17 de febrero de 2025.

#### **DIPUTADO**

**MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**  
**PRESIDENTE DE LA H. “LXII”**  
**LEGISLATURA**  
**DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E**

El que suscribe, diputado **Alejandro Castro Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional** en la LXII Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en los artículos 51, fracción II, 57 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I, y 38, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; así como 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de este órgano legislativo, el presente **Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de México para que, en coordinación con el IMSS-Bienestar y el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, implementen un programa integral de prevención, tratamiento y control de la diabetes**, conforme a la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La salud es, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), “un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”.<sup>1</sup>

Así, el derecho a la salud está constitucionalmente reconocido y garantizado, tanto por la Constitución federal como por la particular del Estado.<sup>2</sup>

Al respecto, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

<sup>1</sup> Disponible en: <https://www.who.int/es/about/governance/constitution>

<sup>2</sup> Artículos 4 y 5, respectivamente.

(ACNUDH) ha señalado que se trata de un “derecho inclusivo” que “comprende un amplio conjunto de factores que pueden contribuir a una vida sana”.<sup>3</sup>

No obstante lo anterior, nuestro país enfrenta graves problemas de salud pública. Particularmente, la diabetes es una enfermedad crónica que afecta a muchos mexicanos y mexiquenses. A nivel mundial, ocupamos el octavo lugar en casos,<sup>4</sup> y es la enfermedad crónica que más fallecimientos genera en nuestra sociedad, con una tasa de casi 90 personas por cada 100 mil habitantes.<sup>5</sup> Además, este padecimiento es la segunda causa de muerte después de las enfermedades cardiovasculares, tanto a nivel nacional<sup>6</sup> como en el Estado de México.<sup>7</sup>

En el 2023, el Instituto Nacional de Salud Pública registró que aproximadamente 536 millones de personas a nivel mundial tienen diabetes, estimando que los casos seguirán aumentando.<sup>8</sup> Además, esta misma institución refirió que en México, alrededor de 18.5% de la población padece esta enfermedad; es decir, más de 23 millones de personas, pero sólo una tercera parte ha sido diagnosticada; esto es, 7.6 millones. Si consideramos que en el año 2006 solo el 14% de la población se encontraba en esta condición,<sup>9</sup> es posible afirmar que esta enfermedad avanza

a pasos agigantados. Desafortunadamente, la diabetes es una enfermedad crónica silenciosa que afecta desde niños y jóvenes, hasta adultos y ancianos, y que muchas veces, por la falta de detección oportuna, de recursos, de medicamentos o de un sistema de salud de calidad, provoca la muerte.

Algunas cifras adicionales que ilustran esta lamentable realidad: en el año 2019, el ISSSTE gastó 21,367 millones de pesos en atender la diabetes mellitus,<sup>10</sup> mientras que en el 2022, el IMSS invirtió 50,619 millones de pesos para hacer frente a esta enfermedad.<sup>11</sup> Estos números revelan el gasto significativo que nuestro gobierno invierte para tratar este problema de salud pública, lo que subraya la necesidad de implementar medidas de prevención y control para reducir esta carga económica.

Adicionalmente, algunas estimaciones revelan que, para un paciente diagnosticado con diabetes, el gasto mensual, en caso de requerir insulina para su atención, asciende alrededor de \$1,200 pesos,<sup>12</sup> siempre que no existan complicaciones adicionales. Ello representa una carga económica considerable para muchas familias mexiquenses, que pudieran destinar esos recursos para atender.

3 “El derecho a la salud: aspectos fundamentales e ideas erróneas”. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/health/right-health-key-aspects-and-common-misconceptions>

4 De acuerdo con datos de la Federación Internacional de la Diabetes (IDF, por sus siglas en inglés)

5 FERREIRA J., Cifras sobre la diabetes en México, 2023. Disponible en: <https://mexicocomovamos.mx/animal-politico/2023/11/cifras-sobre-la-diabetes-en-mexico/>

6 INEGI, Estadísticas de defunciones registradas, 2022. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/EDR/EDR2022.pdf>

7 RÍOS Elizabeth, Hubo 87 mil 642 defunciones en el Edomex en 2023: INEGI, El Sol de Toluca, 2024. Disponible en: <https://oem.com.mx/elsoldetoluca/local/se-registraron-87-mil-642-defunciones-en-el-edomex-en-2023-13036125>

8 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA, Prevalencia de prediabetes y diabetes en México: Ensanut 2022, 2023. Disponible en: <https://www.insp.mx/avisos/prevalencia-de-prediabetes-y-diabetes-en-mexico-ensanut-2022>

9 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA, ¿Cómo está la diabetes en México?, 2024. Disponible en: <https://www.insp.mx/informacion-relevante/como-esta-la-diabetes-en-mexico>

10 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, Prioridad en el ISSSTE combatir la prediabetes; costó al Instituto el año pasado 21 mil 637 millones de pesos tratar diabetes mellitus, 2019. Disponible en: <https://www.gob.mx/issste/prensa/prioridad-combatir-la-prediabetes-costo-al-instituto-el-ano-pasado-21-mil-637-millones-de-pesos-tratar-diabetes-mellitus-209333>

11 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ¿Cuánto cuesta la diabetes? ¿Qué hicimos?. Disponible en: <https://www.gob.mx/imss/articulos/cuanto-cuesta-la-diabetes-que-hicimos-zoe-robledo?idiom=es>

otras necesidades básicas, como la alimentación o la educación de sus hijos

Las últimas estadísticas del INEGI han revelado que esta enfermedad ha cobrado la vida de más de 110 mil mexicanos.<sup>13</sup> En el Estado de México, si bien las defunciones han disminuido en los últimos 4 años, pasando de 26,453 a 16,176,<sup>14</sup> entre 2020 y 2023, es necesario adoptar medidas de prevención y control, pues en la medida en que la prevalencia de esta enfermedad incrementa, también lo hacen los costos asociados a su tratamiento y sus complicaciones.<sup>15</sup>

Asimismo, médicos expertos del ISSEMyM han revelado que la edad de diagnóstico de esta enfermedad es cada vez más temprana, detectándose casos a partir de los 30 años. Esta tendencia no sólo es alarmante, sino que evidencia la necesidad de implementar acciones de detección oportuna, especialmente en pacientes jóvenes, ya que si no se trata adecuadamente desde sus primeras etapas puede desencadenar complicaciones.

Como lo señalé anteriormente, la salud es un derecho humano fundamental, y su ejercicio obliga al gobierno a generar todas las condiciones necesarias para que las personas puedan tener una atención médica digna en todos los niveles, así como establecer una política integral de prevención de las enfermedades que afectan con mayor frecuencia a nuestra población.

---

12 PERIÓDICO EL FINANCIERO, Un ‘dolor’ a tu bolsillo: ¿Cuánto cuesta tener diabetes, según Profeco?, 2023. Disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/mis-finanzas/2023/11/14/un-dolor-a-tu-bolsillo-cuanto-cuesta-tener-diabetes-segun-profeco/>

13 INEGI, Mortalidad. Disponible en: [https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/consulta/general\\_ver4/MDXQueryDatos.asp?#Regreso&c=11144](https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?#Regreso&c=11144)

14 INEGI, Mortalidad. Disponible en: [https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/consulta/general\\_ver4/MDXQueryDatos.asp?#Regreso&c=11144](https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?#Regreso&c=11144)  
El primer informe de gobierno 2023-2024 refiere que fueron 13,096 fallecimientos, dato que contrasta con las cifras de INEGI.

15 Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2023-

2029. Disponible en: [https://copladem.edomex.gob.mx/sites/Por lo anterior, es necesario solicitar a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de México que, en coordinación con el IMSS-Bienestar y el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, implementen un programa integral de prevención, tratamiento y control de la diabetes.](https://copladem.edomex.gob.mx/sites/Por%20lo%20anterior,%20es%20necesario%20solicitar%20a%20la%20Secretaría%20de%20Salud%20del%20Gobierno%20del%20Estado%20de%20México%20que,%20en%20coordinación%20con%20el%20IMSS-Bienestar%20y%20el%20Instituto%20de%20Seguridad%20Social%20del%20Estado%20de%20México%20y%20Municipios,%20implementen%20un%20programa%20integral%20de%20prevención,%20tratamiento%20y%20control%20de%20la%20diabetes.)

Es importante señalar que el CONVENIO de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Salud Federal, los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de México, publicado el 13 de enero de 2023 en el Diario Oficial de la Federación,<sup>16</sup> definió la colaboración “en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud,<sup>17</sup> para las personas sin seguridad social”.

En consecuencia, el modelo institucional vigente requiere que, tanto la Secretaría de Salud Estatal como el IMSS-Bienestar, garanticen el derecho de acceso a la salud en todos sus ejes. Resulta oportuno involucrar también al ISSEMyM, por ser la institución de seguridad social que brinda servicios de salud a los trabajadores del Estado de México.

Derivado de todo lo anterior, las y los diputados priistas consideramos que este programa deberá incluir, al menos, las siguientes acciones:

- Levantar un censo para la detección de “prediabetes” o diabetes.

---

[copladem.edomex.gob.mx/files/files/pdf/Planes%20y%20programas/23-29/PDEM\\_2023-2029\\_DIGITAL.pdf](https://copladem.edomex.gob.mx/files/files/pdf/Planes%20y%20programas/23-29/PDEM_2023-2029_DIGITAL.pdf)

16 Disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5708384&fecha=13/11/2023#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5708384&fecha=13/11/2023#gsc.tab=0)

17 Servicios de salud, según el artículo 23 de la Ley General de Salud son “todas aquellas acciones realizadas en beneficio del individuo y de la sociedad en general, dirigidas a proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad”. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf>

- Informar aspectos básicos: qué es la diabetes, sus causas, síntomas y complicaciones; así como la promoción de hábitos saludables.
- Realizar estudios médicos para su detección oportuna: pruebas sanguíneas de hemoglobina glucosilada o el monitoreo periódico de los niveles de glucosa a través del uso de glucómetros.
- Fomentar visitas periódicas a los centros de salud, en caso de pacientes que ya fueron diagnosticados, para que el personal médico dé seguimiento e indicaciones adecuadas.
- Prever la entrega gratuita de medicamentos o de insulina, ésta última sólo en el caso de la diabetes tipo 1 y tipo 2 avanzada.
- Brindar apoyo psicológico para lidiar con el estrés, ansiedad o depresión, comunes en personas con diabetes.
- Difundir recomendaciones para evitar posibles complicaciones: resequedad en la piel, complicaciones renales, y en casos extremos, amputaciones de miembros o ceguera.

Con la implementación de un programa de prevención, tratamiento y control para la diabetes, avanzamos hacia una verdadera justicia social; y es que uno de los pilares fundamentales del quehacer estatal, es garantizar servicios de salud suficientes y de calidad para todas y todos, incluidos quienes no cuentan con un esquema de seguridad social.

Debemos reflexionar sobre todo lo que esta enfermedad representa. Se debe atender de manera integral: con prevención para inhibir la diabetes juvenil e infantil; con tratamiento para brindar calidad de vida a los diagnosticados; y con información suficiente para que este padecimiento vaya disminuyendo año con año.

La diabetes es una enfermedad que afecta no sólo la salud sino la economía familiar; en consecuencia,

su prevención, tratamiento y control debe ser una prioridad para las autoridades de los tres ámbitos de gobierno.

Con motivo de lo anterior, es que se presenta el siguiente punto de acuerdo.

**A T E N T A M E N T E**  
**DIPUTADO ALEJANDRO CASTRO**  
**HERNÁNDEZ**

**LA H. “LXII” LEGISLATURA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 51, FRACCIÓN II, 57 Y 61, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y 38, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ÚNICO.-** Se exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de México para que, en coordinación con el IMSS-Bienestar y el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, implementen un programa integral de prevención, tratamiento y control de la diabetes. Este programa deberá incluir, al menos, las siguientes acciones específicas:

- 1) Levantar un censo para la detección de “prediabetes” o diabetes.
- 2) Informar aspectos básicos: qué es la diabetes, sus causas, síntomas y complicaciones; así como la promoción de hábitos saludables.
- 3) Realizar estudios médicos para su detección oportuna: pruebas sanguíneas de hemoglobina glucosilada o el monitoreo periódico de los niveles de glucosa a través del uso de glucómetros.

4) Fomentar visitas periódicas a los centros de salud, en caso de pacientes que ya fueron diagnosticados, para que el personal médico dé seguimiento e indicaciones adecuadas.

5) Prever la entrega gratuita de medicamentos o de insulina, ésta última sólo en el caso de la diabetes tipo 1 y tipo 2 avanzada.

6) Brindar apoyo psicológico para lidiar con el estrés, ansiedad o depresión, comunes en personas con diabetes.

Difundir recomendaciones para evitar posibles complicaciones: resequedad en la piel, complicaciones renales, y en casos extremos, amputaciones de miembros o ceguera.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado de México a los días del mes de de 2025.

*(Fin del documento)*

**PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.** Se atiende la solicitud del diputado Alejandro Castro y se integrará de manera completa el documento al Diario de los Debates; asimismo, se insertará en la *Gaceta Parlamentaria*.

Se registra el punto de acuerdo y se remite a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su análisis y acuerdo correspondiente.

**SECRETARIA DIP. MARICELA BELTRÁN SÁNCHEZ.** Han concluido los asuntos del orden

del día.

**PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.** Registre la Secretaría la asistencia a la sesión.

**SECRETARIA DIP. MARICELA BELTRÁN SÁNCHEZ.** Ha sido registrada la asistencia.

**PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.** Habiendo agotado los asuntos en cartera, se levanta la Sesión Deliberante, siendo las catorce horas con trece minutos del día jueves veintisiete de febrero del año en curso, y se cita a las y los diputados a la Sesión Deliberante que celebraremos el día miércoles 5 de marzo del año 2025, en punto de las 13:00 horas, en este mismo recinto.

Me permito comunicar que, para precisar lo establecido en el Diario de los Debates, en el punto número 5 del orden del día se debe registrar la iniciativa que se presentó y se remite a la Comisión de Juventud y el Deporte, para su estudio y dictaminación.

Muchísimas gracias, diputadas, diputados. Hemos concluido con la sesión, creo que a destiempo. Muchas gracias, buenas tardes, y nos vemos el próximo miércoles 5.

**SECRETARIA DIP. MARICELA BELTRÁN SÁNCHEZ.** Esta sesión ha quedado grabada...

**PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.** A ver, me está solicitando que las diputadas se puedan esperar un momento, permanecer un momento para un tema que van a resolver.